



ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**Los cobros excesivos por los servicios notariales
desmotivan la formalización de los negocios jurídicos en la
provincia de Satipo**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO
DE MAESTRA EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL**

Autora:

Bach. Gutarra Paucar Lilian

<https://orcid.org/0000-0002-9924-9628>

Asesor:

Mg. Beltrán Pacheco Jorge Alberto

<http://orcid.org/0000-0002-0947-392>

Línea de Investigación:

**Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas
para enfrentar los desafíos globales**

Sub línea

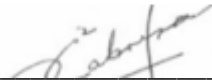
Derecho público y derecho privado

Pimentel – Perú

2024

**LOS COBROS EXCESIVOS POR LOS SERVICIOS NOTARIALES DESMOTIVAN
LA FORMALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS EN LA PROVINCIA DE
SATIPO**

APROBACION DE TESIS



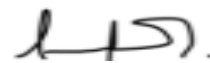
Dra. Cabrera Cabrera Xiomara

Presidente del jurado de tesis



Mg. Cárdenas Gonzales José Rolando

Secretario del jurado de tesis



Mg. Beltrán Pacheco Jorge Alberto

Vocal del jurado de tesis




DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la DECLARACIÓN JURADA, soy egresado (s)del Programa de Estudios de **Maestría en Derecho Notarial y registral** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro (amos) bajo juramento que soy (somos) autor(es) del trabajo titulado:

LOS COBROS EXCESIVOS POR LOS SERVICIOS NOTARIALES DESMOTIVAN LA FORMALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS EN LA PROVINCIA DE SATIPO.

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Gutarra Paucar Lilian	DNI: 10466171	
-----------------------	---------------	---

Pimentel, 28 de mayo del 2024.

REPORTE DE SIMILITUD






15% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 8 palabras)

Fuentes principales

- 11%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 10%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

ÍNDICE

<u>INDICE</u>	<u>4</u>
<u>Agradecimiento</u>	<u>9</u>
<u>Dedicatoria</u>	<u>10</u>
<u>Resumen</u>	<u>11</u>
<u>Abstrac</u>	<u>12</u>
<u>I. INTRODUCCIÓN</u>	<u>13</u>
<u>1.1 Realidad Problemática</u>	<u>14</u>
<u>1.1.1 Nivel Internacional</u>	<u>14</u>
<u>1.1.2. Nivel Nacional</u>	<u>15</u>
<u>1.1.3. Nivel Local</u>	<u>17</u>
<u>1.2. Formulación del problema.</u>	<u>22</u>
<u>1.3. Justificación e importancia del estudio</u>	<u>22</u>
<u>1.4. Objetivos</u>	<u>23</u>
<u>1.4.1 Objetivo general</u>	<u>23</u>
<u>1.4.2. Objetivos específicos</u>	<u>24</u>
<u>1.5. Hipótesis</u>	<u>24</u>
<u>1.6. Trabajos previos</u>	<u>24</u>
<u>1.7. Bases Teóricas</u>	<u>29</u>
<u>1.7.1. Teoría del contenido de la función notarial</u>	<u>29</u>
<u>1.7.2. Principios en el código de protección y defensa del consumidor, como son:</u>	<u>33</u>
<u>1.7.3. Marco Normativo</u>	<u>34</u>

<u>1.7.4. Marco Conceptual:</u>	<u>38</u>
<u>II. MATERIAL Y MÉTODO</u>	<u>56</u>
<u>2.1. Tipo de estudio y diseño de investigación.</u>	<u>56</u>
<u>2.2. Escenario de estudio</u>	<u>57</u>
<u>2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos</u>	<u>58</u>
<u>2.4. Procedimientos para la recolección de datos</u>	<u>60</u>
<u>2.5. Procedimiento de análisis de datos</u>	<u>61</u>
<u>2.6. Criterios éticos</u>	<u>61</u>
<u>III.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN</u>	<u>62</u>
<u>3.1 Resultados</u>	<u>62</u>
<u>3.1.1. Resultado del objetivo específico 1.- Analizar el trámite de los servicios notariales.</u>	<u>62</u>
<u>3.1.2. Resultado del objetivo específico 2.- Determinar la formalización de los negocios jurídicos frente a los costos excesivos de los servicios notariado</u>	<u>67</u>
<u>3.1.3. Resultado del objetivo específico 3.- Fundamentación de la Necesidad de la Creación de Plazas Notariales en Satipo.</u>	<u>74</u>
<u>3.1.4. Resultado del objetivo específico. – Proponer modificatoria del D.L. del notariado N° 1049, en los artículos 5 y se incorpora los artículos: 5-3 Y 5-4.</u>	<u>80</u>
<u>3.1.5. Resultado del objetivo general. - Determinar las consecuencias jurídicas por los cobros excesivos en los servicios notariales de la Provincia de Satipo del año 2019 al año 2023. cuatro preguntas para experto</u>	<u>88</u>
<u>3.2 Discusión de resultados</u>	<u>94</u>
<u>3.3 Aporte práctico</u>	<u>99</u>
<u>III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</u>	<u>108</u>
<u>4.1 Conclusiones:</u>	<u>108</u>
<u>4.2 Recomendaciones</u>	<u>110</u>

<u>REFERENCIAS</u>	112
---------------------------	------------

<u>ANEXOS</u>	130
----------------------	------------

<u>ANEXO 01: Matriz de consistencia.</u>	131
---	------------

<u>El diseño de investigación es explicativo. Causal con estudio de corte transversal</u>	¡Error!
--	----------------

Marcador no definido.

<u>ANEXO 02: Operacionalización de las variables (Enfoque cualitativo)</u>	133
---	------------

<u>ANEXO 03 Instrumento de recolección de datos</u>	135
--	------------

<u>ANEXO 04. CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO</u>	138
---	------------

<u>ANEXO 05: Validación Del Aporte Práctico De La Investigación</u>	146
--	------------

<u>ANEXO 06: ACTA DE REVISIÓN DE SIMILITUD DE LA INVESTIGACIÓN</u>	155
---	------------

<u>ANEXO 07: ACTA DE APROBACIÓN DEL ASESOR</u>	¡Error!	Marcador	no
---	----------------	----------	----

definido.

ÍNDICE DE TABLAS

<u>TABLA 1</u>	62
<u>TABLA 2</u>	64
<u>TABLA 3</u>	65
<u>TABLA 4</u>	67
<u>TABLA 5</u>	70
<u>TABLA 6</u>	71
<u>TABLA 7</u>	74
<u>TABLA 8</u>	76
<u>TABLA 9</u>	78
<u>TABLA 10</u>	80
<u>TABLA 11</u>	82
<u>TABLA 12</u>	84
<u>TABLA 13</u>	86
<u>TABLA 14</u>	88
<u>TABLA 15</u>	89
<u>TABLA 16</u>	92

Agradecimiento

A nuestro padre celestial

Que es el que nos brinda amor y protección

A mis hijos:

Que son mi fuente de inspiración en el logro de mis metas.

A mi compañero de vida:

Por su amor y paciencia que nos brinda.

Lilian Gutarra Paucar.

Dedicatoria

A mis docentes por su esfuerzo, sacrificio y paciencia que nos brindaron en el logro de nuestras metas.

A mis padres, quienes son ejemplo de vida.

Lilian Gutarra Paucar.

Resumen

La Provincia de Satipo crece y evoluciona con mayor población demográfica, y desde hace mucho tiempo cuenta con dos notarios, lo que desmotiva la formalización de sus negocios jurídicos, sin un servicio ágil, personalizado y descentralizado en la tramitación del servicio que presta el notario; de dos notarios que no solo deben generar su bienestar personal o empresarial, se ponen de acuerdo en los precios notariales, ocasionando cobros abusivos y excesivos; sin que sus actuaciones tengan un espíritu de servicio y alto sentido ético; siendo de imperiosa necesidad, la creación de plazas notariales; la propuesta legislativa modifica el Decreto Legislativo N° 1232, modificando el artículo 5.1 del Decreto Legislativo 1232, que a su vez modifico al Decreto Legislativo del Notariado N° 1049. El artículo 5.1 establece que las tarifas notariales se regularán según la libre competencia, fomentando la creación de plazas notariales para mejorar servicios y equilibrar costos. El artículo obliga al Consejo del Notariado y colegios notariales a crear y convocar plazas anualmente, con sanciones de destitución en caso de incumplimiento.; mediante una investigación con estudio analítico con suficiente marco teórico legal, que logre motivar los negocios jurídicos y así el emprendimiento de los habitantes, a asimismo que se brinde una correcta aplicabilidad de la Ley, en la creación de la plazas notariales, siendo su enfoque cualitativa, con categoría: no experimental, diseños: descriptivo, observacional y correlacional, se utiliza la entrevista de diez profesionales que evidenciaron un desproporcionado y antojadizo cobro de los servicios notariales. En concreto se concluyó que a mayor población debe haber más plazas notariales, a mayores plazas notariales habrá mayor competitividad, a mayor competitividad habrá mejor servicio y mejor oferta y demanda, a mejor oferta y demanda disminuirá los cobros notariales y al disminuir los cobros notariales, motivará la formalidad en la ciudad de Satipo.

Palabras Clave: Cobros excesivos, servicios notariales, negocios jurídicos, plazas notariales.

Abstrac

The Province of Satipo grows and evolves with a greater demographic population, and for a long time it has had two notaries, which discourages the formalization of its legal businesses, without an agile, personalized and decentralized service in the processing of the service provided by the notary; of two notaries who must not only generate their personal or business well-being, agree on notarial prices, causing abusive and excessive charges; without their actions having a spirit of service and a high ethical sense; The creation of notarial positions being of imperative necessity; The legislative proposal modifies Legislative Decree No. 1232, modifying article 5.1 of Legislative Decree 1232, which in turn modifies Legislative Decree of Notaries No. 1049 Article 5.1 establishes that notarial fees will be regulated according to free competition, encouraging the creation of notarial positions to improve services and balance costs. The article obliges the Council of Notaries and notarial colleges to create and announce positions annually, with sanctions of dismissal in case of non-compliance.; through an investigation with an analytical study with a sufficient legal theoretical framework, which manages to motivate legal businesses and thus the entrepreneurship of the inhabitants, as well as providing a correct applicability of the Law, in the creation of notarial positions, with its qualitative approach. , with category: non-experimental, designs: descriptive, observational and correlational, the interview of ten professionals who evidenced a disproportionate and whimsical charging for notarial services is used. Specifically, it was concluded that the greater the population there should be more notarial positions, the greater the notarial positions there will be greater competitiveness, the greater the competitiveness there will be better service and better supply and demand, the better supply and demand the notarial charges will decrease and as the notarial charges decrease, will motivate formality in the city of Satipo.

Keywords: Excessive charges, notarial services, legal transactions, notarial positions

I. INTRODUCCIÓN

La formalización de los negocios jurídicos es un elemento fundamental para el desarrollo económico y social de cualquier región. En la provincia de Satipo, sin embargo, se ha observado una tendencia preocupante: la escasa formalización de actos y contratos, lo cual limita las oportunidades de crecimiento y la seguridad jurídica en las transacciones. Uno de los factores que contribuye a esta situación es el cobro excesivo por los servicios notariales, que, en muchos casos, se convierten en una barrera insalvable para emprendedores y ciudadanos que buscan formalizar sus actividades económicas.

La función notarial, en esencia, debe facilitar la confianza y la seguridad en las relaciones comerciales y personales. No obstante, cuando los costos asociados a estos servicios se vuelven prohibitivos, se genera un desincentivo para la formalización. Este fenómeno no solo afecta a los individuos, sino que repercute en la economía local, limitando la capacidad de los negocios para acceder a financiamientos, participar en licitaciones públicas y generar empleo.

En este contexto, la presente investigación tiene como objetivo analizar el impacto de los costos notariales en la formalización de los negocios jurídicos en la provincia de Satipo. Se busca identificar las causas de estos cobros excesivos, así como proponer medidas que contribuyan a hacer más accesibles los servicios notariales, promoviendo así un entorno más propicio para el desarrollo económico y la seguridad jurídica en la región.

A través de un enfoque metodológico que combina el análisis cualitativo, se explorarán las percepciones de los actores involucrados, como profesionales idóneos en la materia, que están directamente relacionados con los servicios notariales. Se espera que los resultados de esta investigación no solo contribuya al debate académico, sino que también sirva como

base para la formulación de políticas públicas que faciliten la formalización de negocios en Satipo y, por ende, fortalezcan su tejido económico.

1.1 Realidad Problemática

1.1.1 Nivel Internacional

Silva (2024), nos menciona la realidad en el estado de Baños, presenta una problemática estructural en el acceso a servicios notariales, caracterizada por un monopolio que impone tarifas excesivas. Esto afecta desproporcionadamente a sectores vulnerables, como personas mayores, discapacitadas y de bajos ingresos, limitando su acceso a servicios esenciales y vulnerando derechos fundamentales. La falta de competencia genera desconfianza en el sistema notarial y empuja a muchos a operar en la informalidad, restringiendo sus oportunidades de crecimiento económico y acceso a financiamiento. Para abordar esta situación, es crucial implementar reformas que promuevan la competencia y la transparencia, facilitando así un acceso más equitativo y protegiendo los derechos de todos los ciudadanos. Esto contribuiría a un entorno más justo y accesible para la formalización de negocios.

Aure (2024), nos indica que varias organizaciones del sector empresarial venezolano han expresado su preocupación por la complejidad de los trámites inmobiliarios en las oficinas de registro y notarías tanto para venezolanos como para extranjeros, citando una violación de los derechos humanos. “En agosto de 2022, el Servicio Autónomo de Registro y Notaría, estableció un registro de extranjeros, y los extranjeros debían llenar un formulario a través del sitio web del Saren; de igual forma, esta institución permite la firma de todo tipo de documentos en presencia de registradores y notarios”, destacó el Consejo Nacional de Servicios Comerciales (Consecomercio). Asimismo, denunció "tasas de registro excesivas, confiscadas y arbitrarias" para la preparación de diversos documentos necesarios para garantizar la certeza de las actividades de los empresarios.

Pastene (2021), el máximo intérprete de la legislación chilena, resuelve y deja en evidencia cómo el notario realiza cobros abultados y mantiene un monopolio donde se ha hecho normal el pretender cobrar montos exagerados, como ejemplo tenemos el cobro en cuatrocientos ochenta y dos mil pesos, cuando estos derechos normalmente oscilan en menos cantidad como en cien mil pesos, cuando se trata de una inscripción de posesión; con este razonamiento la alzada declaró fundado el reclamo realizado.

Bonilla (2021), nos hace prevalecer normativamente la suspensión de notarios de Costa Rica que no respetan las tarifas establecidas y previene la competencia desleal, por tanto, su legislación protege al ciudadano que tiene menos posibilidades económicas y sanciona cuando el notario tiene la intención de evadir el fisco, y ello ocurre en atención a que el notario ejerce su profesión como servicio de locación de obra entre lo público y lo privado, sin embargo se tiene una asimetría o equilibrio entre el cliente y el notario en el cobro de su honorario quien puede lucrar cuando su atención se circunscribe en horarios fuera de lo establecido.

Lopez (2020), nos precisa que es necesario la regulación de una normatividad, de un tabulador de los honorarios profesionales del notario en México, en este escenario el diputado Carlos Cruz López promovió un proyecto de Ley, que garantice a todos los habitantes la concurrencia óptima al servicio notarial, enfatiza la presentación del proyecto que la regule, sin embargo esta iniciativa no se concretiza por más de veintiún años, existiendo un desánimo por parte del Estado, abriendo una brecha al abuso irregular de este servicio mermando la economía de los que menos tienen.

1.1.2. Nivel Nacional

Publica (2022) destaca que, para que el emprendimiento sea sostenible, es fundamental contar con un clima de seguridad jurídica, que genere confianza en las transacciones comerciales. Con el avance de la industrialización, la necesidad de servicios notariales se

vuelve crucial, ya que los notarios actúan como filtros para el correcto funcionamiento de los actos jurídicos. Sin embargo, el lucro derivado de estos servicios ha crecido, permitiendo que el gremio de notarios imponga tarifas excesivas, lo que incrementa indebidamente los costos de negociación en el mercado. Esta situación crea barreras económicas que afectan la formalización de negocios y limita el acceso a servicios esenciales, perpetuando un ciclo de desconfianza y exclusión en la actividad emprendedora.

Dobbertin (2021), revela una grave insuficiencia de notarios en los distritos judiciales, lo que lleva a depender de Jueces de Paz. Aunque estos son elegidos por su solvencia moral, su falta de formación académica y la alta carga laboral generan inseguridad jurídica en los trámites. La ausencia de profesionales capacitados para verificar estos procesos agrava la situación, ya que las actuaciones de los Jueces de Paz carecen de la fiscalización que sí tienen los notarios, quienes están supervisados por el Consejo del Notariado. Esta falta de notarios no solo afecta la calidad de los servicios jurídicos, sino que también limita la confianza en el sistema legal y la formalización de actos jurídicos en la comunidad. Se hace evidente la necesidad urgente de aumentar la cantidad de notarios para garantizar un acceso seguro y eficiente a los servicios notariales.

Torres (2020), hace notar el desarrollo de la actividad del notario en una economía social del mercado con inclusión de la oferta y la demanda y la protección del cliente, poniendo en evidencia que no se ha garantizado la libre competencia, por cuanto se pretende introducir un control del precio regulado en el art. 7 de la Ley 26741, sin embargo, existen otras medidas más adecuadas en la búsqueda de dar una solución efectiva a este álgido problema y es contar con mayores plazas notariales que daría como resultado la protección del abuso excesivo en el cobro por los servicios notariales.

Valdivieso (2020), se enfoca en el emprendimiento como actividad empresarial con

personal adecuado y regido en la oferta y la demanda, quienes pueden adecuar los costos de la mejor forma, sin imposiciones por parte del Estado, así lo establece la carta magna en el ejercicio de la libre competencia social de mercado, y no debe imponer precios que determine la oferta y la demanda, sin embargo, se puede prever la situación de controlar los precios con medidas más adecuadas, obteniendo la atención de mayor cantidad de notarías, es así que se generará mayor competitividad en el mercado y la oposición de escoger mejores alternativas en la ciudadanía.

Gutiérrez (2020) nos menciona que en cuanto a las sanciones a imponerse al notario se concluyó que, al estar bajo la actividad privada, corresponde a los tribunales de honor siempre y cuando este haya infringido un acto notarial dentro de sus labores profesionales, en cuanto otros actos de trascendencia que afecte al consumidor serán de competencia del INDECOPI, por lo que muchas veces el notario se involucra en estos procedimientos por las condiciones, precios y comodidades; ello ha generado divergencias y contradicciones en cuanto a la competencia del órgano sancionador. Por ejemplo, nos refiere que la Resolución Final N° 403-2019/CC2, donde el INDECOPI sancionó al notario de la Victoria por un excesivo cobro y un mal servicio al usuario.

1.1.3. Nivel Local

Rivera (2021), se centra en la falta de competencia y los altos honorarios impuestos por los notarios, quienes actúan como garantes de seguridad jurídica. En lugares como La Oroya, donde solo hay un notario, esta ausencia de competencia permite la fijación arbitraria de tarifas. Rivera sugiere la creación de un arancel diferenciado que tenga en cuenta factores económicos y sociales para regular los costos. Además, destaca la necesidad de establecer un sistema de jubilación para notarios, ya que actualmente no cuentan con pensiones, lo que podría

comprometer la calidad de sus servicios en la vejez. Regular una edad prudente para la jubilación podría ayudar a mantener el equilibrio entre la experiencia profesional y la seguridad jurídica que ofrecen. Esto refleja la urgencia de reformas que fortalezcan el sistema notarial y protejan a los ciudadanos.

Ambrosio (2020) destaca que, aunque el emprendimiento y la libertad de contratación están respaldados por la política de Estado, la imposición de tarifas elevadas por los notarios representa un problema crítico. Para abordar esta situación, sugiere aumentar el número de plazas notariales, lo que fomentaría la competencia y permitiría a los usuarios elegir entre diferentes servicios a precios más justos. Sin embargo, la falta de soluciones efectivas ha mantenido a sectores vulnerables, como agricultores y personas de bajos ingresos, sin acceso adecuado a la formalización de sus negocios. En la provincia de Satipo, donde solo hay un notario titular y otro suplente, los servicios son deficientes y los trámites son engorrosos y demorados. Esta situación refleja una necesidad urgente de reformas que mejoren la calidad y accesibilidad de los servicios notariales para el desarrollo económico de la comunidad.

Satipo, es una ciudad que viene en incremento su población en gran manera a más de 244,445 habitantes, que tienen la necesidad de realizar negocios jurídicos que muchas veces se quedan en el sueño del ciudadano, al encontrarse con el obstáculo de los altos precios a sus demandas, justamente por los cobros abusivos en la tramitación de sus requerimientos en los despachos notariales, sin que exista un control o mecanismo para fiscalizar un arancel que pueda acceder las grandes mayorías de la población, de esta manera se promueva el emprendimiento de los habitantes del país.

La Carta Magna, establece dentro de los derechos fundamentales, la protección a la dignidad y sobre todo velar por el bien común, sin embargo es de conocimiento que prevalece una política liberal, por lo que no se puede normar un arancel en la fiscalización del cobro

dentro del despacho notarial; en ese sentido si bien es cierto que el notario cumple una función pública de carácter privado y se beneficia de alguna manera, se toma la atribución de imponer los cobros notariales de acuerdo a sus expectativas.

El artículo 7 de la Ley 26741 prescribe una forma de regular, sin embargo no es posible de efectivizar, toda vez que para ello se requiere un pronunciamiento mediante un informe de INDECOPI, esta institución ya se pronunció en el mismo sentido, que no puede emitir su pronunciamiento, por solo tener competencia en cautelar y fiscalizar en la protección del usuario con respecto a los profesionales que tiene la calidad de funcionarios públicos, así mismo es de advertir que el órgano de fiscalización y control del notario, que es un profesional que tiene una labor privada, como es el Consejo del notariado, el cual es un órgano parcializado por tener a los mismos notarios como integrantes, se genera un entorpecimiento en la fiscalización de los costos excesivos por los servicios notariales.

En ese orden de ideas, resulta importante e imprescindible la convocatoria a más plazas notariales, en el sentido que no podríamos regular un arancel para el cobro de los servicios notariales, y debido a la necesidad como alternativa más adecuada enfocarnos en el incremento de las plazas notariales en proporción al incremento de la población demográfica que se refleja en cada distrito del País.

Es importante, resaltar que el notario es investido por el Estado para dar fe publica con el propósito fundamental de brindar una calidad de servicio en favor del bien común, con principios fundamentales que tiene que cumplir, en atención, que el espíritu de su creación no fue el lucro económico, sino una noble labor que garantice la mayor accesibilidad al emprendimiento de los negocios jurídicos, con costos equilibrados y justos, al ser la puerta de entrada más grande a erradicar la informalidad.

La realidad nos muestra que hay intereses contrapuestos, debido a que, no existe la

voluntad de convocar a las plazas notariales establecidas y menos el de cubrir las que se necesita, muy a pesar del aumento de la población, de una gran capacidad demográfica, que refleja la necesidad de competencia en los servicios notariales, de esta forma se cubrirá mejor las expectativas de los usuarios, siendo prudente tener un notario en todos los distritos del país.

Cada vez más, se acentúa la necesidad de regular dentro de la Ley del notariado, la existencia de más plazas notariales conforme a la necesidad y el espacio geográfico de la Provincia de Satipo, es que, en sus distritos judiciales al tener una alta demanda atienden los jueces de Paz, pues los dos únicos notarios no se abastecen para cubrir la realidad problemática de la población, imponiendo cobros excesivos por los servicios notariales, que si existiera una competitividad de la oferta y la demanda con más notarios, ello frenaría el monopolio de los dos únicos notarios.

Este estudio se formula, en base a una necesidad social y jurídica, donde resulta imprescindible una regulación normativa que controle los cobros notariales que pueda alcanzar las diferentes personas de todo estrato social en beneficio de la formalización de los negocios jurídicos, del cual existiría un emprendimiento de las personas; no solamente en el ámbito geográfico local, sino también en el ámbito nacional; para ello debe regularse la creación de mayores plazas notariales, dando como resultado una mejora sustancial, no solamente en el libre mercado, sino también en ejercer un mejor servicio y con un justo precio.

Por ello, la presente investigación contribuirá, en determinar la gran necesidad que se tiene en la actualidad, debido a que existe una deficiencia de un cobro justo, siendo excesivo los servicios notariales (monopolizado) por ser pocos, lo que conlleva a realizar un servicio deficiente y con tarifas notariales excesivas, es así que se pretende alcanzar la necesidad legislativa de regular esta deficiencia, contribuyendo en mejorar el servicio notarial y que sea competitivo; conforme las reglas de la Carta Magna, como un contrato social que abarca a

todos los ciudadanos en la creación del libre mercado.

Es necesario abordar el problema en la investigación, por cuanto será conveniente para demostrar frente a una falencia del Estado y sus ciudadanos que la opción propuesta al llegar a validar mediante el estudio científico de la presente tesis, se podrá solucionar el problema principal planteado, poniendo de relieve como novedad científica el aporte contributivo en favor de la sociedad al descubrir la validación con hechos demostrativos en el problema.

La problemática identificada en la regulación del notariado, se centra en la falta de competencia y transparencia en las tarifas de servicios notariales, lo que puede afectar la accesibilidad y calidad de estos servicios. La propuesta busca solucionar esta situación mediante la creación de plazas notariales, promoviendo un entorno competitivo que incentive mejores prácticas y tarifas justas. Además, al establecer plazos y responsabilidades claras para la creación y convocatoria de estas plazas, se busca garantizar una respuesta ágil y efectiva a las necesidades del sector y de los usuarios, contribuyendo así al desarrollo de negocios jurídicos y a la libre empresa, conforme a las necesidades de la población de Satipo.

Los cobros excesivos por parte de los notarios, han sido una preocupación recurrente desde hace muchos años, que afecta tanto a los usuarios como a la percepción pública sobre la profesión notarial. Estos cobros excesivos pueden manifestarse de diversas formas y tienen varias implicaciones: Impacto jurídico y económico para los usuarios, los cobros excesivos pueden representar una carga financiera significativa para quienes requieren servicios notariales, como en casos de compra y venta de propiedades, testamentos, constitución de sociedades, entre otros. Desigualdad en el acceso a la justicia, los altos costos pueden limitar el acceso de ciertos grupos de la población a servicios notariales básicos, afectando la equidad y el acceso universal a la protección legal y a la formalización de trámites importantes.

Desconfianza y deterioro de la reputación profesional, la percepción de cobros excesivos puede socavar la confianza en la ética profesional de los notarios y en la transparencia de sus prácticas, lo que afecta la reputación de la profesión y la credibilidad de los servicios notariales. Regulación y fiscalización, la falta de regulación clara y de fiscalización efectiva puede contribuir a prácticas abusivas en la fijación de tarifas por parte de algunos notarios, generando controversias y disputas legales. Los cobros excesivos por parte de los notarios en Satipo, no solo tienen un impacto económico directo en los usuarios, sino que también plantean desafíos significativos en términos de equidad, transparencia y confianza pública en los servicios notariales, aspectos que deben ser abordados mediante una adecuada regulación y supervisión del sector.

1.2. Formulación del problema.

¿En qué medida los cobros excesivos por los servicios notariales desmotivan la formalización de negocios jurídicos en la provincia de Satipo?

1.3. Justificación e importancia del estudio

La justificación del estudio radica en la necesidad urgente de abordar los cobros excesivos por los servicios notariales en la provincia de Satipo, que desmotivan la formalización de negocios jurídicos. Esta situación no solo limita el acceso de los ciudadanos a servicios esenciales, sino que también afecta negativamente el desarrollo económico local al obstaculizar la creación de empresas y la formalización de actividades comerciales.

La propuesta legislativa que modifica el Decreto Legislativo N° 1232 y establece el artículo 5.1 que busca promover un entorno de libre competencia en la regulación de tarifas notariales. Esto es crucial para equilibrar los costos y mejorar la calidad de los servicios, garantizando que los ciudadanos puedan acceder a ellos sin temor a precios exorbitantes.

Además, la creación de plazas notariales y la obligación de convocar anualmente a nuevos notarios son medidas que asegurarán una mayor oferta de servicios notariales, facilitando así la formalización de contratos y otros actos jurídicos. Esto no solo beneficiará a los usuarios, sino que también contribuirá al fortalecimiento del tejido económico local, promoviendo la formalidad y la seguridad jurídica.

En resumen, este estudio es fundamental para identificar y proponer soluciones a una problemática que impacta directamente en el desarrollo jurídico, económico y social de la región, favoreciendo un sistema notarial más accesible, eficiente y equitativo.

La importancia del estudio radica en su capacidad para generar cambios positivos en la realidad socioeconómica de Satipo. Fomentar la formalización facilitará que más ciudadanos y emprendedores accedan a servicios notariales, contribuyendo al crecimiento económico. Estimular el desarrollo económico impulsará la creación de nuevas empresas y la generación de empleo. Aumentar la competitividad mejorará la calidad de los servicios notariales, beneficiando a los usuarios. Fortalecer la confianza en el sistema notarial contribuirá a un entorno de seguridad jurídica más democrático y socialmente justo. El estudio es crucial para identificar soluciones efectivas que promuevan un entorno favorable para el desarrollo regional.

1.4. Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Determinar las consecuencias jurídicas por los cobros excesivos en los servicios notariales de la Provincia de Satipo del año 2019 al año 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

1. Analizar el trámite de los servicios notariales.
2. Determinar la formalización de los negocios jurídicos frente a los costos excesivos de los servicios notariado.
3. Fundamentación de la Necesidad de la Creación de Plazas Notariales en Satipo.
4. Proponer modificatoria del D.L. N° 1232, en los artículos 5 y se incorpora los artículos: 5-3 Y 5-4.

1.5. Hipótesis

El incremento en los costos de los servicios notariales en Satipo, ha generado una reducción significativa en la formalización de negocios jurídicos en la provincia, debido a que las personas y empresas prefieren evitar estos costos adicionales optando por transacciones informales o no registradas.

1.6. Trabajos previos

A nivel Internacional.

En Ecuador, Bonilla y Silva (2024), nos menciona que las consecuencias del cobro excesivo de tasas notariales en relación con la práctica de deberes éticos y morales que deben regir a los notarios, asegurando un servicio legal equitativo y justo que respete los derechos

fundamentales, utiliza un enfoque metodológico mixto, combinando elementos cualitativos y cuantitativos, se utilizarán técnicas de investigación como encuestas para comprender las conductas tanto de los usuarios como de los notarios, con el objetivo de identificar las causas del problema.

En Chile nos indica Agostini (2023), en su artículo que examina diversos aspectos clave del mercado actual de servicios notariales en Chile, desde una perspectiva económica. El análisis revela que el esquema regulatorio vigente presenta serias deficiencias. Existen barreras significativas para la entrada al mercado, lo que limita tanto el número de notarios como las áreas geográficas donde pueden operar, generando así beneficios económicos para los notarios establecidos y creando oportunidades para la captura regulatoria por parte del Estado. Además, se observa una falta de transparencia y una baja fiscalización en el funcionamiento de esta regulación.

En México, Constitucional (2022), menciona que los Diputados han presentado una moción para modificar el Código Orgánico de Tribunales, con el fin de regular los aranceles máximos que pueden cobrar los notarios y establecer sanciones por su incumplimiento, el ordenamiento jurídico actual, especificado en el Decreto Exento N°587 de 1998 del Ministerio de Justicia, establece precios máximos para los servicios notariales. Se basan en un reportaje de "Mega Noticias" que reveló que la mayoría de las notarías en el país, están cobrando tarifas excesivas en comparación con los límites establecidos. Además, proponen modificar el artículo 441 para penalizar criminalmente los incumplimientos intencionales por parte de los notarios conforme al nuevo artículo 482 bis.

[Quito](#) (2023), nos menciona que el grupo de adultos mayores, reconocido como prioritario, tiene derechos constitucionales que incluyen la exención de tasas notariales por servicios administrativos. Sin embargo, la aplicación del Reglamento del Sistema Integral y Tasas

Notariales podría conducir a la omisión de esta protección especial, resultando en pagos indebidos o excesivos. Por lo tanto, el objetivo es identificar situaciones donde los adultos mayores hayan pagado incorrectamente tasas notariales, se emplean métodos teóricos como el Histórico-Lógico, la sistematización Jurídico-Doctrinal y el Análisis-Síntesis, se concluye que la función notarial presenta contradicciones y vacíos legales, ya que existen 13 actos notariales con exenciones, aunque la Constitución y otras fuentes doctrinales establecen la gratuidad para todos los actos.

Costa Rica, Bonilla (2022), precisa que en artículo 143 inciso f. del Código Notarial establece sanciones para notarios, que cobren menos o más de las tarifas fijadas. Recientemente, la Corte Suprema ratificó un fallo contra un notario de Yungay por cobros excesivos de \$482,000, reafirmando la necesidad de ajustarse al Decreto Exento N.º 588 de 1998. Esta decisión destaca la protección del derecho de propiedad y establece un precedente contra prácticas de sobreprecio en servicios notariales, enfatizando la importancia del cumplimiento normativo y la igualdad en el acceso a servicios públicos.

A nivel Nacional.

Vigilante (2024), nos menciona, que el rol de los notarios es esencial para validar y asegurar la legalidad de documentos y contratos, aunque la tecnología actual permite cuestionar la necesidad extensiva de su intervención del Colegio de Notarios de Lima, espera que la Corte Suprema permita nuevamente su participación en licitaciones, argumentando que son clave para combatir la corrupción. Sin embargo, críticas señalan que los altos costos por hora notarial, hasta S/ 600, no siempre justifican su papel. Además, hay preocupación por la falta de fundamentos en ciertos servicios notariales y los sobrecostos observados en Lima. Se destaca la necesidad de liberalizar el sector para beneficiar al ciudadano y reducir la influencia burocrática de los notarios en los trámites estatales y privados.

Huamán (2023), nos indica en estudio, que se centra en la auditoría operativa y la gestión eficiente dentro del contexto de una Notaría en Lima Metropolitana. El objetivo principal es determinar esta relación específica en el contexto mencionado, su hipótesis de que existe una relación directa entre la auditoría operativa y la gestión eficiente en una Notaría en Lima Metropolitana, el 90% de los participantes concuerda en que la auditoría operativa consiste en evaluar el grado de economía, eficiencia y efectividad de los recursos de una Notaría. Asimismo, el 89% considera que la gestión eficiente engloba las actividades gerenciales de planificación, organización, dirección, coordinación y control para alcanzar la misión de una Notaría en Lima Metropolitana.

Institucional (2022), nos precisa, que el Tribunal Constitucional declaró procedente una demanda de hábeas data (Exp. N° 00670-2022-PHD/TC) contra Javier Rodríguez Velarde, notario público, debido a que se constató una afectación al derecho de acceso a la información pública. La demanda fue presentada por Brayan Ortega Gonzales, quien solicitó copias simples de once escrituras públicas del año 2017. El notario intentó cobrar 10 soles por folio, lo cual fue considerado desproporcionado frente al precio de mercado de 10 céntimos por copia simple. El TC determinó que los pedidos de acceso a la información pública deben ser atendidos oportunamente, con un costo de reproducción razonable y no desproporcionadamente diferente al precio del mercado. Además, enfatizó que la solicitud de Ortega Gonzales era para copias simples y no para copias certificadas, como argumentó el notario demandado basándose en la Ley del Notariado.

Guerrero y Zapata (2022), como precisan en su investigación tiene como objetivo principal determinar la importancia de establecer normativas para controlar los ingresos generados por los servicios notariales en beneficio del Estado peruano, su investigación fue básica, descriptiva y cualitativa, emplea técnicas como el análisis documental y la entrevista, utilizando como

instrumentos una guía de análisis de documentos y un cuestionario de entrevista. Los resultados indicaron la viabilidad de proporcionar acceso gratuito a los servicios notariales para personas de bajos recursos, en consonancia con el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, que establece la obligación de proteger a quienes se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

González y Rivera (2020), nos indica, en su estudio que a pesar de que el impulso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) ha estado presente en el ámbito formal por más de diez años, la modernización digital en el sector público ha quedado rezagada respecto a los avances tecnológicos. Esto se refleja claramente en las dificultades continuas que ha enfrentado la administración pública durante la pandemia de Covid-19. Por lo tanto, este estudio invita al lector a explorar, desde un enfoque descriptivo, cómo se están promoviendo los servicios notariales a través del uso de las TIC, en particular mediante la biometría. De esta manera, se podrá comprender cómo la adopción de estas tecnologías ha impactado los servicios esenciales y fundamentales para las personas.

A nivel local.

Ramon (2021), en su investigación se centró en identificar el fundamento material de la Responsabilidad Penal de los notarios en la omisión de comunicación de operaciones o transacciones sospechosas en el marco de la lucha contra el delito de lavado de activos. El Tribunal Constitucional, en la Sentencia 0006-2014-PI/TC, desestimó la demanda, declarando constitucional la tipificación del delito de omisión de comunicación de operaciones sospechosas. Sin embargo, no se abordó de manera clara el fundamento material de este tipo penal, en relación con la protección del bien jurídico contra el lavado de activos ni se ofreció una interpretación precisa de "operaciones sospechosas", se concluye que el fundamento

material de la Responsabilidad Penal de los notarios, en este contexto radica en la afectación al orden socio-económico.

Guerrero y Zapata (2020), nos menciona en su investigación, el objetivo de determinar la necesidad de regular los ingresos por servicios notariales, como un fondo del Estado peruano. Este estudio, de tipo básico, descriptivo y cualitativo, utilizó el método de teoría fundamentada y aplicó técnicas de análisis documental y entrevistas. Los resultados indicaron que es viable ofrecer acceso gratuito a servicios notariales para personas con escasos recursos, en concordancia con el artículo 1° de la Constitución Política del Perú. Se destacó la importancia de subvencionar los costos de estos trámites y se propuso incorporar esta medida en el Decreto Legislativo N° 1049. En conclusión, se subrayó la necesidad de regular los ingresos por servicios notariales.

Ambrosio (2020), en su investigación examina, cómo la política estatal protege el emprendimiento en el ámbito notarial y la libertad para contratar, argumentando que imponer tarifas para regular los honorarios notariales no es adecuado, sugiere que el aumento en el número de plazas notariales sería una forma más efectiva para controlar los costos excesivos y ofrecer una protección más accesible y conveniente a los usuarios. Este problema ha generado preocupación a nivel nacional y específicamente en la Provincia de Satipo, donde la disponibilidad limitada de notarios titulares y suplentes resulta en una deficiente prestación de servicios y tramitaciones lentas, además de costos excesivos que dificultan el acceso a mejores oportunidades para formalizar negocios jurídicos.

1.7. Bases Teóricas

1.7.1. Teoría del contenido de la función notarial

Cárdenas (2009), sostiene que la doctrina existente respecto del marco o contenido

de la función notarial es la siguiente:

1) Desempeñar la función de notario público en el ámbito del poder ejecutivo y la gestión estatal (...)

2) Otorgar a la función notarial un estatus autónomo entre el pueblo, que debe destacarse como representante de una institución que ha alcanzado mayor importancia y primacía en el Estado moderno (...)

3) Incluir la función notarial entre las funciones jurisdiccionales a través de la clásica distinción entre jurisdicción contenciosa y jurisdicción o jurisdicción voluntaria.

4) la supervisión de la actividad notarial en una función reguladora o legalizadora propia de las facultades especiales (poderes legales) del Estado, o al menos más amplia que la de cualquier jurisdicción” (CASTAN TOBEÑAS, 1946: 17 -18).

La teoría sobre el contenido de la función notarial es explicada por Barragán de la siguiente manera (BARRAGAN, 1979: 13-14):

A) Legalización. – “La función del notario según esta teoría, como expresión del poder legalizador del Estado, y similar a la función judicial, es conferir determinadas propiedades jurídicas a personas, objetos y comportamientos, sobre la base de una 'serie' de comportamientos, a través del cual los Estados garantizan la verdad, certeza, seguridad y confiabilidad de los hechos, actos jurídicos y resultados que producen, es decir, derechos y obligaciones.

B) Expresión de derechos en condiciones normales. - En otras palabras, el papel del notario, es una forma de justicia legal frente a la justicia restaurativa. Al construir esta teoría, comenzamos con algunas observaciones básicas. En comparación con la normatividad de los

derechos cuando todos están en conflicto, la normatividad de los derechos, existe cuando el titular no se enfrenta a demandas en competencia. Las funciones del notario público incluyen regular el movimiento de estos derechos ordinarios, y las funciones del poder judicial tienen la tarea de identificar los conflictos y asignarlos a su respectiva contraparte de conformidad con la ley.

C) La fe pública. - En esta teoría, la naturaleza de la función pública notarial es la capacidad de reconocer generalmente la existencia específica de actos importantes específicos en el campo legal, mediante la creación de acciones similares. Es por eso que el comportamiento notariado impuso una creencia en su certeza. Y esta certeza proviene de las instituciones públicas.

Teoría de la naturaleza jurídica de la función notarial

Salazar Puente de la Vega afirmó que la naturaleza jurídica de la función notarial se explica por la siguiente teoría (Salazar 2007, p. 51).

"1. Teoría de la Autoridad Voluntaria. Se sostiene que la función notarial es ejercida por un notario público cuando una parte acude voluntariamente a la oficina para obtener un documento oficial, liberando con ello la creación, modificación, control o destrucción de derechos.

2. **Teoría de la función justificadora.** El concepto de función notarial es la expresión del derecho y la autoridad de la paz jurídica. Esto significa que nos apoyamos en la formación de profesionales para desempeñar sus funciones como profesionales del Derecho.

3. La teoría del notario público (...) La función del notario público es realizar una

teoría pre estructurada de la prueba. Pues el notario valora y reconoce en el ámbito de los hechos y mediante sus propios sentidos, y en el ámbito del derecho mediante la autenticación aguda. Es un documento público y tiene el carácter definitivo de declarar la voluntad de las partes.

4. Teoría de las Formas. La ley establece, que la función del notario público es dar forma a los actos jurídicos porque la ley exige que sean jurídicamente válidos y porque las partes han determinado que lo son. (SALAZAR PUENTE DE LA VEGA, 2007: 51).

Durkheim (2021) incorpora que la teoría funcionalista se ubica dentro del método sociológico con un análisis causal funcional, describiendo el autor que es necesario determinar los fenómenos normales y patológicos.

Parsons en su “teoría general de la acción” interrelaciona las diversas disciplinas de las ciencias sociales, cobrando relevancia la denominación del sistema de acción donde interviene un sujeto donde a veces se puede agregar una situación de otros sujetos.

Merton (2021), crítica los principios del inicio del funcionalismo que postula un mundo ideal, estas creencias no son buenos para el pensamiento humano que acepta a la sociedad, acondicionando a un sesgo conservador con creencias positivas direccionadas a aceptar los cánones que se imponía.

Parsons (2021), encontraba rechazo a esta concepción positivista de las ciencias sociales, dando relevancia en los intereses y objetivos del ser humano, no siempre será noble la pretensión del humano por que tendrán acondicionamientos.

a) Teoría profesionalita. El notario al no ser un funcionario público, es un profesional con preparación erudita, con bastos conocimientos, experiencias y habilidades expertos, que han pasado por una serie de estudios ontológicos con la finalidad de explayarse en cuanto a su

labor encomendada.

b) **Fuente especificada no válida.** Teoría autonomista en donde juega un rol importante la autonomía, debemos separar de la complejidad de los pensamientos, no confundirlos uno con otros, debiendo ser independientes

1.7.2. Principios en el código de protección y defensa del consumidor, como son:

CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, 2010:

a) Principio de soberanía del consumidor: Las personas tenemos la calidad de consumidores, amparado normativamente y por la política del Estado podemos elegir la adquisición bienes y servicios conforme sus requerimientos.

b) Principio pro consumidor, que se traduce dentro de la economía de mercado en amparar y proteger al usuario por parte del ordenamiento jurídico frente a un abuso en el intercambio de bienes y servicios.

c) Principio de transparencia, que incluye el respeto y el resguardo de los fundamentos y publicidad de los actos y contratos.

d) Principio de corrección de la gasimetría, tiene como fundamento garantizar el equilibrio entre los consumidores y los que proveen en el comercio, que ampara la norma debido a que siempre existe el aprovechamiento uno sobre el otro.

e) Principio de buena fe: Es la posición mental que tiene un individuo de otro, en la acreencia que obrará de forma correcta en el cumplimiento de cualquier transacción o deber que se obliga.

f) Principio de protección mínima, sujeto a reglas preestablecidas que se regula en cada contrato que estipula necesariamente cláusulas que deben respetarse.

g) Principio de primacía de la realidad: Prevalece lo acontecido en la realidad cuando exista una contraposición de ideas o fundamentos entre los documentos y lo que se declara.

1.7.3. Marco Normativo

El D.L. 1049 donde rige que debe existir en una Provincia al menos con dos notarios y uno más por cada cincuenta mil habitantes, en ese sentido sólo exige un mínimo de notarios en cada provincia, modificado en su artículo 5.1 por el D.L. 1232.

Los notarios y su papel en nuestro ordenamiento jurídico.

Según el artículo 1 del Decreto Legislativo sobre la Profesión Notarial (D.L. N° 1049), “La Institución Notarial del Estado de la República está integrada por notarios y tiene los deberes, facultades y obligaciones especificadas en el D. L. N° 1049”, no hay que olvidar que las instituciones están obligadas a proporcionar a los notarios las garantías y facilidades necesarias para el desempeño de sus funciones notariales. D.L. 1049 El artículo 2 define la definición de notario y sus funciones. Al aplicar la norma de derecho antes mencionada, tenemos las siguientes disposiciones:

A) “Un notario es un abogado autorizado para certificar las transacciones y contratos celebrados ante él. Para ello, certificamos ante notario:

a) Redactar el testamento de los donantes.

b) redacta y verifica los documentos pertinentes. c) Conservar en su expediente copia de los documentos elaborados.

d) Realizar transferencias extrabursátiles. Sobre este tema, el Decreto núm. 1049 El artículo 82 contiene las siguientes disposiciones:

A. Los notarios son responsables de los documentos notariales que aprueban, cumpliendo con sus funciones y entregando al solicitante las certificaciones, recibos y parte de su contenido;

B. También presentará copias certificadas de las actas de su juicio;

C. La transferencia notarial podrá realizarse en formato digital o en soporte físico que contenga el mensaje del documento original de forma cifrada y segura y pueda autenticarse utilizando los mecanismos técnicos existentes;

Asimismo, un notario podrá emitir una transferencia notarial enviada electrónicamente por otro notario e impresa en su notaría, siempre que el mensaje electrónico se transmita por un medio seguro y esté protegido por la legislación sobre firma digital y certificación.

e. Las copias electrónicas, siempre se entenderán emitidas por notario autorizado del documento original y no perderán su carácter, valor y efecto una vez convertidas a formato papel por el notario emisor.

La persona que envía el documento deberá firmar e indicar la naturaleza y origen del documento.

También se debe tener en cuenta que es “según el artículo 88 del D.L. 1049, el notario podrá expedir traslados de instrumentos públicos notariales no inscritos o con la constancia de estar en trámite su inscripción.

B) La función notarial comprende también la verificación de hechos.

C) La función notarial comprende también la consideración de casos no confidenciales con competencia notarial de acuerdo con la legislación del caso, a saber:

a) Ley sobre competencia notarial en asuntos no confidenciales (Ley No. 26662).

B) Actos adicionales a la Ley núm. 1 26662, Ley de transacciones fallidas en organizaciones de construcción (Ley No 27333). c) Ley sobre separación tradicional de cónyuges y posterior proceso de divorcio en instituciones de gobierno local y notarías (Ley N° 29227). d) Normas jurídicas que regulan los procedimientos libres de controversia para la separación tradicional de cónyuges y posterior divorcio en instituciones municipales y notarías (Decreto Supremo N° 009-2008-JUS).

Los formularios que se deben realizar la función notarial Decreto Legislativo núm. 1049 El artículo 3 determina cómo deben realizarse los servicios notariales. En consecuencia:

A) El notario ejerce sus funciones personalmente. "... Esta función (notarial) no puede ser delegada, el notario es el único investido de la facultad de dar fe pública" (SALAZAR 2007, pg. 50).

Según Pantigoso Quintanilla, "el notario no puede delegar en tercera persona, el cumplimiento de sus funciones. El notario debe tener conocimiento y comprensión personal por experiencia directa de las acciones, hechos, acontecimientos o contratos que puedan ser objeto de su intervención. Los notarios no podrán enviar a sus empleados o a terceros a preparar un testamento debidamente registrado, etc.

Tambini Ávila dijo: "... Las funciones notariales, las desempeña un notario con autorización del Estado, más asume el oficio notarial y asume las consecuencias y consecuencias de esta responsabilidad. En este sentido, quien desempeñe las funciones de

notario de manera desigual no tendrá autoridad y no habrá transferencia de poder”.

González Barón considera que, "el ejercicio privado del notario implica que la ley le otorga una forma de potestad pública, de manera que el notario no puede delegar sus funciones en familiares o terceros, por lo que estamos ante una función intuitiva y jurídicamente irrenunciable. Se presentan casos en los que el secretario del notario puede hacer declaraciones, que luego pueden dar lugar a protestas (...) La intensidad de esta acción personal es tal que un notario, incluso en circunstancias excepcionales (por ejemplo: enfermedad, vacaciones), sólo podrá ser sustituido por otro notario con el mismo estatus en el mismo distrito notarial.

B) Los notarios desempeñan sus funciones con independencia. "Ni el público ni el notario están sujetos a la rendición forzosa de instituciones extranjeras, encargadas de tomar decisiones o de cualquier institución o persona. En el desempeño de sus funciones de notario, un notario público no representa ni subordinación ni lealtad, no es parte del aparato estatal o incluso parte de la estructura administrativa del Estado". En este contexto, Barragán señala: "La autonomía como característica determinada de la sociedad

La naturaleza del notario implica que (..) no depende de nadie para el desarrollo de su negocio y el desempeño de sus funciones: actúa por cuenta propia y no es residente por sus prerrogativas legales. En una organización jerárquica existe un superior que se encarga de revisar las actuaciones aprobadas, canceladas o reprogramadas, debido a este principio de autonomía, el acto notarial significa que la responsabilidad es sólo ante la ley, la cual puede ser total; la derivación del ámbito disciplinario o civil y finalmente la causa penal..."(Barragán 1979, pg. 31-32).

Sotomayor Bernos dijo: "... Los notarios trabajan de forma privada como profesionales independientes, sin dependencia ni obediencia a un superior y sin responsabilidad ante ninguna autoridad o autoridad pública. Un notario, sólo debe observar las inevitables normas jurídicas

y los principios morales que deben regir sus actividades. Esta libertad no es absoluta ni ilimitada. Está sujeta a una supervisión constante por parte de funcionarios competentes, así como de organismos acreditadores, y aplica procedimientos disciplinarios cuando se reciben advertencias o avisos de violaciones legales o éticas por parte de sus miembros..." (Sotomayor 1991, pg. 25).

Tambini (2006), tiene la siguiente lección sobre la independencia de los notarios: "...un notario es un perito jurídico que desempeña sus funciones de forma privada e independiente. No depende del empleador. Aunque efectivamente se le considera un funcionario público, (...) no es un funcionario público que recibe un salario del Estado y por lo tanto desempeña sus funciones independientemente de su lealtad o lealtad al Estado. Es funcionario, pero no está relacionado con la administración pública. El notario también tiene independencia, porque es el ejecutor de los deberes públicos que le asignan los "principios públicos" del Estado y el iniciador del derecho público en cuya base se funda el servicio notarial..." (Tambini 2006, p. 75).

C) El notario, ejerce únicamente sus funciones. En este contexto, Barragán explica: "La idea que inspira la completa organización de las actividades del notario en el desempeño de sus funciones es ubicarlo en un ambiente neutral para las partes involucradas, y que requiere una completa y total dedicación a su trabajo.

1.7.4. Marco Conceptual:

El derecho notarial

(Arnau, 2020) Plasmada con el acontecer histórico, con sus tradiciones y cultura de los seres humanos con la intervención de la religión, la política y la ideología, entonces se requiere

que un tercero de fe de los acontecimientos para una mejor relación en la interacción de las personas, ello conlleva a la utilización de los documentos que son instrumentos que lo llaman de diferentes formas desde la antigüedad.

(Larraud:, 2021) Adecua la idea de una reunión sistemática de normas que determina un ordenamiento jurídico que regula las actividades jurídicas del notariado.

(Palomino:, 2021) Tiene un enfoque sobre los hechos o los acontecimientos que involucra los contratos o los negocios jurídicos para regularlos y darles un sentido estrictamente formal.

(Segovia:, 2021) mantiene una posición, que el principal y fundamental objeto de esta disciplina es, dar seguridad, valor y permanencia al instrumento y su contenido de carácter notarial.

(María:, 2021) Estudia la formalidad y autenticidad de la rama del derecho público como individual.

El notario público

Contreras (2022), nos afirma, que es un técnico jurídico que garantiza la legalidad de los actos y contratos donde participa, que tiene el poder dotado por el Estado para dar fe pública, siendo un profesional que brinda seguridad jurídica a la sociedad que su actuación es importante en el tráfico jurídico.

Profesión de Notario Público.

Respecto a la profesión de notario, Barragán explica: "...la profesión de notario consiste en un conjunto de normas legales y reglamentarias que definen y regulan las cualidades y

características del notario que está autorizado por el Estado, para desempeñar las funciones asignadas a una persona. (...) La labor notarial no debe considerarse como el cumplimiento de un deber público, sino como el ejercicio de la ciencia y del arte, que requiere condiciones especiales; En otras palabras, un notario público no es un servidor público; Es un profesional que ejerce su profesión en un campo específico y preciso bajo la autoridad del Estado. (...) (...) Los requisitos, condiciones o rasgos que definen la profesión notarial y configuran la naturaleza de las normas que regulan sus actividades y limitaciones son los siguientes: (Barragán 1979, p.173-174).

1.- “Cuando ejerce la profesión de notario, actúa como asesor de todos: nada es bueno ante él, no puede ser parte ni interlocutor (...).

2.- Por las razones antes expuestas, existen algunas incompatibilidades sutiles encaminadas a asegurar la objetividad y discreción de los notarios en el desempeño de sus funciones.

3.- El nombramiento es un paso necesario para ingresar, continuar y continuar trabajando en una profesión, y no puede hacerse sólo por voluntad de una persona o personas, sino con estricto concurso judicial (...) para la afiliación. La correspondiente comisión notarial u órgano colegiado similar. Las respectivas agencias enviarán la lista de candidatos a los funcionarios estatutarios para su nombramiento o aprobación con base en las condiciones de la licitación y aprobarán y otorgarán sus credenciales.

4.- El notario, por ser un profesional, luego de ingresar en la profesión (...) alcanza la máxima inmovilidad, porque sólo puede ser privado de su personería jurídica en los casos señalados por la ley y en el procedimiento correspondiente. Notario.

5.- (...) Como parte integral de la profesión, es necesario un código de ética profesional,

que contenga las reglas de ética profesional y regule las relaciones del notario tanto con sus colegas como con sus clientes” (Barragán 1979, p. 173-174).

Los servicios notariales

Manrique (2020), nos dice que es vital para esta disciplina, por ser el espíritu del derecho notarial, se traduce su importancia en los actos y contratos, su estudio no solo es la normatividad, sino que toma en consideración las fuentes del derecho, la doctrina y un estudio más amplio y minucioso, siendo necesario para los intercambios comerciales de la sociedad. Se efectiviza dentro del margen de lo formal, en atención a que sus actuaciones se realizan constantemente dentro de las actividades de los ciudadanos, con fines de desarrollo en el emprendimiento como personas naturales y jurídicas.

Principios del derecho notarial

- **Fe pública:** “La fe pública, es en sí misma una presunción de autenticidad de los actos autorizados por un notario público. Ésta es la razón de la disposición notarial en el artículo 1. Los notarios tienen la facultad de registrar y aprobar los actos y contratos intervinientes de conformidad con las disposiciones de la ley o a petición de las partes.

- **De la forma:** Es la adaptación de la ley a la forma jurídica registrada mediante documentos oficiales.

- **Autenticación:** Una firma y sello confirma que un asunto o acto ha sido verificado y declarado ante notario público.

- **Inmediato:** El notario debe estar siempre en contacto con las partes al actuar. La función notarial requiere contacto entre el notario y las piezas y las herramientas públicas que se acercan.

- **Rogación:** siempre se necesita un notario que interviene, y no puede actuar sobre sí mismo o la persona a cargo.
- **Consentimiento:** Es condición obligatoria y debe estar libre de defectos. Sin consentimiento, no se puede crear un poder notarial. La ratificación y aceptación expresada por la firma del Licenciante constituye un acuerdo.
- **Unidad de acto:** Este principio se basa en que el derecho público debe completarse en una sola ley.
- **Protocolo:** Se considera un principio y elemento esencial por sus beneficios para garantizar la seguridad jurídica, la eficiencia y la confianza pública.
- **Seguridad jurídica:** Este principio se basa en la confianza del público en el notario de que los actos que legaliza son ciertos, ciertos o ciertos.
- **Publicidad:** Es público el acto autorizado por notario público. Tras la certificación notarial, el testamento del empleado se hará público, también implica una excepción y preocupación por las acciones de últimos voluntarios, los testamentos y las donaciones por motivos de muerte.

Principios de notarización

Como nos explica Torres (2017), la "fe pública" es un principio al que el notario no duda en apelar, y es precisamente esta cualidad la que le otorga el Estado, cuya virtud principal es la virtud de propiedad, también a través de confirmación notarial. las virtudes ejercidas por el hombre. Institución nacional.

Tanto en la Ciudad de México como en el Perú, Torres (2017), nos dice: "La profesión

notarial está controlada y disciplinada por el Estado, pero no forma parte de la administración estatal. Esto se debe a que las facultades que ejercen los notarios derivan del Estado. Recomendación del Estado. Notario Público del Estado del Perú y del Ministerio de Justicia. Esta analogía es muy importante porque explica la importancia de las prácticas de grabación en América Latina.

Por tanto, si aceptamos que la verdad del derecho, se expresa inevitablemente tal como la define Bernardo Pérez Fernández, se vuelve muy importante recordar que "creencia general" tiene un significado percibido desde un punto evidente a través de los sentidos, de ahí "creencia general". El autor cita a Geminizarno: "Judicialmente, la creencia pública presupone la existencia de una verdad oficial impuesta, porque su creencia no se logra ni se puede lograr mediante un proceso espontáneo".

Esta decisión está determinada por nuestra voluntad, pero por obligaciones legales o coacción, nos vemos obligados a poner ante cada uno de los que integramos la unidad social determinados hechos o acontecimientos, con el fin de tomar una decisión parcial sobre su realidad objetiva. De este modo, en palabras del propio Pérez Fernández, podemos concluir que la fe pública como concepto: "institución pública necesaria cuya misión es promover los hechos o acciones que ella protege, aceptando la verdad, nos guste o no".

Cabe señalar que, en países de tradición latina, como México y Perú, esta presunción sólo puede ser rebatida por la autoridad de un juez. Ahora el propio autor desarrolló este problema y se refiere a la "fe pública fiel".

"Faith de la sociedad documental", la importancia del testimonio de la justicia lo hace creíble y promueve el orden público, por lo que se convierte en una paz del tribunal solicitar un tribunal en la sociedad, ya que deben usar sus requisitos para los requisitos de una persona legítima.

"Se entiende por documento y redactado por notario, levantado a instancia de parte, en el que se acrediten acciones propias y ajenas o hechos de la misma naturaleza o sus consecuencias esenciales. Los notarios legales, su objeto es promover la conciencia y darles fe general (Zini 1990, pág.9)

Entonces surge la pregunta: ¿cómo debe un notario redactar un poder? Antonio Zini respondió que se trata de una forma clara de certificación "para evitar fórmulas que pretendan ampliar el alcance de la certificación a decisiones notariales, como 'Persona cualificada, certificar la firma, lo percibido "testifico tal o cual", "Hay manchas de humedad en la pared, testifico" y el vagamente percibido "el director le prestó cien mil dólares australianos, no estaba claro si fue así". Entrega en efectivo o entrega en depósito.

Los bancos, o aquellos que aplican una fe general con gran generosidad, y de hecho la aplican a todo, dicen: "Doy testimonio también de todas las cosas que fueron antes".

De este modo, toda la importancia recae sobre los deberes notariales, que se desempeñan en el ámbito de su competencia, que está estrechamente relacionada con los principios de "notarialismo", "interés general" o "integridad notarial". Es más que una simple acción que cumple su función, pero debe convertirse en un ejemplo de los derechos sociales ejercidos y las garantías jurídicas que representa.

Garantías jurídicas para los notarios peruanos.

Sotomayor (1991), cree que la libertad de forma existe en todos los sistemas jurídicos, pero explica que, debido a la falta de información sobre los contratos formales; los contratos formales son una característica del sistema latino. Lo mismo ocurrió con el sistema anglosajón, cuya forma estaba fijada por ley o tratado, y cuya observancia se volvió obligatoria. El autor explica que en el sistema cobran especial importancia las declaraciones formales o fórmulas

básicas de declaración, que aseguran que no existen riesgos en el contrato, o lo que llamamos garantías.

En este contexto, resumimos la siguiente cita que Sotomayor Pernos menciona sobre von Eyring en su obra “El Espíritu del Derecho Romano”: Aquí afirma: “Enemiga del derecho, la forma es hermana de la libertad” (Sotomayor 1991, págs. 1-4.)

La reducción de los costes relacionados con los procedimientos judiciales se ve así facilitada por el notario latino, quien a su vez reduce los gastos públicos derivados de su ejercicio. Si bien es compatible con el derecho público, su aplicación se desarrolla en consecuencia en el ámbito privado y no forma parte del Estado y su aparato administrativo, por lo que su función es sumamente importante para prevenir litigios y garantizar la legalidad, originalidad, equidad y eficiencia. (Sotomayor 1991, p. 1-4)

Por tanto, en el ordenamiento jurídico de nuestro país existen dos posiciones jurídicas que operan según la justicia y tienen una gran responsabilidad de garantizar la justicia, y la "seguridad jurídica" son dos posiciones jurídicas muy importantes. Esto hay que tenerlo en cuenta a la hora de reformar las notarías, porque si cumplen poco o ningún papel se vuelven ilegales y violan el ordenamiento jurídico.

Torres (2017). El deber del notario es garantizar plenamente la seguridad jurídica de la empresa que representa. "El notario no sólo certifica todo lo que ve y oye, sino que su autoridad y deber es armonizar sus actuaciones y las de las partes, incluidas sus declaraciones, con la ley. Interviene en procedimientos judiciales en nombre del Estado y se preocupa menos por la protección de intereses privados que por la promoción y defensa de intereses públicos o sociales, confirmando el Estado de derecho y garantizando la legalidad de la ley. Se han modificado y creado leyes y pruebas suficientes, completas y fiables en respuesta a estos hechos y circunstancias que crearon condiciones jurídicas específicas. Este valor que les otorga

la intervención de un notario tiene un dominio público porque excede el dominio de los intereses puramente privados, ya que esta creencia rige a los partidos y a los terceros, a la sociedad y a la sociedad”.

Ámbito territorial de la actuación notarial

"El principio de territorialidad en el ejercicio de las funciones notariales se justifica como una medida reglamentaria para facilitar la determinación de la validez oficial de las actas notariales, aclarar las funciones de cada notario y evitar injerencias entre funcionarios y la consiguiente competencia nociva..." (Barragán 1979, p. 32).

Los notarios no pueden ejercer sus funciones fuera del área a la que pertenecen, es decir: (...) (las facultades del notario) se limitan a un área determinada. El objetivo de esta restricción es conciliar los intereses del público y del notario con el fin de evitar una competencia desleal entre ambos. A pesar del localismo, la libertad de elección de la sociedad no se ve afectada porque existe tanto dentro como fuera de las fronteras...

"Tal como se define en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1049, el ámbito territorial del desempeño de las funciones notariales es territorial, independientemente de donde se encuentre el área especificada en el D. L. N° 1049. En este sentido, es importante considerar:

A) El distrito notarial se considera límite territorial de la República, y en él ejerce jurisdicción, la autoridad notarial (artículo 127 del D.L. N° 1049). B) De acuerdo a los límites territoriales establecidos (Artículo 128 del Decreto No. 1049), las divisiones administrativas registradas en la República son 22 distritos administrativos.

Acceso a Funciones de Notario

"Las condiciones de acceso a las instituciones notariales están reguladas por los artículos 6 a 12 del Decreto N° 1049, que constituyen el Capítulo 1 ("Instituciones notariales y deberes notariales") y el Capítulo 2 ("Acceso a las instituciones notariales"). La citada ley". (verificado por D.L., 2008)

a) Acceso a la función de certificación a través de concurso público: "De acuerdo con lo pertinente del artículo 6 del Decreto N° 100 de 2009, Según el Decreto núm. 1049 según lo dispuesto en el artículo 11, el nombramiento de los notarios se hará en proceso abierto de selección de méritos, el jurado se formará de conformidad con el Decreto núm. 1049 a lo dispuesto en el artículo 11, y, finalmente, se determinará el jurado de calificación de cada concurso en curso. Los requisitos previos para convertirse en notario estatal se reforzarán de la siguiente manera: Próximo paso: (Notario Dr. L., 2008)

a) "Una persona designada y dirigida por el Consejo de Notarios (órgano creado por el Ministerio de Justicia para supervisar la profesión notarial: artículo 140 del Decreto Legislativo N° 1049)." b) El decano del colegio notarial o su representante. Cabe señalar que el Colegio de Notarios es una persona jurídica de derecho público y sus actividades se encuentran reguladas por la ley de conformidad con el artículo 129 del Decreto N° 100 de 2018. 1049.

C) El presidente del Colegio de Abogados o su representante. d) el miembro es designado por el consejo de notarios.

e) Vocales designados por el Patronato del Colegio de Abogados. La fase del concurso general de méritos para el ingreso al notariado es la siguiente (definida en la última parte del artículo 6 del Decreto N° 1049):

A) Consultar las hojas de vida de los candidatos que postulan a puestos de la función

pública.

B) Examen escrito del postulante al cargo de notario.

C) Examen oral del postulante al cargo de notario. Tal como lo establece el Decreto no. 1049 en la última parte del artículo 6, las distintas etapas del concurso público para el cargo de notario público tienen las siguientes características:

A) Sea crítico.

b) Debe ser irreparable. (Con aprobación del D. L., 2008)

b) Formato del concurso general para la contratación de notarios: de conformidad con el Decreto núm. 1049, se mantiene abierto el concurso público para la contratación de notarios, y en él participan los candidatos que cumplan las condiciones del artículo 10 de este artículo. . La Ley. Para postular al cargo de notario público se deberán cumplir las siguientes condiciones de conformidad con las disposiciones reglamentarias antes mencionadas:

(a) nacido en Perú;

b) un abogado con al menos cinco años de experiencia;

c) capaces de ejercer sus derechos civiles;

(d) tiene una moral impecable;

e) no ha sido condenado por delito intencional;

f) preparado física y mentalmente para el trabajo realizado;

g) un documento que acredite que la persona ha superado un examen psicológico en una institución designada por la Comisión de Notarios (institución dependiente del Ministerio

de Justicia que supervisa a los notarios: artículo 140 del Decreto No. 100 de 2009) 1049), supongamos que la prueba pertinente evaluará las cualidades de personalidad, los valores y la actividad intelectual de los candidatos necesarios para el cargo de notario público. Cabe mencionar que el Estado reconoce, vigila y garantiza las funciones del cargo previstas en la ley de Servicios Notariales.

C) Invitación para cubrir vacantes notariales: “Las cuestiones relativas a la invitación para cubrir vacantes notariales se encuentran reguladas en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1049:” (Notario Dr. L., 2008)

a) "Según el artículo 129 de la ley, los colegios notariales que serán invitados a concursar para cargos notariales vacantes o constituidos bajo la supervisión del colegio notarial de la república, son personas jurídicas de derecho público y sus actividades se regulan por la Ley Uniforme No. 1049) determina que, a partir de una vacante o cargo, la fecha de creación no excederá de 60 días naturales. (b) Si el sistema espacial causado por el notario de un notario, evaluar la competencia no debe exceder los 60 días. Debe enfatizarse que la suspensión del notario es causada por las siguientes razones de acuerdo con el artículo 21 de la legislación. 1049:

(a) muerte;

(b) 70 años de autores;

(c) la renuncia de un notario;

(d) Porque la última penalización fue condenada por delitos maliciosos;

(e) La empresa notarizada no está incluida en la Escuela de Justicia, ya que se atribuye al período 13 especificado en el Artículo 13.

f) Denegación de funciones de servicio civil por incumplimiento de deberes notariales, Decreto núm. 1049 dentro del plazo señalado en el artículo 15 (por lo que el notario público comenzará a desempeñar sus funciones dentro de los treinta días siguientes a su ingreso en la Facultad Articular). El notario puede prorrogarlo una vez a petición, en el mismo período de tiempo) es anunciado por la junta del comité de notarios correspondiente;

g) Si actúa como notario, ausentarse del servicio notarial durante treinta días naturales sin motivo alguno. El horario concreto será anunciado por el colegio notarial correspondiente.

h) el notario fue cesado de su cargo por investigación disciplinaria;

i) Por pérdida de la calificación notarial de conformidad con el Decreto N° 2008 (1) del artículo 10. 1049 (calificaciones consistentes en: a. ser peruano por nacimiento; b. Un abogado con al menos cinco años de experiencia C. esté capacitado para ejercer sus derechos civiles; Tener una moral perfecta; y, no declarado culpable de un delito intencional; Certificación del Consejo de Notarios de que se encuentra en condiciones físicas y psíquicas para realizar esta tarea dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha en que fue informado el motivo);

j) Por la negativa del notario a cumplir con las condiciones del consejo notarial para acreditar sus capacidades físicas y/o psíquicas en la institución pública por él designada.

k) Porque el notario público está privado de funciones públicas por orden del Congreso de la República.

c) A solicitud del Consejo de Notarios (artículo 140 del Decreto No. 100 de 2009, que es el órgano dependiente del Ministerio de Justicia que supervisa la profesión notarial) Los colegios de notarios están obligados a anunciar las ofertas para los puestos de notario vacantes o establecidos en un plazo máximo de 60 días naturales. Transcurrido este plazo sin anunciarse la licitación, el Colegio Notarial tiene derecho a publicar la licitación. d) Requisitos para

postular al cargo de notario público: Decreto Legislativo núm. 1049 El artículo 10 establece los siguientes requisitos para postular al cargo de notario:

(a) Perú por nacimiento.

b) Debe ser abogado con al menos cinco años de experiencia.

c) Pueden ejercer sus derechos civiles. En este caso, hay que tener en cuenta que no pueden ejercer plenamente sus derechos civiles de conformidad con el artículo 43 del Código Civil (y por tanto no pueden postularse a puestos de la función pública):

1. Los menores de dieciséis años, salvo las actividades previstas por la ley;

2. Una persona que no haya sido discriminada por ningún motivo;

3. Las personas que sean sordomudas, sordociegas o ciegas y mudas y no puedan expresar con claridad su voluntad. También son relativamente incapaces de ejercer sus derechos civiles según el artículo 44 del Código Civil (y por lo tanto no pueden postularse para puestos de servicio civil):

1. Los que sean mayores de 16 años y menores de 18 años;

2. Personas con trastornos mentales.

3. Aquellos con deterioro mental e incapacidad para expresar el libre albedrío.

4. exagerado.

5. Mala gestión.

6. Generalmente hombres borrachos;

7. Toxicidad y

8. Personas sujetas a sanciones civiles.

d) Tiene una conducta moral perfecta.

e) No condenado por delito no intencionado.

f) Aptitud física y mental para el puesto.

g) Documento que acredite haber sido sometido a un examen psicológico por el Consejo de Notarios (órgano encargado de supervisar la profesión notarial ante el Ministerio de Justicia: artículo 140 del D.L. N° 1049).

Esta prueba evaluará: Cualidades personales requeridas para el trabajo de documentación. Los valores específicos del solicitante, que son necesarios para el trabajo de documentación. "Funciones intelectuales necesarias para las funciones del notario."

e) Jurado de calificación del concurso integral de servicios notariales: de conformidad con el Decreto Legislativo núm. 1049 del artículo 11 "el jurado calificador de todo concurso integral de bienestar notarial estará integrado por: (Dr. Notario. L., 2008)

a) "Una persona designada y dirigida por el Consejo de Notarios (institución del Ministerio de Justicia encargada de la supervisión de la profesión notarial: artículo 140 del Decreto N° 1049). b) El decano del colegio notarial o su representante. Cabe señalar que el Colegio de Notarios es una persona jurídica de derecho público y sus actividades se encuentran reguladas por la ley de conformidad con el artículo 129 del Decreto N° 100 de 2018. 1049.

C) Presidente del Colegio de Abogados o su representante.

d) El Consejo Directivo del Colegio Notarial designa un miembro.

e) El Consejo Directivo del Colegio de Abogados designará un miembro. Cabe señalar

que, en los sindicatos de notarios bajo la jurisdicción de varios colegios de abogados, sus representantes son nombrados para el jurado cualificado por el colegio de abogados de mayor antigüedad. miembros mencionados en los apartados d) y f

E) Extracto del decreto de 2008 núm. 11 del artículo 11. 1049 (es decir, los miembros designados por la junta de la Sociedad de Notarios y los abogados designados por la junta del Colegio de Abogados) no son necesariamente miembros de la junta. Anunciamos:

A) El quórum para la designación de un jurado calificado en el concurso general de méritos para el ingreso a la institución notarial será de tres miembros. B) El quórum del Jurado que participe en el Concurso de Mérito de la Industria Documental será de tres personas.

f) Otorgamiento del título de notario del Estado: “Cabe señalar que el artículo 12 del Decreto N° 1049 permite otorgar el título de notario”:

a) "Cuando finalice el concurso general para el cargo de notario, el jurado calificador informará de los resultados al Consejo de Notarios (que es el órgano dependiente del Ministerio de Justicia que supervisa la profesión notarial: artículo 140 del Decreto N° 1049) La decisión del ministro se toma al mismo tiempo para todos los solicitantes. Es reconocida por el Ministro de Justicia y concede el título. b) Si el candidato renuncia antes de la concesión del título, el consejo notarial podrá designar para el puesto vacante al siguiente aspirante aprobado, teniendo en cuenta el orden de méritos en el correspondiente concurso general de admisión al cargo de notario.

c) Si el concurso general para el cargo de notario público se considera inválido, el Instituto del Notariado (persona jurídica de derecho público, cuya labor se regula por el Código Uniforme, de conformidad con el artículo 129 del D.L. 1049).

Tipos de herramientas notariales

Tenemos a nuestra disposición los siguientes tipos de documentos notariales:

A) (Según el artículo 25 del Decreto N° 1049) los siguientes documentos de acuerdo general (que el notario debe conservar y el notario debe aprobar la transferencia por ley):
"(Notario D). L., 2008)

a) Obras públicas. Una escritura pública es un documento que contiene formalidades legales, aprobado por un notario a petición de uno o más donantes o partes... Persona que tiene capacidad jurídica para la transacción o contrato de que se trata y que se ha registrado para establecer, modificar o ampliar la relación jurídica.

Un individuo sujeto a la ley y a la moral" SALAZAR (2007).

El barón González dijo: "... Si la intervención documental implica recibir un testamento, ya que ambas partes aceptan un juicio legal específico y tienen beneficios, la edad del vehículo se utilizarán como herramientas generales y se debe definir para las partes.
Redondo

(b) El notario se combinará con el vehículo utilizado en el acuerdo de certificación.

C) El acta de la reunión notarial se incluye en el acuerdo de certificación. Pérez Fernández del Castillo dijo: "... Los elementos de conferencia confiables son las herramientas aprobadas iniciales porque los requisitos o requisitos de la ley deben estar relacionados con un notario.

En este caso, Núñez separa las acciones generales con documentales públicos: "... " ...
El contenido de la conducta (pública) es una declaración de voluntad y un negocio jurídico cada minuto.

Los hechos simples, no suelen ser declaraciones de intenciones. libro sagrado... En el

marco de los hechos y del derecho, porque el notario debe desempeñar sus actividades técnicas de abogado, en el ámbito de las funciones de funcionario público, incluyendo sus actuaciones y la voluntad de las partes en los principios establecidos por la ley. El marco institucional jurídico necesario para que una escritura o contrato formal tenga plena validez: testamentos, compraventas, etc. Por el contrario, el informe sólo requiere revisión notarial y actividades de revisión, sin entrar en los hechos del caso, circunstancias especiales, como los requisitos de la ley, sólo para ajustarse a la ley según normas formales.

En el informe, el notario dice la verdad, que le parece clara y la deja tal cual, para que quede como está. La acción no lo manipula ni lo cambia. Los registros son sólo copias normales... Los registros son sólo un medio de prueba en casos extremos, su eficacia es el efecto reflexivo del sistema jurídico: reclamaciones, pagos, incumplimiento de contrato, cancelación de contratos, etc. En la escritura, la situación es más complicada... incluye la presencia de una parte ante el notario y la realización de un determinado acto por la misma parte...

El notario, en cambio, debe desempeñar un papel activo y realizar sus deberes según los motivos. La obligación jurídica de redactar una escritura o un contrato según la ley y la voluntad de las partes... Pero su distinción entre escritura y escritura es un radicalismo absurdo. En su sentido más simple y literal, el acto de documentar es ver, escuchar y hablar, al igual que la función de juzgar y tomar decisiones. Los protocolos y cartas son esencialmente los mismos documentos universales que registran la sencillez del experimento..." (NUÑEZ tomo II, 55. b)

"(Según el artículo 26 del D.L. N° 1049) los siguientes documentos oficiales:

a) Registros de actos, hechos o circunstancias presenciados o conocidos por el notario en el desempeño de sus funciones. b) Otra confirmación notarial de acciones, hechos o circunstancias que el notario haya visto o conocido en relación con su trabajo.

Torres (2017), nos indica que a principal manifestación del notario limeño es como prestador de servicios notariales y motor de desarrollo económico.

II. MATERIAL Y MÉTODO

2.1. Tipo de estudio y diseño de investigación.

El estudio es de tipo descriptivo y sus características que muchas veces se confunde con los estudios correlacionales por ello no se identifica de forma clara las minuciosidades del nivel descriptivo, Ochoa (2021).

La investigación según Vargas, (2009), es aplicada, se basó en determinar los cobros excesivos por los servicios notariales desmotivan la formalización de los negocios jurídicos en la provincia de Satipo, considerando a todos sus participantes.

El enfoque es cualitativo, dado que se realizó a partir de la observación de la realidad (Guerrero, 2016), en ese caso, los cobros excesivos por los servicios notariales desmotivan la formalización de los negocios jurídicos en la provincia de Satipo, se basó en el estudio de experiencias de vida relacionadas con eventos desde la perspectiva del sujeto.

Conocer esa experiencia a través de la observación directa es fundamental ya que permite comprender, y en algunos casos incluso cambiar, la naturaleza de la dinámica del escenario (Fuster, 2019).

El diseño es no experimental, dado que no se manipularon variables. Así mismo, de la comprensión en directo del fenómeno que se observa, considerando las experiencias de las personas inmersas en él es factible clasificarla como fenomenológica, (Hernández Sampieri, R. et al. 2018).

Villafuerte (2006), plantea la búsqueda de recopilación de la mayor fuente informativa operacional empírica, para ello trabaja con diferentes interrogantes que conlleva a la búsqueda integral de lo que busca, precisando los campos de lugar, tiempo, y demás aspectos que son necesarios para determinar una información correcta.

2.2. Escenario de estudio

2.2.1 Escenario

La presente investigación tiene como escenario de investigación: la Provincia de Satipo del Departamento de Junín, en atención que es notorio que la población de Satipo viene sufriendo con una escasa formalización de los negocios jurídicos al tener un servicio notarial con cobros desproporcionados.

2.2.2 Participantes

En la presente investigación van a participar especialistas del derecho de la Provincia de Satipo, los profesionales en derecho como son los jueces penales, civil, Paz Letrado y Juzgados de Paz, del Distrito judicial de Satipo, (05 jueces) y fiscales penales (3) y dos fiscales de familia.

2.2.3 Caracterización de sujetos

Los profesionales que han sido entrevistados tienen mayor conocimiento de cómo se maneja los servicios notariales por ser quienes están más cerca de estos problemas por su propia naturaleza de sus actividades, no se tomó en cuenta los dos notarios siendo excluidos al ser materia de estudios los intereses económicos de estos, no podrían alegar ningún hecho en contra de ellos, es decir que les pueda afectar, por lo que se evidenciaría una parcialización en ambos notarios, teniendo mayor objetividad en el tema.

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.3.1 Técnicas de recolección de datos

- a. Observación directa desde la realidad problemática
- b. Análisis documental
- c. Entrevista

Entre estas técnicas presentes en toda práctica de investigación contamos con la entrevista, se encuentran: el diseño de la muestra, la codificación, la organización y seguimiento del trabajo de campo, la preparación de los datos para el análisis, las técnicas de análisis, el software de registro y análisis, la presentación de resultados.

2.3.2. Guía observación

Mediante un proceso de investigación y selección riguroso se escogió a diez profesionales con diversidad de actividades relacionadas al objeto de estudio utilizando el instrumento con la finalidad de evaluar los indicadores que provienen de las preguntas con respecto a las variables del tema a investigar, es así que se busca la calidad de los sujetos que participan, obteniendo los aspectos más importantes y relevantes para interpretarlas.

2.3.3. Entrevista abierta a profundidad

Se ha caracterizado al tener una entrevista con preguntas exploratorias que se ha desarrollado con una interacción de más de dos personas, recibiendo su opinión de las experiencias que han obtenido de la relación con los documentos e instrumentos realizados en las dos notarías de la ciudad de Satipo, enfocándose en cuanto al pago y la calidad de los

servicios brindados por el notario.

2.3.4. Grupo de discusión o focus group

Mediante este método científico cualitativo se realizó la entrevista a profesionales de la Satipo, donde se pudo recabar las opiniones resaltantes que sirvieron para determinar la discusión del tema y las conclusiones en el trabajo que se desarrolla.

El análisis de documentos

Se utilizó diferentes navegadores de Google para el recojo de información seleccionada que proporcionó una literatura de suma importancia y enriquecedora en la comprensión de la realidad del desarrollo económico y el emprendimiento de la ciudad de Satipo, donde radica el problema fundamental y como lograr un servicio adecuado a costo razonable.

2.3.5 Instrumentos de recolección de datos

La entrevista aplicada, se desarrolló en una muestra intencional de 10 profesionales en derecho con interrogantes confiables del cual tres expertos en la materia dieron la respectiva validación del contenido de los instrumentos con respecto a las variables, para la entrevista se utilizó la guía de entrevistas con preguntas seleccionadas en función a las variables, dependiente: los efectos de los costos notariales e independiente: la formalización de los negocios jurídicos, con el apoyo de un bagaje de información, así como el estudio de las normas y doctrina en el análisis de los efectos del costo del servicio notarial que realiza el notario en la formalización de los negocios jurídicos.

Guía de entrevista

Con el propósito de obtener datos (información), válidos y confiables, para su procesamiento y análisis, se debe:

- Indicar la validez y objetividad de los instrumentos cualitativos a utilizar.
- Describir los instrumentos utilizados para recoger y registrar la información.
- Los instrumentos más utilizados son: Guía de observación, Guía de entrevista, documentos, bitácoras, fotos, entre otros).
- Se presentarán en anexos.

2.4. Procedimientos para la recolección de datos

La presente investigación se desarrolla de la siguiente forma:

Contamos con una herramienta de entrevista, así como la hoja de recolección de datos, para ello se realizó una recolección de datos precisos, así como evidenciar que no existe una norma que regule los precios excesivos por los servicios notariales, teniendo en cuenta el art. 7 de la Ley 26741 y la Ley del Notariado D.L. 1049, el D.L.1232 y el informe de COFOPRI.

Métodos jurídicos:

-Jurídico Histórico: vinculado al conocimiento en cuanto a su evolución en los antecedentes de la investigación, tanto doctrinario como legislativo

-Jurídico comparativo: El cual nos permite examinar el tema de investigación de diferentes fuentes y compararlos.

-Jurídico descriptivo: Permite analizar la descripción más importante del tema de investigación.

2.5.Procedimiento de análisis de datos

El análisis de toda la información recabada con respecto a los datos obtenidos, como tablas, e información relevante y veraz se realiza en la discusión de los resultados y así terminar con las conclusiones de la investigación, para ello es necesario un orden lógico que se aprovecha y obtiene de los métodos jurídicos.

2.6.Criterios éticos

Protección de la persona: Sobre todo se mantendrá en el respeto en su dignidad y cultura de cada individuo, atendiendo a su bienestar e interés del bien común.

Beneficencia: Justamente la presente investigación nace a través un aprovechamiento económico por parte de los notarios y de lo que se trata es otorgar el mejor servicio a la comunidad, de alcanzar a los ciudadanos más necesitados en el cumplimiento de sus metas y emprendimiento en el mejor desarrollo económico y social del país.

Justicia: Es menester entender que, si bien es cierto, que se creó los servicios notariales fue con el espíritu de alcanzar el bienestar de la comunidad y no un bienestar personal, es ahí donde entra a tallar la justicia y la moral, en este caso del notario en su labor eficiente y equitativa y prudente por los servicios que debe realizar.

De la misma forma la presente investigación se ha desarrollado respetando los principios fundamentales y generales del Código de Ética de la Universidad Señor de Sipán, así como los criterios de rigor científico como diferentes conocimientos que busca metodológicamente la veracidad y la legitimidad que conlleve a la originalidad del fenómeno estudiado, con resultados fiables y relevantes.

III.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Resultados

Se utilizó la técnica y guía de entrevista con las dos variables del tema a investigar, para ello se entrevistó a diez profesionales en derecho de la zona de Satipo con preguntas, respondiendo de forma espontánea y voluntaria. La guía de entrevista fue validada por tres expertos con el conocimiento y la experiencia necesaria. Además, se realizó una guía de entrevista a diez profesionales abogados de la Provincia de Satipo con el siguiente resultado:

A continuación, se presentan los resultados de la investigación conforme los objetivos específicos y luego de haber aplicado las técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.1.1. Resultado del objetivo específico 1.- Analizar el trámite de los servicios notariales.

Para recoger la información correspondiente a este primer objetivo específico consideramos pertinente la aplicación de una guía de entrevista a los 10 participantes, cuyos resultados comparativos se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 1

¿Qué etapas considera más críticas en el trámite de los servicios notariales y por qué?

E1	E2	E3	E4	E5
----	----	----	----	----

<p>“La correcta verificación de documentos es crucial. Un error en esta etapa puede dar lugar a litigios o a la nulidad de actos jurídicos. Es fundamental que los notarios aseguren la autenticidad de los documentos presentados para evitar conflictos legales posteriores. ”</p>	<p>“Es fundamental asegurarse de que las partes actúen con plena voluntad y comprensión. Cualquier duda sobre la coerción o incapacidad puede invalidar el acto notarial. ”</p>	<p>“ La precisión en la redacción es vital; ambigüedades o errores pueden llevar a conflictos y disputas legales prolongadas, especialmente en contratos o testamentos. ”</p>	<p>“ La formalización adecuada es esencial para asegurar que los actos jurídicos tengan plena validez y puedan ser ejecutados sin inconvenientes. ”</p>	<p>“ Un registro adecuado es crucial para mantener la trazabilidad y validez de los actos notariales, evitando pérdidas o malentendidos futuros. ”</p>
--	---	---	---	--

E6	E7	E8	E9	E10
<p>“ La comunicación clara y efectiva con los clientes es esencial para que comprendan el proceso y las implicancias legales de los documentos que están firmando. ”</p>	<p>“Asegurar que todos los procedimientos cumplan con las normativas legales fundamentales para evitar sanciones y garantizar la seguridad jurídica. ”</p>	<p>“El asesoramiento adecuado a las partes durante el proceso puede prevenir conflictos futuros y garantizar la seguridad jurídica. ”</p>	<p>“La gestión efectiva de quejas y reclamaciones de los clientes es crítica para mantener la confianza en el sistema notarial y resolver conflictos de manera justa. ”</p>	<p>“ La capacitación continua del personal notarial es esencial para asegurar que estén actualizados sobre las normativas y procedimientos, lo que impacta directamente en la calidad del servicio. ”</p>

Interpretación: Las opiniones de los jueces y fiscales reflejan la importancia de cada una de estas etapas en el proceso notarial. Una gestión adecuada en estas áreas no solo asegura la

validez de los actos notariales, sino que también promueve la confianza y la transparencia en el sistema jurídico.

Tabla 2

¿Cómo manejan los tiempos de espera y la carga de trabajo para asegurar un proceso eficiente y satisfactorio para los clientes?

E1	E2	E3	E4	E5
"Se debe evaluar la urgencia de cada caso y damos prioridad a aquellos que tienen implicaciones más graves para las partes involucradas, como disputas familiares o casos que afectan derechos fundamentales."	"Implementar un sistema de citas para organizar mejor la atención. Esto ayuda a reducir los tiempos de espera y a planificar adecuadamente la carga de trabajo."	"Nos aseguramos de que nuestro personal esté bien capacitado en la gestión de documentos y atención al cliente, lo que contribuye a un manejo más eficiente de la carga de trabajo y minimiza errores que pueden causar retrasos."	"Adoptar herramientas tecnológicas que permiten un seguimiento más efectivo de los trámites, lo que ayuda a reducir los tiempos de espera y a mantener a los clientes informados sobre el estado de sus casos."	"Fomentamos un ambiente colaborativo entre el personal, lo que nos permite redistribuir tareas y asegurar que no haya cuellos de botella en el proceso, especialmente durante épocas de alta demanda."
E6	E7	E8	E9	E10

"Mantener una comunicación abierta con los clientes, informándoles sobre los tiempos estimados de espera y cualquier posible retraso. Esto ayuda a gestionar sus expectativas y a reducir la frustración."	"Realizar análisis periódicos de la carga de trabajo para identificar áreas donde podemos ser más eficientes, ya sea ajustando procedimientos o asignando recursos adicionales en momentos críticos."	"Consideramos la posibilidad de ampliar los horarios de atención en momentos de alta demanda, lo que permite atender a más clientes y disminuir las esperas."	"Implementar sistemas de retroalimentación para que los clientes puedan expresar sus experiencias. Esto nos ayuda a identificar problemas en el proceso y a realizar mejoras continuas."	"Realizar evaluaciones periódicas de nuestros procesos para identificar ineficiencias y aplicar mejoras. Esto incluye revisiones de los procedimientos de atención y tiempos de respuesta."
--	---	---	--	---

Interpretación: Las respuestas de jueces y fiscales reflejan un enfoque integral hacia la gestión de tiempos de espera y carga de trabajo, con un énfasis en la organización, la comunicación y la mejora continua. Estas prácticas son fundamentales para asegurar un proceso notarial y judicial eficiente y satisfactorio, que responda a las necesidades de la comunidad.

Tabla 3

¿Qué herramientas o tecnologías utilizan para facilitar el trámite de los servicios notariales y cómo han mejorado la eficiencia?

E1	E2	E3	E4	E5
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

"Utilizar software de gestión documental que permite almacenar y recuperar documentos de manera eficiente, lo que reduce el tiempo dedicado a la búsqueda de información y mejora la organización de los expedientes."	"implementar de plataformas que los usuarios puedan solicitar citas en línea. Esto ayuda a gestionar mejor el flujo de clientes y a reducir las esperas en la oficina."	"El uso de para firmas electrónicas ha agilizado el proceso de formalización de audiencias y reuniones, permitiendo a los clientes realizar trámites en tiempo real. Esto les da a mayor transparencia, lo que facilita la confianza en el proceso."	"Las herramientas de videoconferencia permiten a los clientes hacer seguimiento a sus trámites en tiempo real. Esto les da a mayor transparencia, lo que facilita la confianza en el proceso."	"Implementar aplicaciones que permiten a los clientes hacer seguimiento a sus trámites en tiempo real. Esto les da a mayor transparencia, lo que facilita la confianza en el proceso."
--	---	--	--	--

E6	E7	E8	E9	E10
"La automatización de ciertos procesos administrativos ha permitido liberar tiempo al personal para que se concentre en tareas que estén actualizadas y visión global relevante sobre servicios notariales,	"Ofrecer capacitación continua al personal sobre el uso de nuevas tecnologías. Esto asegura que tener información actualizada y visión global relevante sobre servicios notariales,	"El uso de sistemas integrales de gestión de datos permite almacenar una información relevante sobre servicios notariales,	"Contar con bases de datos informativos donde los ciudadanos pueden acceder a información sobre servicios notariales,	"Desarrollar portales informativos donde los ciudadanos pueden acceder a información sobre servicios notariales,

más complejas, lo pueden aprovechar del estado de casos y partes, requisitos y que incrementa la al máximo las los trámites, lo que facilita la procedimientos, lo eficiencia general." herramientas facilitando la consulta rápida que ayuda a reducir disponibles." planificación y y mejora la la carga en las priorización toma de oficinas." de tareas." decisiones."

Interpretación: Los entrevistados ofrecen una clara tendencia hacia la digitalización y el uso de tecnología para optimizar los procesos notariales. Estas herramientas no solo han mejorado la eficiencia y organización, sino que también han incrementado la transparencia y accesibilidad de los servicios, beneficiando tanto a los profesionales del derecho como a la comunidad en general.

3.1.2. Resultado del objetivo específico 2.- Determinar la formalización de los negocios jurídicos frente a los costos excesivos de los servicios notariado

Para recoger la información correspondiente a este segundo objetivo específico consideramos pertinente la aplicación de una guía de entrevista a los 10 participantes, cuyos resultados comparativos se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 4

¿Cómo percibe la relación entre los costos de sus servicios notariales y la decisión de los clientes de formalizar negocios jurídicos? ¿Ha notado un cambio en esta relación en los últimos años?

E1	E2	E3	E4	E5
<p>"Los costos de los servicios notariales definitivamente afectan la decisión de los clientes. He notado que muchas personas optan por no formalizar sus negocios jurídicos debido a los altos precios. En los últimos años, esta tendencia se ha agudizado, especialmente en comunidades de bajos recursos."</p>	<p>"La relación entre costos y formalización es crítica. Muchos clientes se sienten desmotivados a formalizar porque consideran que los gastos no justifican los beneficios. He observado un aumento en las consultas sobre alternativas informales en los últimos años."</p>	<p>"Los costos de los servicios notariales influyen directamente en la formalización. A menudo escucho a los clientes expresar su preocupación por los precios. En años recientes, la percepción de que la formalización es un lujo ha crecido, lo que afecta la cantidad de trámites realizados."</p>	<p>"He visto que los costos son una barrera para muchos. Algunos clientes prefieren no formalizar sus acuerdos debido a los altos honorarios. Esta situación ha llevado a un aumento en la informalidad en los últimos años, especialmente en sectores vulnerables."</p>	<p>"Los costos son un factor determinante en la decisión de los clientes. Muchos optan por no formalizar debido a la percepción de que los gastos son excesivos. En los últimos años, he notado un cambio hacia la búsqueda de soluciones informales."</p>
E6	E7	E8	E9	E10

<p>"La relación entre costos y formalización es evidente. Muchos clientes muestran renuencias a formalizar sus asuntos familiares por el costo de los servicios notariales. Este problema empeorado con el tiempo, lo que incrementado informalidad en cuestiones legales."</p>	<p>"Los altos costos de los servicios notariales se impactan en la decisión de clientes. He observado muchos evitan la formalización y optan por acuerdos informales. Esto ha crecido en los últimos años, especialmente entre las poblaciones de bajos ingresos."</p>	<p>"Los costos son una preocupación constante para los clientes. Muchos ven la formalización como un gasto innecesario. En la los últimos años, la informalidad ha aumentado, lo que refleja una clara relación entre precios y decisiones de formalización."</p> <p>los altos aumento en la honorarios. He notado un los negocios aumento en esta jurídicos en los tendencia, lo últimos años, lo que afecta cual es negativamente preocupante para la legalidad de el sistema legal."</p> <p>ciertos acuerdos."</p>
---	--	---

Nota: Los entrevistados sostienen reflejan una preocupación generalizada entre los altos costos de los servicios notariales afectan la decisión de los clientes de formalizar negocios jurídicos. Existe un consenso en que esta relación ha empeorado en los últimos años, llevando a un aumento de la informalidad y a una percepción de que la formalización es un lujo, especialmente en sectores vulnerables.

Tabla 5

¿Cuáles son los tipos de negocios jurídicos que más frecuentemente se ven afectados por los costos notariales elevados y por qué?

E1	E2	E3	E4	E5
<p>"Los contratos de acuerdos de compraventa son los más afectados. Los altos costos de formalización llevan a muchas personas a optar por acuerdos informales, lo que puede resultar en disputas legales posteriores."</p>	<p>"Los de hipotecas y caso de divorcio también se ven impactados. Muchos clientes evitan formalizarlos debido a los costos notariales, lo que puede generar problemas legales en el futuro."</p>	<p>"Las son un caso frecuente. La carga económica asociada a la formalización de estos contratos desincentiva muchas personas a formalizar sus acuerdos financieros."</p>	<p>"Los contratos de arrendamiento sufren mucho por los altos costos notariales. Esto lleva a que muchas familias opten por arreglos informales que no tienen validez legal." Muchas personas no formalizan estos acuerdos y, como resultado, se generan conflictos que podrían evitarse."</p>	<p>"Los acuerdos de custodia y visita también sufren por los altos costos notariales. Esto lleva a que muchas familias opten por arreglos informales que no tienen validez legal."</p>
E6	E7	E8	E9	E10

<p>"Las garantías y fianzas son otro tipo que se ven perjudicados. Las personas optan por no formalizarlas debido a los costos, lo que puede generar complicaciones en procedimientos legales."</p>	<p>"Los testamentos son un caso crítico. La carga económica disuade a muchas personas de formalizar sus deseos herencia, lo que puede llevar a conflictos familiares y disputas legales."</p>	<p>"Los contratos de donación se ven igualmente afectados. Los costos para formalizar estos actos llevan a que muchas personas elijan no hacerlo, exponiendo a los beneficiarios a riesgos legales."</p>	<p>"Los poderes notariales son otro tipo que se ve afectado. Los costos elevados desincentivan a emprendedores a formalizar sus negocios, lo que a su vez impacta negativamente en la economía local." en situaciones de representación legal."</p>
---	---	--	---

Interpretación: Los entrevistados indican que diversos tipos de negocios jurídicos, como contratos de compraventa, separación, hipotecas y acuerdos de custodia, se ven significativamente afectados por los costos notariales elevados. Esto no solo impulsa la informalidad en las transacciones, sino que también crea un ambiente propenso a conflictos legales, afectando así la seguridad jurídica y la estabilidad social en la comunidad.

Tabla 6

¿Considera que debe existir tarifas notariales para fomentar la formalización de negocios? ¿Qué sugeriría para mejorar esta situación?

E1	E2	E3	E4	E5
"Sí, es fundamental que existan tarifas notariales razonables que fomenten la formalización. Sugeriría implementar un sistema de tarifas escalonadas, donde los costos se ajusten según la capacidad económica del cliente."	"Definitivamente, las tarifas deben ser justas y accesibles. Para mejorar esta situación, sería útil establecer un programa de subsidios para personas de escasos recursos, permitiendo así que más personas puedan formalizar sus negocios.".	"Las tarifas notariales son necesarias, pero deben ser transparentes y razonables. equitativas. Recomendaría la creación de un marco regulatorio que limite los costos y promueva tarifas estándar que se ajusten a la realidad económica de la población."	"Es importante que las tarifas sean razonables para incentivar la formalización. Sugeriría que se realicen campañas de sensibilización sobre la importancia de los servicios notariales, acompañadas de ajustes en las tarifas para hacerlas más accesibles."	"Sí, las tarifas deben existir, pero a niveles que no sean prohibitivos. Una sugerencia sería implementar programas de capacitación para notarios sobre la importancia de ofrecer tarifas justas y accesibles, así como establecer mecanismos de supervisión."
E6	E7	E8	E9	E10
"Considero que las tarifas notariales son necesarias, tener tarifasdeben existir tarifas son	"Las tarifas notariales son necesarias, tener tarifasdeben existir tarifas son	"Es esencial que las tarifas notariales sean justas y accesibles."	"Sí, las tarifas notariales son necesarias, pero deben ser transparentes y razonables. equitativas. Recomendaría la creación de un marco regulatorio que limite los costos y promueva tarifas estándar que se ajusten a la realidad económica de la población."	"Las tarifas notariales son necesarias, pero deben ser transparentes y razonables. equitativas. Recomendaría la creación de un marco regulatorio que limite los costos y promueva tarifas estándar que se ajusten a la realidad económica de la población."

deben ser pero deben estar alineadas	notariales, perotarifas,	pero necesarias
flexibles y con el objetivo de fomentar	deberían serdeben ser justas. para	
adecuadas a la formalizaciónSugeriría	revisadas Sugeriría crear garantizar la	
las la creación de convenios	periódicamente.incentivos para calidad del	
circunstancias con instituciones públicas	Recomendaría los notarios que servicio, pero	
de los clientes. para ofrecer servicios	la ofrezcan tarifas deben ser	
Propondría un notariales a bajo costo en	implementaciónreducidas o accesibles.	
análisis comunidades vulnerables."	de un sistemaservicios Propondría la	
regular de las	de consultagratuitos en creación de un	
tarifas actuales	pública paraciertas fondo para	
y su impacto	que lacircunstancias, subsidiar	
en la	comunidad para así apoyar a costos	
formalización,	pueda opinarquienes más lo notariales	
ajustándolas	sobre los costosnecesitan." para aquellos	
en	y su impacto en en situación	
consecuencia."	la de	
	formalización." vulnerabilidad	
		económica."

Interpretación: Los entrevistados sostienen un consenso sobre la necesidad de tarifas notariales, pero enfatizan que deben ser justas y accesibles. Las sugerencias incluyen la implementación de tarifas escalonadas, subsidios para personas de escasos recursos, revisiones periódicas de los costos y programas de capacitación para notarios. Estas estrategias buscan fomentar la formalización de negocios, mejorar la accesibilidad y contribuir al desarrollo económico de la comunidad.

3.1.3. Resultado del objetivo específico 3.- Fundamentación de la Necesidad de la Creación de Plazas Notariales en Satipo.

Para recoger la información correspondiente a este tercer objetivo específico consideramos pertinente la aplicación de una guía de entrevista a los 10 participantes, cuyos resultados comparativos se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 7

¿Cuáles considera que son las principales limitaciones actuales en el acceso a servicios notariales en Satipo y cómo afectaría la creación de nuevas plazas a estas limitaciones?

E1	E2	E3	E4	E5
"Las principales limitaciones son los altos costos y la escasez de notarios en la región. La creación de nuevas plazas podría facilitar el acceso	"La falta de información y la lejanía de las oficinas notariales son grandes obstáculos. Nuevas plazas notariales podrían mejorar la	"La insuficiencia de notarios y los costos elevados son barreras significativas. Crear nuevas plazas ayudaría a desahogar la	"La falta de educación sobre la importancia de la formalización y el acceso limitado a servicios son preocupantes. Nuevas plazas	"Los costos y la escasez de notarios son limitaciones críticas. La creación de nuevas plazas podría diversificar los servicios y mejorar la atención, lo que beneficiaría a quienes buscan formalizar sus negocios."

servicios más distribución de carga actual y podrían permitir
asequibles y servicios, podría la
reducir los haciendo que fomentar la implementación
tiempos de sean más competencia, de programas
espera, lo que accesibles para posiblemente educativos y
incentivaría la comunidades reduciendo aumentar la
formalización." alejadas." tarifas." concientización
en la
comunidad."

E6	E7	E8	E9	E10
"La	"Las	"Las	"Los	"La falta de
<p>lejanía y la falta de recursos son grandes limitaciones. Nuevas plazas notariales facilitarían el acceso y podrían ofrecer más competitivas, ayudando a reducir informalidad."</p>	<p>limitaciones incluyen concentración de notarios en áreas urbanas y los costos prohibitivos. Nuevas plazas en comunidades rurales mejorarían el acceso y la distribución equitativa de los</p>	<p>barreras económicas y la falta de información son preocupantes. La creación de nuevas plazas podría permitir una atención más cercana y accesible, incentivando a más personas a formalizar sus</p>	<p>costos y escasez de notarios afectan gravemente la formalización. Nuevas plazas podrían atraer a profesionales y clientes, a tarifas más accesibles, reduciendo la</p>	<p>la competencia y los altos costos son limitaciones. Crear nuevas plazas podría generar un entorno más competitivo que beneficie a los clientes, formalización y la informalidad."</p>

servicios negocios."

notariales."

Interpretación: Los entrevistados destacan que las principales limitaciones en el acceso a servicios notariales en Satipo incluyen altos costos, escasez de notarios y falta de información. La creación de nuevas plazas notariales se ve como una solución viable que podría mejorar la accesibilidad, fomentar la competencia y reducir tarifas, lo que, a su vez, incentivaría la formalización de negocios y fortalecería la seguridad jurídica en la región.

Tabla 8

¿Qué impacto ha observado en la formalización de negocios jurídicos en la región debido a la disponibilidad limitada de notarios? ¿Podría compartir ejemplos específicos?

E1	E2	E3	E4	E5
"La disponibilidad limitada de notarios ha llevado a muchas personas opten por realizar contratos informales. Por ejemplo, he visto numerosos casos de compraventas terrenos formalizar, lo que genera disputas sobre la propiedad."	"La falta de notarios especialmente acuerdos custodia y separación. He presenciado casos donde las partes deciden formalizar sin acuerdos, lo que resulta en conflictos legales posteriores y afecta a los"	"La escasez de notarios ha llevado a un aumento en la informalidad en arrendamientos. Por ejemplo,	"En mi experiencia, ha afectado la formalización de hipotecas. He conocido a personas que han perdido propiedades debido a ausencia de documentos notariales, lo que podría haberse"	"He observado muchos pequeños no se formalizan por la falta de notarios. Un ejemplo es un grupo de emprendedores que decide operar sin documentos formales, lo que deja vulnerables a"

menores involucrados."	muchos contratos de alquiler realizan de manera verbal, lo que genera problemas de cumplimiento y desalojo en el futuro."	evitado con una formalización adecuada."	disputas y sanciones."
------------------------	---	--	------------------------

E6	E7	E8	E9	E10
"La limitación en la disponibilidad de notarios ha llevado a que muchas familias no formalicen acuerdos de pensión alimentaria. Esto genera conflictos y complica la situación legal de los involucrados,	"He visto un aumento en los conflictos derivados de la falta de contratos formales en compraventas. Las partes muchas veces terminan en litigios, lo que podría evitarse si los acuerdos se formalizaran	"La falta de notarios impacta en la formalización de poderes notariales. He tenido casos donde las personas intentan actuar en nombre de otros sin la debida formalización,	"He observado que la informalidad en acuerdos comerciales se ha incrementado. Muchos comerciantes prefieren no formalizar contratos debido a la escasez de	"La limitada disponibilidad de notarios ha llevado a que muchas personas no formalicen sus negocios. Un caso específico fue el de una cooperativa que no pudo obtener los documentos necesarios para operar legalmente, lo que afectó su desarrollo."

especialmente en adecuadamente." lo que genera notarios, lo que
casos de problemas lleva a
incumplimiento." legales." conflictos en el
futuro."

Interpretación: Los entrevistados indican que la disponibilidad limitada de notarios en Satipo ha impactado negativamente en la formalización de negocios jurídicos. La informalidad en compraventas, arrendamientos, acuerdos de custodia y otros tipos de contratos se ha vuelto común, generando conflictos legales y vulnerabilidades para las partes involucradas. Los ejemplos proporcionados ilustran cómo esta situación afecta tanto a individuos como a negocios, resaltando la necesidad de mejorar el acceso a servicios notariales en la región.

Tabla 9

¿Qué impacto cree que tendría la creación de plazas notariales en la formalización de negocios jurídicos y en la reducción de la informalidad en la región?

E1	E2	E3	E4	E5
"La creación de plazas notariales aumentaría la disponibilidad de servicios, lo	"Con más notarios disponibles, los ciudadanos tendrían mejor acceso a la formalización de acuerdos. Esto reduciría la informalidad, lo que beneficiaría la seguridad jurídica y	"Nuevas plazas notariales permitirían que más personas formalicen arrendamientos y compraventas.	"La creación de más plazas mejoraría la formalización de hipotecas y poderes	"El aumento de plazas notariales contribuiría a formalizar más negocios pequeños. Esto podría reducir la informalidad y

que facilitaría disminuiría las Esto generaría un notariales. Esto permitir a los
la disputas legales." entorno más ayudaría a emprendedores
formalización seguro para las prevenir operar con mayor
de negocios. transacciones y problemas seguridad legal."
Menos tiempo disminuiría la legales futuros
de espera y dependencia de y brindaría
costos más acuerdos mayor
competitivos verbales." protección a las
incentivarían a partes
las personas a involucradas."
formalizar sus
contratos."

E6	E7	E8	E9	E10
"Con más notarios, creación se podrían nuevas plazas formalizar facilitarían el entorno más significarían acuerdos de acceso a competitivo, lo menos pensión servicios que podría llevar a informalidad alimentaria y notariales en tarifas más en los acuerdos custodia, lo comunidades razonables. Esto comerciales. que remotas. Esto incentivaría a más Esto permitiría beneficiaría a aumentaría la personas a un mejor las familias y formalización formalizar sus registro de reduciría y ayudaría a negocios." contratos y	"La de la cantidad de plazas notarios crearía un notariales más significarían lo menos informalidad más en los acuerdos comerciales. Esto permitiría a un mejor registro de contratos y	"Aumentar de plazas notariales significarían lo menos informalidad más en los acuerdos comerciales. Esto permitiría a un mejor registro de contratos y	"Más de plazas notariales significarían lo menos informalidad más en los acuerdos comerciales. Esto permitiría a un mejor registro de contratos y	"La creación de nuevas plazas podría cambiar la percepción de los servicios notariales. Si los notarios son más accesibles, es probable que más personas decidan formalizar sus negocios, lo que beneficiaría a toda la comunidad."

conflictos	reducir	la	mayor
legales	en el	informalidad	protección para
futuro."	en la	región."	las partes
			involucradas."

Interpretación: Los entrevistados reflejan un consenso sobre el impacto positivo que tendría la creación de plazas notariales en la formalización de negocios jurídicos y la reducción de la informalidad. Se espera que el aumento en la disponibilidad de servicios facilite el acceso, mejore la seguridad jurídica y reduzca conflictos legales en la región de Satipo. Esto también podría incentivar una mayor participación de la comunidad en el proceso de formalización, beneficiando tanto a individuos como a negocios locales.

3.1.4. Resultado del objetivo específico. – Proponer modificatoria del D.L. 1232 artículo 5.1 que modifica al D.L. N° 1049, en el artículos 5 inciso 5.1

Para recoger la información correspondiente al objetivo general consideramos pertinente la aplicación de una guía de entrevista a los 10 participantes, cuyos resultados comparativos se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 10

¿Qué aspectos del artículo 5 inciso 5.1 del D.L. N° 1232 considera que necesitan ser modificados para mejorar la regulación de tarifas en los servicios notariales?

E1	E2	E3	E4	E5
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

Propongo que se establezca un sistema de tarifas de escalonadas, adaptadas a la capacidad económica de los usuarios. Esto podría incentivar a más personas a acceder a los servicios notariales.

Es fundamental incluir mecanismos de revisión periódica de tarifas. La inflación y otros factores económicos deben ser considerados para mantener la accesibilidad. Garantizando equidad para todos los ciudadanos.,

Sugiero que el artículo debe incluirse en un enfoque de disposiciones que promuevan de transparencia en la fijación de subsidios o tarifas estandarizadas. Publicar reducidas para personas de escasos recursos. Esto es una manera clara y accesible vital para asegurar el acceso a los servicios notariales en situaciones sensibles, como la formalización de acuerdos de custodia.

Considero que Es necesario incorporar

E6	E7	E8	E9	E10
Deberían considerarse mecanismos de control que aseguren que las tarifas sean justas y proporcionales al servicio brindado, evitando abusos.	Propongo que se incluya una cláusula que permita la intervención de organismos reguladores en caso de que	La regulación debe incluir incentivos para la capacitación de notarios en la fijación de las tarifas,	Debería establecerse un marco para la capacitación específica en cuanto a los tipos de notarios sobre de servicios notariales y sus tarifas	Considero que el artículo debería ser más específico en los tipos de servicios notariales y sus tarifas

tarifas se asegurando que comunidad, lo correspondientes, consideren comprendan la que puede para evitar excesivas o importancia de la influir en la ambigüedades y desproporcionadas. accesibilidad. fijación de malentendidos. tarifas adecuadas.

Interpretación: Los entrevistados reflejan la necesidad de un enfoque más inclusivo y transparente en la regulación de tarifas notariales, lo que podría facilitar el acceso y fomentar la formalización de negocios jurídicos en la región.

Tabla 11

¿Cómo evalúa la propuesta del artículo 5-1, que sugiere la creación de tarifas según la libre competencia? ¿Cree que esto beneficiaría a los usuarios y a los notarios por igual?

E1	E2	E3	E4	E5
Considero que la propuesta podría ser positiva, ya que la libre competencia podría resultar en tarifas accesibles para los usuarios. Sin	La competencia puede fomentar la innovación en los servicios notariales. Sin embargo, expresa preocupación de que no todos los	Evalúa que, aunque la competencia beneficia a los usuarios al reducir costos, podría desestabilizar el mercado si	Opina que la propuesta podría ser beneficiosa si se implementa de manera equilibrada. La competencia puede facilitar el	Considera que la propuesta podría ayudar a las familias de bajos recursos, permitiéndoles acceder a servicios notariales sin sentir que es un lujo. Sin embargo, enfatiza la necesidad de garantizar que las tarifas competitivas no signifiquen un detrimento en la atención y calidad del servicio.

embargo, notarios puedan hay un control acceso a los
 advierte que mantener la adecuado. servicios
 podría generar calidad si se ven Sugiere que se notariales, pero
 una reducción en forzados a reducir establezcan advierte que un
 la calidad del tarifas. Lamecanismos de exceso de
 servicio, si los regulación debe supervisión para competencia
 notarios se asegurar asegurar que no podría llevar a
 enfocan estándares se comprometa la prácticas poco
 únicamente en mínimos. calidad del éticas entre
 bajar precios. servicio. algunos
 notarios.

E6	E7	E8	E9	E10
Considera que la creación de tarifas según libre competencia podría incentivar a los notarios a ofrecer mejores servicios. No obstante, que es fundamental establecer regulación	Considera que la libre competencia puede ser un motor para la reducción de costos, que debe tener cuidado con la posible creación de un mercado donde	Menciona que, si bien la propuesta puede beneficiar a los usuarios, la competencia podría democratizar el acceso a servicios notariales. Sin embargo, advierte que ofrecen un buen	Opina que la creación de tarifas en un contexto de libre competencia podría	Cree que la propuesta podría ser beneficiosa, especialmente para familias con recursos limitados, pero resalta que la capacitación de los notarios es crucial. La libre competencia debería ir acompañada de un compromiso de formación continua para garantizar que los usuarios reciban un servicio adecuado y profesional.

adecuada que prevalezcan servicio. Propone regulación clara
 limite tarifas tarifas que se para evitar
 excesivas y extremadamente mantengan prácticas
 promueva la bajas, lo que tarifas mínimas abusivas.
 equidad en el podría atraer a para asegurar que Sugiere que se
 acceso. notarios menos todos los notarios establezcan
 calificados. puedan operar de protocolos de
 Sugiere que se manera calidad que
 mantengan sostenible. acompañen la
 criterios de regulación de
 calidad en la tarifas.
 regulación.

Interpretación: En general, los entrevistados coinciden en que la propuesta del artículo 5-1 tiene potencial para beneficiar a los usuarios al ofrecer tarifas más competitivas. Sin embargo, también expresan preocupaciones sobre la posible disminución de la calidad del servicio y la necesidad de un marco regulatorio que proteja tanto a los consumidores como a los notarios. La clave estaría en encontrar un equilibrio que fomente la competencia sin sacrificar estándares de calidad.

Tabla 12

En relación con el artículo 5-1, que establece un calendario para la creación de nuevas plazas notariales, ¿qué desafíos anticipa en la implementación de esta medida y cómo podrían ser superados?

E1	E2	E3	E4	E5
Menciona que la falta de recursos presupuesto para financiar nuevas plazas puede ser un obstáculo. Propone búsqueda de financiamiento adicional de o desarrollo regional.	Señala que la capacitación de nuevos notarios será fundamental para asegurar un servicio de calidad. Sugiere implementar programas de formación y mentoría que preparen a los nuevos profesionales antes de su incorporación al sistema.	Expresa la preocupación de sobre distribución geográfica de las nuevas plazas. Puede haber áreas que necesiten más notarios que ayudarán de otras. y recomienda realizar un análisis detallado de la demanda en distintas regiones para ubicar las nuevas plazas de manera efectiva.	Destaca la importancia de establecer un sistema claro de supervisión y evaluación de las nuevas plazas notariales. Esto ayudará a identificar problemas y realizar ajustes oportunos en la implementación.	Resalta la posibilidad de que haya un escaso interés de profesionales en ocupar las nuevas plazas, especialmente en zonas rurales. Sugiere campañas de promoción que resalten las oportunidades y beneficios de trabajar en estas áreas.
E6	E7	E8	E9	E10

Facilitar el acceso al registro de testamentos a través de plataformas digitales, para agilizar el proceso de inscripción y consulta de testamentos y evitar trámites innecesarios en persona.	Establecer un sistema de seguimiento y control de los testamentos registrados, a fin de garantizar su actualización y vigencia en todo momento, evitando la prescripción de derechos de los herederos.	Incluir disposiciones específicas sobre la responsabilidad de los notarios, registradores y otros profesionales involucrados en el proceso de registro de testamentos, para garantizar su cumplimiento y evitar posibles conflictos o negligencias.	Establecer un procedimiento expedito y eficiente para la rectificación de errores u omisiones en la inscripción de testamentos, garantizando que los interesados puedan corregir cualquier inconsistencia de manera rápida y sencilla.	Establecer un sistema de capacitación y actualización continua para los profesionales involucrados en el registro de testamentos, con el fin de garantizar su correcta implementación y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
--	--	---	--	--

Interpretación: Los entrevistados sostienen varios desafíos en la implementación del artículo 5-1, incluyendo resistencia política, falta de recursos, necesidad de capacitación y distribución geográfica. Proponen soluciones como colaboración con autoridades locales, búsqueda de financiamiento alternativo, programas de formación para nuevos notarios y análisis de demanda regional. La supervisión y evaluación continua se consideran esenciales para el éxito de la medida.

Tabla 13

¿Qué impacto cree que tendría la modificación de estos artículos en la formalización de negocios jurídicos y en la percepción de los servicios notariales por parte de la comunidad?

E1	E2	E3	E4	E5
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

<p>“La modificación podría facilitar el acceso a los servicios notariales, lo que aumentaría la formalización de acuerdos. La competencia en tarifas también podría hacer que los servicios sean más asequibles y valorados.”</p>	<p>"Al regular las tarifas, se espera que más personas se sientan incentivadas a formalizar sus negocios. Una mayor accesibilidad podría reducir la informalidad, mejorando la seguridad jurídica."</p>	<p>"La creación de nuevas plazas permitiría una mejor atención al cliente, como un servicio de atención al cliente, disminuyendo los tiempos de espera. Esto podría fomentar una mayor confianza en el sistema notarial y promover la formalización."</p>	<p>"La propuesta podría cambiar la percepción de los servicios notariales como un lujo, de tarifas y la creación de más plazas podría llevar a un aumento en la formalización de documentos y cruciales." "La percepción de los servicios notariales mejoraría significativamente si se crean más plazas y se ajustan las tarifas, promoviendo la formalización en"</p>	<p>"La modificación de tarifas y la creación de más plazas podría beneficiar a las familias, especialmente en asuntos de custodia y pensiones, al facilitar la formalización de acuerdos."</p>
---	---	---	---	--

E6	E7	E8	E9	E10
<p>"Un sistema más competitivo podría empoderar a los ciudadanos para optar por la formalización, lo que a su vez reduciría el riesgo de disputas"</p>	<p>": La regulación de tarifas podría incentivar a los notarios a ofrecer un mejor servicio. La competencia podría mejorar la calidad y la eficiencia en la atención al cliente."</p>	<p>"La formalización de negocios jurídicos se vería favorecida. Además, la percepción de los notarios como aliados en la seguridad"</p>	<p>"La percepción de los servicios notariales mejoraría significativamente si se crean más plazas y se ajustan las tarifas, promoviendo la formalización en"</p>	<p>"a implementación de estos cambios podría generar un entorno más favorable para la formalización, alentando a las personas a proteger sus derechos e intereses mediante la legalización de sus acuerdos."</p>

legales."	jurídica	lugar de la
	aumentaría."	informalidad."

Interpretación: Los entrevistados sostienen en conjunto, las opiniones reflejan un consenso sobre la necesidad de reformas que no solo mejoren la accesibilidad y la competitividad de los servicios notariales, sino que también cambien la percepción pública hacia la formalización como una práctica esencial y no como un lujo.

3.1.5. Resultado del objetivo general. - Determinar las consecuencias jurídicas por los cobros excesivos en los servicios notariales de la Provincia de Satipo del año 2019 al año 2023. cuatro preguntas para experto

Para recoger la información correspondiente al objetivo general consideramos pertinente la aplicación de una guía de entrevista a los 10 participantes, cuyos resultados comparativos se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 14

¿Cuáles son las principales consecuencias jurídicas que han surgido en casos de cobros excesivos en los servicios notariales en Satipo durante este periodo?

E1	E2	E3	E4	E5
"Muchos ciudadanos optan por no formalizar sus negocios jurídicos debido a los altos costos, lo que ha llevado a un incremento significativo en la	"La falta de formalización en aumento disputas legales. Los casos de unpropiedad custodia complican	de "La percepción de ha los servicios notariales como de inaccesibles generado inseguridad y jurídica, donde las personas se desconfían de los	"Los cobros excesivos han provocado desconfianza hacia el sistema notarial. Los ciudadanos sienten que pueden acceder a	"La falta de contratos formales ha dificultado el cumplimiento de

informalidad de las no transacciones."	documentación adecuada respalde acuerdos."	hay acuerdos informales, que afectando los derechos protecciones legales."	un servicio que debería ser esencial para la formalización de sus derechos."	obligaciones, como pensiones alimentarias y arrendamientos, generando tensiones familiares y económicas."
E6	E7	E8	E9	E10
"La informalidad y la falta de seguridad jurídica afectan la estabilidad económica de las comunidades. Las personas y pequeños negocios se ven expuestos a riesgos financieros mayores."	"Ha aumentado el número de reclamos y demandas judiciales relacionadas con la falta de formalización, lo que contribuye a la saturación del sistema judicial."	"Sin documentos notariales válidos, muchas personas no pueden acceder a financiamiento créditos, lo limita sus oportunidades económicas."	"Los costos elevados han creado disparidades en el acceso a servicios notariales, o afectando principalmente a los sectores más vulnerables de la población."	"La situación ha generado un llamado a reformas legales que regulen las tarifas notariales y promuevan un acceso más equitativo a los servicios, buscando mejorar la confianza en el sistema."

Interpretación: Los entrevistados sostienen en sus respuestas los cobros excesivos en los servicios notariales han tenido un impacto profundo en la formalización de negocios jurídicos, generando un entorno de inseguridad y conflictos legales que afectan tanto a individuos como a la comunidad en general.

Tabla 15

¿Cómo afecta la percepción de los cobros excesivos en la confianza de la población

hacia los notarios y el sistema notarial en general?

E1	E2	E3	E4	E5
<p>"La mayoría de los entrevistados menciona que los altos costos generan desconfianza en la población. Muchos ciudadanos consideran que los servicios notariales son un lujo, lo que lleva a la percepción de que los notarios priorizan el beneficio económico sobre el servicio a la comunidad. Esto alimenta la idea de que el sistema no está diseñado para proteger los derechos de los ciudadanos."</p>	<p>"La informalidad se ve favorecida. Cuando los costos percibidos como prohibitivos, muchas personas optan por no formalizar sus negocios jurídicos, lo que genera una mayor desconfianza en los mecanismos legales. Esta situación provoca un ciclo de formalización que incrementa la desconfianza hacia el sistema."</p>	<p>"Además, la percepción de abuso por parte de notarios puede llevar a un rechazo generalizado hacia el sistema notarial. Los ciudadanos sienten que no pueden acceder a servicios justos y equitativos, lo que puede resultar en una pérdida de credibilidad para el sistema en su conjunto."</p>	<p>"El acceso a información clara sobre tarifas también contribuye a la desconfianza. Los ciudadanos no comprenden completamente los costos asociados con los servicios notariales, lo que puede llevar a malentendidos y sentimientos de explotación."</p>	<p>"La falta de transparencia en la fijación de tarifas es otro factor que alimenta la desconfianza. Sin una regulación clara y accesible, la población tiende a desconfiar de la equidad en el cobro de servicios notariales. Esto podría llevar a una percepción negativa no solo de los</p>

				notarios individuales, sino del sistema en su totalidad."
E6	E7	E8	E9	E10
"la saturación del sistema debido a la de formalización de contratos traduce en mayor frustración por parte de la población. Esto refuerza la idea de que el sistema notarial no cumple adecuadamente su función, contribuyendo aún más a la desconfianza	" Los cobros excesivos generan una desconfianza profunda en la población. Los ciudadanos faltan que los notarios están más interesados en el lucro que en brindar un servicio justo y accesible, lo que lleva a una percepción negativa del sistema notarial en su conjunto. Esto refuerza la idea de que el sistema notarial no cumple adecuadamente su función, contribuyendo aún más a la desconfianza	"La percepción que los servicios notariales son costosos que muchas personas optan por evitar la formalización de sus acuerdos. Esto fomenta la informalidad, lo que a su vez disminuye la credibilidad del sistema legal, ya que las personas recurren a opciones	"Los profesionales también mencionan que son una falta de claridad en los costos y tarifas fijan las contribuciones de desconfianza. Sin la información transparente, los ciudadanos pueden sentirse vulnerables a abusos, lo que refuerza la percepción negativa hacia los	"La frustración por la necesidad de formalizar contratos y la percepción de que el sistema notarial no es accesible lleva a una mayor carga en el sistema judicial. Esto resulta en un ciclo de desconfianza, donde la falta de formalización y la sobrecarga del sistema alimentan la idea de que los notarios no cumplen su función adecuadamente."

general."

reguladas paratarios y el

evitar los costos."sistema."

Interpretación: Los entrevistados sostienen que los cobros excesivos en los servicios notariales afectan negativamente la confianza de la población en los notarios y el sistema notarial, generando una mayor informalidad, desconfianza y frustración hacia el sistema legal.

Tabla 16

Desde su perspectiva, ¿qué reformas o medidas serían necesarias para prevenir y abordar los cobros excesivos en los servicios notariales en la región?

E1

E2

E3

E4

E5

<p>" Se sugiere establecer tarifas notariales fijas y transparentes, que se ajusten a la realidad económica de la población. Esto ayudaría a evitar cobros arbitrarios y fomentar la confianza en los servicios notariales."</p>	<p>" Se plantea la necesidad de fortalecer las capacidades del Colegio de Notarios que realice auditorías más efectivas y sancione a los notarios que incurran en cobros excesivos"</p>	<p>" Muchos profesionales consideran fundamental informar a la población sobre sus derechos y más sobre las tarifas competentes. Un sistema de costos según la denuncia más accesible podría incentivar a los ciudadanos a cuestionen cobros económicos de excesivos y reportar abusos." busquen alternativas."</p>	<p>" Se propone simplificar los procedimientos para presentar quejas y permitiría denuncias ante las autoridades ajustar los costos de acuerdo a la capacidad que incentivar a los ciudadanos a económica de reportar abusos."</p>	<p>" Esta medida permitiría ajustar los costos según la denuncia más accesible podría incentivar a los ciudadanos a económica de reportar abusos." los usuarios, haciendo que los servicios sean más accesibles para todos."</p>
--	---	---	--	--

E6	E7	E8	E9	E10
<p>" Se recomienda establecer programas de capacitación para notarios sobre ética profesional y la importancia de mantener tarifas justas. Esto podría contribuir a una cultura de</p>	<p>" Se sugiere crear un mecanismo para revisar y actualizar las tarifas notariales periódicamente, teniendo en cuenta factores como la inflación y el costo de vida."</p>	<p>" Un registro accesible donde se publiquen las tarifas de servicios notariales podría aumentar la transparencia y permitir a los usuarios comparar precios</p>	<p>"Ofrecer incentivos a notarios que trabajen en comunidades de bajos recursos podría fomentar una mayor presencia de estos servicios en zonas que los</p>	<p>" Se destaca la importancia de un esfuerzo conjunto entre diferentes instituciones para abordar la problemática de los cobros excesivos, creando una red de apoyo para la población."</p>

transparencia y de manera necesitan."
respeto hacia los informada."
clientes."

Interpretación: Los entrevistados sostienen las reformas sugeridas buscan no solo regular de manera más efectiva los costos de los servicios notariales, sino también empoderar a la población y mejorar la calidad del servicio, fomentando un entorno de confianza y accesibilidad en la región.

3.2 Discusión de resultados

Discusión de resultados

De la aplicación de la entrevista aplicada a 10 Profesionales, entre ellos, de entrevistados de jueces penales, civiles, de Paz Letrado, Juzgados de Paz, y fiscales penales y de familia, según los objetivos.

El Objetivo Específico 1, Los resultados destacan la relación entre las etapas críticas del trámite notarial y la percepción del servicio en la comunidad. Es necesario implementar reformas que fortalezcan la capacitación, comunicación y supervisión del personal notarial. Esto promoverá un sistema más justo y accesible, facilitando la formalización de negocios jurídicos y el desarrollo económico.

La gestión de tiempos de espera y carga de trabajo es esencial. La clasificación de casos por urgencia permite atender aquellos que impactan significativamente en la vida de las personas. La implementación de un sistema de citas reduce tiempos de espera y mejora la experiencia del cliente. La formación continua del personal y el uso de herramientas tecnológicas optimizan procesos, minimizan errores y mejoran la gestión documental.

La comunicación proactiva con los clientes gestiona expectativas y reduce frustraciones. La retroalimentación de los usuarios identifica áreas de mejora y permite ajustes en los servicios.

La adopción de tecnologías ha mejorado la eficiencia y satisfacción del cliente. Los sistemas de gestión documental reducen tiempos de búsqueda y errores. Las plataformas de citas optimizan el flujo de clientes. Las firmas electrónicas y videoconferencias agilizan la formalización de documentos y mejoran el acceso a audiencias, especialmente en áreas rurales. Las aplicaciones de seguimiento mantienen informados a los usuarios sobre el estado de sus trámites.

El compromiso de jueces y fiscales por mejorar la eficiencia de los servicios notariales es evidente. La organización, capacitación, tecnología y comunicación efectiva son esenciales para asegurar un proceso satisfactorio para los clientes. La modernización del sistema notarial es fundamental para el avance continuo en el ámbito notarial y judicial.

Con respecto al Objetivo Específico 2, las respuestas de los profesionales del derecho muestran que, la relación entre los costos de los servicios notariales y la formalización de negocios jurídicos en la Provincia de Satipo presenta varios puntos críticos. Los altos costos son percibidos como una barrera significativa que desincentiva a los clientes a formalizar acuerdos. Esto contribuye a una creciente informalidad en las transacciones legales, afectando la seguridad jurídica y la protección de derechos.

Se ha observado un aumento en la informalidad, relacionado no solo con los costos, sino también con la falta de educación sobre la importancia de la formalización. Muchos optan por soluciones informales, especialmente en comunidades de bajos recursos, donde se percibe la formalización como un lujo.

Los clientes no siempre reconocen el valor agregado de los servicios notariales. Esto indica la necesidad de mejorar la comunicación sobre los beneficios de la formalización y los riesgos de la informalidad. Es imperativo abordar la regulación de tarifas y también mejorar la calidad del servicio notarial, mediante la capacitación del personal y una atención más accesible.

Se destaca la importancia de programas educativos que informen a la comunidad sobre los beneficios de la formalización. La adopción de tecnologías que faciliten el acceso a los servicios notariales se presenta como una solución potencial. Herramientas como la gestión documental y plataformas de citas pueden optimizar procesos y reducir costos.

La discusión pone de manifiesto la clara relación entre costos y formalización. La creciente informalidad y la percepción de los servicios como un lujo resaltan la necesidad urgente de reformas. Un enfoque integral que incluya educación, concientización y tecnología contribuiría a un sistema más justo y eficiente, promoviendo la formalización y el desarrollo económico en la Provincia de Satipo. Las tarifas notariales justas y accesibles son esenciales. Se proponen tarifas escalonadas, subsidios para personas de escasos recursos y un marco regulatorio que limite costos. La capacitación de notarios y revisiones periódicas de tarifas son también consideradas cruciales. Las propuestas buscan reducir barreras económicas y mejorar el acceso a los servicios notariales en la comunidad.

Relacionado con el Objetivo Específico 3, Los altos costos de los servicios notariales en la Provincia de Satipo, actúan como una barrera significativa que desincentiva la formalización de negocios jurídicos, contribuyendo al aumento de la informalidad. Esta situación afecta la seguridad jurídica y la protección de derechos, especialmente en un contexto donde la disponibilidad limitada de notarios agrava el problema.

La escasez de notarios limita el acceso a servicios necesarios, mientras que la creación de nuevas plazas notariales podría facilitar el acceso y reducir tiempos de espera. Este aumento

en la competencia podría conducir a tarifas más asequibles, lo que beneficiaría a sectores de bajos recursos que perciben los servicios notariales como un lujo. Además, la falta de educación y acceso a información sobre la importancia de la formalización se destaca como un obstáculo. Nuevas plazas podrían permitir implementar programas educativos para aumentar la concientización sobre los beneficios de la formalización.

Los casos de compraventas informales y acuerdos de custodia no formalizados son frecuentes, resultando en disputas legales y vulnerabilidades. La falta de contratos formales, como en arrendamientos y pensiones alimentarias, también se traduce en complicaciones legales.

La creación de nuevas plazas notariales no solo aumentaría la disponibilidad de servicios, sino que también podría mejorar la distribución de la carga de trabajo, resultando en una mejor calidad del servicio. Complementar esta iniciativa con tarifas escalonadas y subsidios para personas de escasos recursos podría abordar las barreras económicas.

La creación de plazas notariales se presenta como una solución viable para mejorar el acceso a servicios notariales, fomentar la formalización de negocios y, en última instancia, fortalecer la seguridad jurídica en la comunidad de Satipo.

Relacionado con el Objetivo Específico 4, los entrevistados coinciden en que el artículo 5 inciso 5.1 del D.L. 1049, modificado por el decreto legislativo n 1232 de fecha 26 de setiembre del año 2015; requiere modificaciones para mejorar la regulación de tarifas notariales. Proponen establecer tarifas escalonadas adaptadas a la capacidad económica de los usuarios, así como mecanismos de revisión periódica que consideren la inflación. La creación de tarifas estandarizadas se sugiere para evitar la discrecionalidad en los cobros, lo que fomentaría la confianza en el sistema notarial. La transparencia en la publicación de tarifas también es fundamental para aumentar la confianza de la ciudadanía. Además, se plantea la

necesidad de subsidios para grupos de bajos recursos, garantizando así su acceso a servicios críticos como acuerdos de custodia.

La propuesta del artículo 5 inciso 5-1, que sugiere tarifas según la libre competencia, genera opiniones diversas. Muchos creen que esto podría reducir costos y mejorar el acceso, aunque algunos advierten sobre el riesgo de afectar la calidad del servicio. Se enfatiza la importancia de mantener estándares mínimos y la capacitación continua de los notarios para asegurar un servicio profesional.

En cuanto al artículo 5 inciso 5-1, se anticipan desafíos en la creación de nuevas plazas notariales, como la falta de interés de profesionales en áreas rurales y la burocracia en el proceso de aprobación. Se sugieren campañas de promoción y un marco normativo simplificado para facilitar la creación de estas plazas. La infraestructura adecuada también es crucial, así como ofrecer incentivos temporales para atraer nuevos notarios.

En resumen, la modificación en el artículos 5, inciso 5.1 podrían facilitar el acceso a servicios notariales, incrementar la formalidad.

Objetivo general, las respuestas de los 10 profesionales del derecho, las respuestas de los profesionales sobre los cobros excesivos en los servicios notariales en Satipo indican un impacto negativo significativo en la comunidad. Los altos costos han llevado a un aumento de la informalidad, donde muchos optan por no formalizar sus negocios jurídicos, lo que incrementa conflictos legales y genera inseguridad jurídica. Esta situación crea desconfianza hacia el sistema notarial, dificultando el acceso a derechos y compromisos formales.

La percepción de los notarios como prioritarios del lucro sobre el servicio ha debilitado la credibilidad del sistema, impulsando a las personas a buscar soluciones informales, lo que a su vez alimenta la inseguridad y provoca tensiones económicas y familiares. La falta de

transparencia en la fijación de tarifas contribuye a que los ciudadanos se sientan vulnerables a abusos.

Los profesionales sugieren varias reformas para abordar estos problemas. Proponen una regulación más estricta de tarifas, estableciendo tarifas fijas y transparentes, así como una supervisión más efectiva por parte del Colegio de Notarios. Campañas de concientización sobre derechos y tarifas son vistas como cruciales para empoderar a la población.

La implementación de un sistema de tarifas escalonadas podría hacer los servicios más accesibles, y se enfatiza la importancia de la capacitación continua de los notarios en ética y tarifas justas. También se sugiere la creación de un registro público de tarifas para aumentar la transparencia.

Finalmente, se destaca la necesidad de colaboración interinstitucional para abordar la problemática de los cobros excesivos, promoviendo un entorno más accesible y confiable. En resumen, las reformas propuestas buscan regular efectivamente los costos notariales, mejorar la confianza en el sistema y facilitar el acceso a servicios esenciales en la región.

3.3 Aporte práctico

Fundamentación

Requiere la aprobación normativa para optimizar las plazas por distritos notariales de la Provincia de Satipo, de esa forma se tendrá una oferta y demanda que mejore los precios de los servicios notariales de los habitantes de cada distrito, debiendo tomarse en cuenta los aspectos demográficos y la actividad económica, por ello a mayor población, habrá mayor oferta de servicios notariales y evidentemente la necesidad de más notarios; en el mercado de la

Provincia de Satipo, hay dos notarios quienes imponen sus tarifas notariales con sobrepuestos, desmotivando los negocios jurídicos.

La fundamentación de este aporte se basa en la necesidad de abordar una problemática social y económica presente en el sistema notarial. La ausencia de normativas claras sobre los precios de los servicios crea barreras para la formalización de documentos, especialmente para grupos vulnerables. El artículo 1° de la Constitución Política del Perú establece el derecho a la igualdad y a acceder a servicios esenciales. Al proponer una regulación adecuada, se busca asegurar que todos los ciudadanos, independientemente de su situación económica, puedan acceder a los servicios notariales. Además, esta regulación puede contribuir al desarrollo económico local, facilitando la creación de empresas y fomentando la confianza en el sistema jurídico.

**PROPUESTA LEGISLATIVA QUE MODIFICA
DECRETO LEGISLATIVO N° 1232 DECRETO
LEGISLATIVO QUE MODIFICA DIVERSOS
ARTÍCULOS Y DISPOSICIONES
COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES
DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, DECRETO
LEGISLATIVO DEL NOTARIADO - LA LEY QUE
REFORMA EL D.L. DEL NOTARIADO N° 1049, EN LOS
ARTÍCULOS 5 Y SE MODIFICA EL INCISO: 5.1**

La Bach. Gutarra Paucar Lilian, de la maestría de Derecho Notarial y Registral de la Escuela de Posgrado de la Universidad Señor de Sipán, como agremiada, siendo que el

colegio de abogados de Junín tiene iniciativa legislativa de acuerdo al artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta de regulación de los servicios notariales surge ante la necesidad urgente de abordar la problemática de los precios excesivos que obstaculizan el acceso a estos servicios, especialmente para las personas con escasos recursos en Perú. La falta de una normativa clara que regule estas tarifas crea inequidades que afectan directamente la formalización de negocios y la seguridad jurídica de los ciudadanos.

El artículo 1° de la Constitución Política del Perú establece el derecho a la igualdad y a la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad. En este contexto, es fundamental garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder a servicios notariales sin enfrentar barreras económicas. La regulación propuesta no solo busca estandarizar los precios, sino también fomentar un ambiente de libre competencia que beneficie a los usuarios y mejore la calidad de los servicios.

Además, la formalización de documentos notariales es esencial para el desarrollo económico del país. Al facilitar el acceso a estos servicios, se promoverá la creación de empresas, la inversión y, en última instancia, el crecimiento económico. La propuesta considera también la importancia de incorporar mecanismos de subsidio para aquellos que, debido a su situación económica, no pueden afrontar los costos notariales.

En resumen, la exposición de motivos se fundamenta en la necesidad de garantizar la equidad, fomentar el desarrollo económico y asegurar el acceso a servicios esenciales para todos los ciudadanos, alineándose con los principios constitucionales y las mejores prácticas en materia de derechos humanos y justicia social

FÓRMULA LEGAL

Artículo 5.- Creación de plazas notariales

5.1. El número de notarios en el país se establece de la siguiente manera:

a. Las provincias con al menos cincuenta mil habitantes deberán tener un mínimo de dos notarios.

b. Por cada cincuenta mil habitantes adicionales, se debe asignar un notario más.

c. La cantidad de notarios también dependerá de la magnitud de la actividad económica o del tráfico comercial de la provincia.

5.2. La ubicación de las plazas notariales será determinada por el Consejo del Notariado, asegurando que no se reduzca el número de plazas ya existentes.

LEY QUE PROPONE LA MODIFICATORIA DEL D.L. 1232, EN EL ARTÍCULO 5 INCISO 5.1 LETRA a Y b

Artículo 1. Objeto: La presente Ley, es la creación de plazas notariales por Distrito.

Artículo 5. Modificación del artículo 5° inciso 5.1 del D.L N° 1232, Ley del Notariado: Se modifica el artículo 5°, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 5.-

INCORPORACIÓN DE LEGE FERENDA

Artículo 5.- Creación de plazas notariales

5.1 El número de notarios en el país se establece de la siguiente manera:

a. La regulación de las tarifas de los servicios notariales será de acuerdo a la libre competencia, siendo necesario la creación de plazas notariales por Distrito territorial, que brinde la prestación de mejores servicios y un equilibrio en los cobros notariales, que debe facilitar e incentivar la creación de los negocios jurídicos.

b. La creación de plazas y convocatoria debe realizarse de manera oportuna en el primer trimestre de cada año, bajo responsabilidad funcional del Consejo del notariado, así como de los colegios notariales de cada región, incluido la Provincia Constitucional del Callao, en caso de incumplimiento de no crear y no convocar sera pasible de destitución del desempeño de su función al organismo a la que representa, contados a partir de la presente Ley, en un plazo de 20 días calendarios.

Disposición complementaria:

Derogase el inciso 5.1 y toda norma que se oponga a la presente ley.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Los fundamentos normativos de la regulación de plazas notariales se basan en diversas disposiciones legales que buscan garantizar el acceso equitativo a servicios notariales en Perú.

A continuación, se presentan los principales fundamentos:

- **Constitución Política del Perú** en sus artículos 51 y 61.: Establece el derecho a la igualdad y la no discriminación, garantizando el acceso a servicios esenciales, incluidos los notariales, para todos los ciudadanos.

- **Ley del Notariado (D.L. N° 1049):** Regula el ejercicio de la función notarial y establece las bases para la organización y funcionamiento de los notarios en el país. La creación de plazas notariales busca fortalecer este marco normativo. Modificado por el D.L 1232 en su artículo 5 y demás artículos.
 - **Ley N° 26741** en su artículo 7.: Establece principios sobre la defensa del consumidor y la protección de los derechos de los ciudadanos, lo que respalda la necesidad de regular tarifas y garantizar servicios justos y accesibles.
 - **Normas sobre la Organización del Consejo del Notariado:** El Consejo tiene la responsabilidad de determinar la cantidad y ubicación de las plazas notariales, asegurando que las decisiones se tomen con base en criterios objetivos y en función de las necesidades de la población.
 - **Principios de libre competencia:** La regulación de la creación de plazas notariales debe alinearse con el principio de libre competencia, promoviendo un entorno donde los servicios notariales sean accesibles y se ofrezcan a precios razonables.

Situación actual en la atención de las notarías

La atención en las notarías en Perú enfrenta varios desafíos. Los precios de los servicios notariales son elevados, limitando el acceso, especialmente para personas con recursos bajos. La distribución desigual de notarios crea largas esperas en algunas regiones. Además, la falta de regulación clara sobre tarifas permite abusos y variabilidad en los costos. Grupos vulnerables encuentran barreras significativas para formalizar sus derechos, y la calidad del servicio varía entre notarías, generando frustración. También hay deficiencias tecnológicas que causan demoras en los trámites y un desconocimiento general sobre los derechos de los

ciudadanos respecto a estos servicios. Esta situación destaca la necesidad de mejorar la atención en las notarías para asegurar un acceso equitativo y eficiente.

Análisis del impacto sobre la norma vigente

Existen pocos estudios concernientes a la regulación de las plazas notariales en cuanto a los beneficios económicos, a la fecha el número de notarios son 532 en ejercicio profesional en el territorio peruano y teniendo en cuenta el D.L. 1232 donde rige que debe existir en una Provincia al menos con dos notarios y uno más por cada cincuenta mil habitantes, en ese sentido sólo exige un mínimo de notarios en cada provincia, no indica los criterios para tener el más óptimo o el número máximo, en ese sentido se observa que para cubrir esta brecha se requiere en los 22 colegios de notarios del país 300 plazas más, por ello el consejo del notariado convocó a concursos públicos para cubrir 300 plazas este año. en el país, lo que es necesario para generar mayor competitividad en las transacciones del día a día.

La regulación de tarifas y la creación de nuevas plazas notariales podría mejorar el acceso a los servicios notariales, especialmente para personas con recursos limitados, facilitando la formalización de documentos. Establecer precios justos eliminaría prácticas abusivas y variabilidad en costos, promoviendo la transparencia. La distribución equitativa de notarios reduciría esperas y mejoraría la atención al público. Además, una supervisión más estricta podría elevar la calidad del servicio y aumentar la confianza en el sistema notarial, incentivando a más ciudadanos a formalizar actos jurídicos. También se esperaría un impacto positivo en la economía local, fomentando el desarrollo empresarial. Sin embargo, la implementación de estas regulaciones podría enfrentar resistencia de algunos notarios y requerir recursos adicionales para su efectividad.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo-beneficio para la regulación de servicios notariales se centra en evaluar de manera sistemática los costos asociados a la implementación de nuevas normas en comparación con los beneficios que se espera obtener. A continuación, se detallan los aspectos clave:

Costos

Capacitación y Recursos

Inversión en la formación de personal del Consejo del Notariado y notaría para asegurar la correcta aplicación de las nuevas regulaciones.

Recursos financieros para desarrollar materiales educativos y programas de capacitación.

Implementación de Infraestructura

Costos asociados a la mejora de la infraestructura tecnológica para optimizar la atención al público y la gestión de trámites notariales.

Inversión en sistemas informáticos que faciliten la gestión y el seguimiento de los servicios.

Posibles Pérdidas de Ingresos para Notarios

Notarios que deban ajustar sus tarifas podrían experimentar una disminución temporal de ingresos mientras se establecen precios justos y se adapta el mercado.

Supervisión y Monitoreo

Costos asociados al establecimiento de mecanismos de supervisión y control para asegurar el cumplimiento de las nuevas normas.

Beneficios

Aumento del Acceso a Servicios Notariales

Mejora en el acceso para personas con escasos recursos, promoviendo la inclusión social y facilitando la formalización de documentos.

Establecimiento de Precios Justos

Reducción de prácticas abusivas y variabilidad en precios, lo que aumenta la transparencia y genera confianza en el sistema.

Mejora en la Calidad del Servicio

Un aumento en la calidad de atención al cliente debido a la regulación y supervisión, lo que reduce las esperas y mejora la experiencia del usuario.

Impulso a la Formalización de Negocios

Facilitar la creación de nuevas empresas y la formalización de actividades económicas, lo que contribuirá al crecimiento económico local.

Desarrollo Sostenible

Un sistema notarial más accesible y transparente puede fomentar un entorno favorable para la inversión y el desarrollo económico a largo plazo.

El análisis costo-beneficio sugiere que, a pesar de los costos iniciales significativos, los beneficios a largo plazo —como el acceso mejorado, la transparencia, la satisfacción del usuario y el impulso económico— justifican la implementación de la regulación propuesta. La creación de un marco normativo más robusto no solo beneficiará a los ciudadanos, sino que también fortalecerá el sistema notarial en su conjunto.

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones:

- El análisis del trámite de los servicios notariales revela que la complejidad y falta de claridad en los procesos afectan la accesibilidad y eficiencia del servicio. La variabilidad en los requisitos documentales y los costos asociados generan frustración y desconfianza entre los usuarios, lo que puede disuadir a la población de formalizar sus negocios jurídicos. Además, la ausencia de un marco normativo claro en relación con las tarifas puede dar lugar a cobros excesivos y abusivos.
- La formalización de los negocios jurídicos se ve seriamente afectada por los costos excesivos de los servicios notariales, lo que desincentiva a muchas personas a

recurrir a estos servicios. Esta situación fomenta la informalidad, lo que limita el acceso a derechos y beneficios legales, y puede obstaculizar el desarrollo económico local. La falta de regulación clara sobre tarifas contribuye a la percepción de abusos y genera desconfianza en el sistema notarial.

- La creación de nuevas plazas notariales en Satipo es fundamental para mejorar el acceso a servicios notariales, especialmente en áreas rurales y menos atendidas. La actual distribución de notarios es insuficiente para satisfacer la demanda, lo que genera demoras y limita la formalización de actos jurídicos. Al aumentar el número de notarios, se puede garantizar una mayor cobertura y atención a la población, así como contribuir a una competencia más justa que potencialmente reduzca los costos de los servicios.
- La propuesta de modificación del D.L. del Notariado N° 1049, por el D.L. 1232 del artículo 5.1 en sus letras a y b, es esencial para regular de manera efectiva las tarifas notariales y establecer un marco que fomente la creación de plazas notariales en la región. Estas modificaciones contribuirán a garantizar la transparencia en la prestación de servicios, promover la competencia y facilitar el acceso de la población a los servicios notariales. Con ello, se espera mejorar la confianza del público en el sistema notarial y fomentar la formalización de actos jurídicos.
- Los cobros excesivos por los servicios notariales en la Provincia de Satipo han generado diversas consecuencias jurídicas, incluyendo la posible nulidad de actos jurídicos, responsabilidad civil para los notarios y sanciones administrativas. Estas prácticas no solo limitan el acceso a la justicia, sino que también erosionan la confianza en el sistema notarial. La falta de regulación clara y supervisión efectiva ha permitido que estas situaciones persistan, afectando a los ciudadanos y al desarrollo económico local.

4.2 Recomendaciones

- Implementar un proceso de simplificación y estandarización en los trámites notariales. Esto incluiría la creación de guías accesibles que expliquen claramente los pasos, documentos requeridos y costos asociados. Además, se sugiere establecer un sistema de atención al cliente que facilite la consulta y resolución de dudas. La regulación de tarifas también es fundamental para garantizar la equidad y transparencia en el acceso a los servicios notariales, fomentando así la confianza del público en el sistema.
- Es crucial establecer un marco regulatorio que limite y estandarice las tarifas de los servicios notariales, asegurando que sean justas y accesibles para todos. Además, se deben llevar a cabo campañas de sensibilización que resalten la importancia de la formalización y los beneficios que conlleva utilizar servicios notariales. Fomentar la educación legal y proporcionar información clara sobre los costos y procesos puede

ayudar a incrementar la formalización de negocios jurídicos y a promover la confianza en el sistema notarial.

- Implementar un plan estratégico para la creación de plazas notariales en función de la población y la actividad económica de cada distrito de Satipo. Este plan debe incluir criterios claros para la selección de notarios, priorizando la competencia profesional y el compromiso ético. Además, es esencial establecer un monitoreo continuo del desempeño de estas plazas para asegurar que cumplan con las necesidades de la comunidad y contribuyan efectivamente a la formalización de negocios jurídicos.
- Avanzar en la tramitación de la modificatoria del D.L. N° 1049, por el D.L. 1232 modificando el artículo 5 en su inciso 5.1 letras a y b, sean discutidos y aprobados en un marco de diálogo con todas las partes interesadas, incluidos los notarios, representantes de la comunidad y organismos reguladores. Además, es crucial establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan analizar el impacto de estas modificaciones en la práctica notarial y realizar ajustes si es necesario, garantizando así la efectividad de la regulación propuesta.
- Es fundamental establecer un marco normativo que regule las tarifas de los servicios notariales de manera clara y transparente, incluyendo sanciones específicas para los notarios que incurran en cobros abusivos. Además, se deben implementar mecanismos de denuncia accesibles para que los ciudadanos puedan reportar estas prácticas. La creación de un sistema de supervisión independiente garantizará que se cumplan las normativas, protegiendo así los derechos de los usuarios y fortaleciendo la confianza en el sistema notarial.

REFERENCIAS

(s.f.).

Abog. Torres Altez, D. R. (07 de febrero de 2020). *Alicia Consytec*. Obtenido de Alicia Consytec: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2886208>

Acha Salazar, R. Y. (2019). *La implementación de modalidades del acto jurídico a los herederos forzosos que perciben su legítima vía testamento en el Perú*. Obtenido de Repositorio Universidad Nacional de Piura: <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/2132/DER-ACH-SAL-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Agostini, C. (2023). *Reforma al Sistema Notarial: Necesario y Urgente*. Chile: Repositorio de

la Universidad Adolfo Ibañez. Obtenido de <https://centrocompetencia.com/wp-content/uploads/2023/05/Reforma-al-Sistema-Notarial-Necesario-y-Urgnte-C.-Agostini.pdf>

Aguilar Llanos, B. J. (2018). *De la supresión o mantenimiento de la legítima sucesoria a la legítima solidaria*. Obtenido de Repositorio Institucional Pontificia Universidad Católica del Perú: https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12511/AGUILAR_LLANOS.pdf?sequence=6&isAllowed=y

Aguilar Pozo, D. E. (2021). *La ineficiencia del trámite de sucesión intestada notarial en los casos de los herederos legítimos excluidos, Lima 2021*. Obtenido de Repositorio Institucional Universidad Peruana de las Américas: <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1483/AGUILAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Alata, N. R. (2015). Obtenido de https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/4148/%C3%91ahuinla_an.pdf

Alcalde Silva, J. y. (2022). *El carácter secreto del testamento cerrado y la certificación notarial de haberse otorgado en varios ejemplares de idéntico tenor*. Santiago, Chile: Repositorio de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-97532022000100203&script=sci_arttext

Ambrosio Coz, M. A. (07 de FEBRERO de 2020). *Alicia Concytec*. Obtenido de Alicia Concytec: https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPLA_a6b9643be9b8bfd9bbf5fb92e0d5

6105/Details

Arias, F. (s.f.). *TESIS PLUS* . Obtenido de <https://tesisplus.com/investigacion-descriptiva/investigacion-descriptiva-segun-autores/>

Arias-Gómez, J., Villasis-Keever, M., & Miranda, M. (2016). El protocolo de investigación III: La población de estudio. *Revista Alergia México*, vol. 63, núm. 2, pp. 201-206. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>

Arnau, G. (2020). Obtenido de <http://derecho911.blogspot.com/2014/02/el-derecho-notarial.html>

Aure, Y. (28 de mayo de 2024). *Sector empresarial manifestó su preocupación por la complejidad de los trámites en notarías y registros*. Caracas: El diario. Obtenido de <https://eldiario.com/2023/03/17/sector-empresarial-preocupacion-por-la-complejidad-de-los-tramites-en-notarias/>

Ayala Gonzales, J. A. (2021). Derecho de la Sucesión Intestada de la nuera sin hijos, respecto de los suegros en aras de la supervivencia de la familia. . (*Tesis de posgrado*). [Universidad Nacional Federico villareal], Lima. Obtenido de [file:///C:/Users/ASUS/Downloads/AYALA_GONZALES_JOSE_ANTONIO_DOCTORADO_2021%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/ASUS/Downloads/AYALA_GONZALES_JOSE_ANTONIO_DOCTORADO_2021%20(1).pdf)

Baltazar, A. J. (26-mar-2024). *La prestación de servicios digitales en la actividad notarial como desafío a la esencialidad de la actuación del agente público*. Rio Grande do Sul: Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul. Obtenido de https://tede2.pucrs.br/tede2/bitstream/tede/11167/2/ALAN_JECE_BALTAZAR_TES.pdf

Barba, V. (2019). Disposición testamentaria para realizar la afección de bienes en derecho italiano. Una hipótesis más allá del patrimonio protegido y del trust. *Revista Boliviana de Derecho* N°28. Obtenido de <https://idibe.org/publicaciones/derecho-sucesorio-y-notarial/>

BARRAGAN, A. M. (1999). *Manual de Derecho Notarial*. . Bogotá, Colombia: Editorial Temis Librería.

Bautista Galicia, R. (2020). Los juicios sucesorios testamentarios, como medios de protección de los bienes muebles e inmuebles. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Autónoma del Estado De Hidalgo Escuela Superior de Huejutla, Hidalgo. Obtenido de <https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/19642?show=full>

Bazan Quispe, A. H. (2024). *La sucesión intestada y el principio de publicidad registral, ámbito Moquegua, 2022*. MOQUEGUA-PERÚ: Repositorio de la UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI. Obtenido de https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2441/Aulite-Yoselyn_tesis_titulo_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bonilla Alarcón, L. A., & Silva Rivera, A. V. (4-abr-2024). *humanos., El impacto del cobro excesivo en la notaría del Cantón Baños y su relación con el cumplimiento de los estándares deontológicos y derechos*. Ecuador: Repositorio de la Universidad estatal de Bolívar. Obtenido de <https://dspace.ueb.edu.ec/handle/123456789/6909>

Bonilla, A. (2022). *La competencia desleal de notarios*. Costa Rica: Semanario Universidad. Derechos reservados. Hecho por 5e Creative Labs. Obtenido de <https://semanariouniversidad.com/opinion/la-competencia-desleal-entre-notarios/>

Bonilla, D. A. (23 de NOVIEMBRE de 2021). *ELPAIS .CR*. Obtenido de ELPAIS .CR:

<https://www.elpais.cr/2021/11/23/la-competencia-desleal-entre-notarios/>

Cabrejo Rojas , V. C. (2018). *Influencia de la Ley N° 30007 en la eficiente seguridad jurídica del derecho sucesorio y otros colaterales relacionados con la unión de hecho - 2017* [Tesis de Doctorado, Escuela de Postgrado, Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo]. Repositorio Institucional, Lambayeque. Obtenido de file:///C:/Users/ASUS/Downloads/BC-TES-TMP-3060%20(1).pdf

Calva Tapia, G. M. (2021). *Derecho Sucesorio y solemnización de la partición de bienes hereditarios*. Obtenido de Repositorio Institucional Universidad Católica de Santiago de Guayaquil: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16799/1/T-UCSG-POS-DDNR-59.pdf>

Cámaro Cisneros, R. R., & Romero Suarez, E. (2020). *Vulneración de los derechos sucesorios y sucesión intestada notarial en herederos forzosos en el distrito de Los Olivos año 2019*. Obtenido de Repositorio Institucional Universidad Privada del Norte: <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/25426/C%C3%A1maro%20Cisneros%20Rub%C3%A9n%20Roger-%20Romero%20Suarez%20Elmo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

CARDENAS, M. V. (2019). *Manuel del derecho Notarial*. LIMA - PERÚ: Jurista Editoriale E.I.R.L. Obtenido de <https://andrescusi.wordpress.com/wp-content/uploads/2020/05/manual-de-derecho-notarial-doctrina-y-modelos.pdf>

CASTAN TOBEÑAS, J. (1946). *Función Notarial y Elaboración Notarial del Derecho*. . Madrid, España.: Instituto Editorial Reus.

Céspedes Mauriola, M. S. (2020). *La petición de herencia en sede notarial en la ciudad de Chiclayo, año 2018*. Obtenido de Repositorio Institucional Universidad Señor de Sipan:

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7495/Cespedes%20Mauriola%20Mazziel%20Steffany%20De%20Los%20Milagros.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cisneros.Rubén, C., & Elmo, R. S. (2020). *Vulneración de los derechos sucesorios y sucesión intestada notarial en herederos forzosos en el distrito de los Olivos año 2019*. Obtenido de Repositorio Universidad Privada del Norte: <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/25426/C%c3%a1maro%20Cisneros%2c%20Rub%c3%a9n%20Roger-%20Romero%20Suarez%2c%20Elmo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR. (2010). *LEY N° 29571*. El Peruano. Obtenido de <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20195/177451/CodigoDProteccionyDefensaDelConsumidor%5B1%5D.pdf/934ea9ef-fcc9-48b8-9679-3e8e2493354e>

Constitucional, D. (29 de julio de 2022). *Notarios que cobren montos superiores a aquellos fijados como aranceles máximos debe ser sancionados, propone iniciativa legal*. Mexico: Diario Constitucional. Obtenido de https://www.diarioconstitucional.cl/2022/07/29/notarios-que-cobren-montos-superiores-a-aquellos-fijados-como-aranceles-maximos-debe-ser-sancionados-propone-iniciativa-legal/#goog_rewarded

CONTRERAS, S. A. (2022). *EL NOTARIO PÚBLICO, LA NATURALEZA DE SU FUNCIÓN Y LOS ALCANCES LEGALES DE SUS ACTUACIONES*. Obtenido de EL NOTARIO PÚBLICO, LA NATURALEZA DE SU FUNCIÓN Y LOS ALCANCES LEGALES DE SUS ACTUACIONES: <https://revistas.ujat.mx/index.php/ecosoc/article/view/3668>

Cuadros Martínez, V. K., & Balbin Burga, J. J. (2021). Determinación de Sustentos Jurídicos para Flexibilizar el Testamento por Escritura Pública a través de medios digitales a fin de fortalecer la Cultura Testamentaria (Lima, 2020-2021) . (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Peruana de las Américas , Lima. Obtenido de file:///C:/Users/ASUS/Downloads/TESIS%20BALBIN%20BURGA%202021%20%20(1).pdf

Cucurull Poblet, T. (2024). *Herencia 2.0. Explorando los límites legales del testamento digital*. Mexico: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones. Obtenido de <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/142599/1/Herencia%20%200.pdf>

DECRETO LEGISLATIVO N° 1049. (2008). *DECRETO LEGISLATIVO N° 1049*. LIMA: EL PERUANO. Obtenido de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Decreto-Legislativo-N%C2%BA-1049.pdf>

Del Águila Barrera, G. I. (2018). *Simplificación en el derecho a petición de herencia mediante acta notarial de inclusión o exclusión de herederos en la provincia de San Martín año 2015*. Obtenido de Repositorio Institucional Universidad César Vallejo: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30796/delaguila_bg.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Díaz Martínez , A. (2021). *Los conflictos sucesorios a consecuencia de la pandemia por la Covid-19 en Lima Norte, año 2021, [Tesis de licenciatura, Universidad San Andres]*. Repositorio Institucional, Lima. Obtenido de file:///C:/Users/ASUS/Downloads/DIAZ_MARTINEZ_TITULO%20(1).pdf

Díaz Tello, Y. Y. (2021). Implementación de un Trámite Notarial Complementario a la Sucesión Intestada como Protección al Heredero Preterido, [Tesis de licenciatura,

Universidad César Vallejo]. (*Tesis de Licenciatura*). Repositorio Institucional, Chiclayo. Obtenido de file:///C:/Users/ASUS/Downloads/Díaz_TYY-SD%20(1).pdf

Díaz Vilca, E. J. (2020). *El cónyuge supérstite y las condiciones para el ejercicio de la representación sucesoria del cónyuge premuerto ante la concurrencia o no de herederos forzosos*. Obtenido de Repositorio Institucional Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo: https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2434/1/TL_DiazVilcaElio.pdf

Dobbertin, C. B. (2021). *FACULTAD DE DERECHOS Y CIENCIAS POLITICAS*. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/29552/Vigo%20Dobbertin%2C%20Claudia%20Brigett.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Durkheim, S. y. (2021). *EL FUNCIONALISMO*. Obtenido de <https://www2.politicas.unam.mx/sae/wp-content/uploads/2014/09/EIFuncionalismoSoc.pdf>

Estudio de Mercado sobre Notarios. (2018). En e. d. mercado, *fiscalía nacional de economía* (pág. 42). Santiago: <https://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2018/07/Informe-Final-optimizado.pdf>.

fe), E. A. (1990). *ANTONIO ZINNY, Mario*. . Buenos Aires: Ediciones Depalma. .

García Chiple, M. L., & María Palacio, J. (2021). *Testamento: de las solemnidades absolutas a la digitalización de la voluntad en tiempos mediados por las nuevas tecnologías*. Córdoba: Revista Blockchain e Inteligencia Artificial_Universidad Católica de Córdoba. Obtenido de <https://revistas.bibdigital.uccor.edu.ar/index.php/rbia/article/view/5253/6501>

Gil Salinas , M. M. (2021). *La inclusión del heredero forzoso no incorporado en la sucesión intestada a través de un nuevo asunto no contencioso notarial, [Tesis de maestría, Universidad de Trujillo, Escuela de Posgrado]*. Biblioteca digital, Trujillo.

González Ceballos, H. F., & Rivera Gutiérrez, I. K. (2020). *Acceso a los servicios notariales a domicilio, a través de la biometría móvil en el municipio de Cúcuta, años 2018-2019*. Colombia: Repositorio de la universidad Libre. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/18541>

Guerrero Abanto, J. G., & Zapata Espino, C. L. (2022). *La necesidad de regular los ingresos por servicios notariales como fondo del estado peruano*. Trujillo: Repositorio de la Universidad Cesar Vallejos. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/100088/Guerrero_AJG-Zapata_ECL-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Guerrero Abanto, Juana Giselle; Zapata Espino, Claudia Lucero. (2022). *La necesidad de regular los ingresos por servicios notariales como fondo del estado peruano*. Trujillo: Repositorio de la universida Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/100088/Guerrero_AJG-Zapata_ECL-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Gutiérrez Guerrero, M. (21 de OCTUBRE de 2020). *PUCP*. Obtenido de PUCP: <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/17340>

Hernández Anicama, M. L., & Robles Reyes, G. D. (2019). *Conflictos por la herencia entre los herederos y la efectividad de las normas jurídicas sucesorias en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur - 2019*. Obtenido de Repositorio Institucional Universidad Atónoma del Perú:

<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/964/Hernandez%20Anicama%20y%20Robles%20Reyes.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la Investigación, las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: MCGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V. .

Huamán Ccopa, J. L. (2023). *RELACIÓN DE LA AUDITORÍA OPERATIVA Y LA GESTIÓN EFICIENTE DE UNA NOTARÍA EN LIMA METROPOLITANA, PERIODO ACTUAL*. Lima: Repositorio de la Universidad Nacional Federico Villareal. Obtenido de https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/7871/UNFV_FCFC_Huaman_Ccopa_Jenny_Lisbeth_Titulo_profesional_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Huaman Gomez, W. J. (2023). *Declaratoria de herederos y sucesión intestada en el distrito de Villa el Salvador, 2023*. LIMA - PERÚ: Repositorio de la Universidad PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA. Obtenido de <https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/1041/empaste-Walter-Derecho.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Incidencia en la participación al Estado por tasas notariales en la notaria decima primera del cantón Quito. (2022). En N. J. Solis. Quito-Ecuador : Universidad Israel .

Inoñan Mujica, Y. J. (2021). *Actos de Liberalidad Otorgados por una persona a sus potenciales herederos forzosos*. Obtenido de Repositorio Institucional Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo: https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/9704/Ino%C3%B1an_Mujica_Yannina_Jannett.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Institucional, O. d. (2022). *NOTARÍA RESTRINGE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE CIUDADANO AL COBRAR 10 SOLES POR COPIA SIMPLE LA HOJA*. Lima: Oficina de Imagen Institucional Tribunal Constitucional (TC). Obtenido de <https://www.tc.gob.pe/institucional/notas-de-prensa/notaria-restringe-derecho-de-acceso-a-la-informacion-de-ciudadano-al-cobrar-10-soles-por-copia-simple-la-hoja/>

Larraud:. (2021). Obtenido de <http://derecho911.blogspot.com/2014/02/el-derecho-notarial.html>

Lenin., T. M. (2021). *Implementación del video testamento en el código civil peruano en tiempos de pandemia, 2021*. Pimentel – Perú: Respositorio de la Universidad Señor de Sipan. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10391/Tucto%20Mi%c3%bllope%20Michael%20Lenin.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

LEY DEL NOTARIADO. (1992). *DECRETO LEY N° 26002*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_per_leynotariado.pdf

López Espinoza, D. W. (2021). *El Derecho Sucesorio legítimo de los hijastros como alternativa de solución en la desigualdad con los hijos cognitivos dentro del matrimonio civil*. Obtenido de Repositorio Institucional Universidad Señor de Sipan: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8702/L%C3%B3pez%20Espinoza%2C%20Dennis%20Walter.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lopez, C. C. (29 de octubre de 2020). *PROPONEN UNA LEY DE ARANCEL DEL NOTARIO PÚBLICO, QUE EVITE COBROS EXCESIVOS POR EL SERVICIO*. Obtenido de **PROPONEN UNA LEY DE ARANCEL DEL NOTARIO PÚBLICO, QUE EVITE COBROS EXCESIVOS POR EL SERVICIO:**

<https://congresogro.gob.mx/62/inicio/2020/10/29/proponen-una-ley-de-arancel-del-notario-publico-que-evite-cobros-excesivos-por-el-servicio/>

Manrique, F. J. (2020). Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/servicios-notariales-peru/>

María:, M. J. (2021). Obtenido de <http://derecho911.blogspot.com/2014/02/el-derecho-notarial.html>

Mendoza Anchundia, Ó. E. (2021). *La Seguridad Jurídica Preventiva en los Actos Sucesorios otorgados en sede notarial*. Obtenido de Repositorio Institucional Universidad Católica de Santiago de Guayaquil: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16750/1/T-UCSG-POS-DDNR-49.pdf>

Merton, R. (2021). Obtenido de <https://www2.politicas.unam.mx/sae/wp-content/uploads/2014/09/ElFuncionalismoSoc.pdf>

Nina Vilca, R. (2024). *Exclusión de los herederos forzosos en el registro de Sucesion Intestada Notarial en la Provincia de San Román-2022*. Puno_Peru: Repositorio de la UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS. Obtenido de http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/772/Raul_NINA_VILCA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Notarius., E. (1990). *SOTOMAYOR BERNOS, Carlos Augusto*. . Lima: Revista del colegio de notarios de lima, Perú.

Ochoa*, J. (2021). *El estudio descriptivo en la investigación científica*. Obtenido de El estudio descriptivo en la investigación científica: <http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/AJP/article/view/224>

Palomino:, G. (2021). Obtenido de <http://derecho911.blogspot.com/2014/02/el-derecho->

notarial.html

Parsons, T. (2021). Obtenido de <https://www2.politicas.unam.mx/sae/wp-content/uploads/2014/09/ElFuncionalismoSoc.pdf>

Pastene, N. P. (31 de AGOSTO de 2021). *BioBioChile.CL*. Obtenido de BioBioChile.CL: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-nuble/2021/08/31/monopolio-legal-corte-suprema-confirma-cobro-excesivo-de-notario-en-zona-rural.shtml>

Pérez Gallardo, L. (2021). El libre desarrollo de la personalidad en la interpretación constitucional del derecho de sucesiones. *Revista ARGUMENTUM*. Obtenido de <http://ojs.unimar.br/index.php/revistaargumentum/article/view/1686/977>

PERUANO, E. (2021). Obtenido de <http://www.elperuano.pe/noticia/193320-precisan-concurso-para-notarios>

Poder Legislativo - Congreso de la República del Perú. (2013). *Ley que modifica los art 326, 724, 816 y 2030 del Código Civil, el inc 4 del art 425 y el art 831 del Código Procesal Civil y los art 35, 38 y el inc 4 del art 39 de la Ley 26662, a fin de reconocer Derechos sucesorios entre los miembros de unión de hecho*. Lima.

PUBLICA, L. N. (2022). Obtenido de <https://tgs-sarrio.pe/articulo/los-notarios-y-el-monopolio-de-la-fe-publica>

Puertas Medina, L. (2020). *La libertad de testar en el Derecho español: propuesta de normas adecuadas para ampliarla y para ser legitimario*. Obtenido de Repositorio Institucional de la Universidad Complutense de Madrid: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/65050/1/T42374.pdf>

Quito Pesántez, C. A. (23-may-2023). *El pago de lo no debido o en exceso de los adultos*

mayores en tasas notariales. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Ramón Chafloque, E. I. (2022). *Responsabilidad penal de los notarios en la omisión de comunicación de operaciones o transacciones sospechosas en el marco de la lucha contra el delito de lavado de activos.* Lambayeque. Obtenido de <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/9136>

Ramón Fernández, F. (2024). *Medidas y medios de apoyo para el otorgamiento de testamento: aplicación de las TICs y la inteligencia artificial. Una lectura tras la Ley 8/2021, la Ley 6/2022 y la Ley 13/2022.* España: Repositorio de la universitat politecnica de valencia. Obtenido de <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/203546/Ramon%20-%20Medidas%20y%20medios%20de%20apoyo%20para%20el%20otorgamiento%20de%20testamento%20aplicacion%20de%20las%20TICs%20y%20la%20....pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ramos Villarduña, S. (2021). *Nivel de conocimiento sobre la cultura testamentaria por escritura pública en los ciudadanos del distrito de Barranca 2018.* Obtenido de Repositorio Institucional Universidad Nacional de Barranca: <https://repositorio.unab.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12935/109/TESIS%20Ramos%20Villaordu%C3%B1a%20Stephany.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rincón, A. D. (11 de abril de 2018). *Fotodenuncia: Cobros excesivos por documentos notariales.* Obtenido de CENTROPOLIS: <https://www.centropolismedellin.com/cobros-excesivos-documentos-notariales/>

RIVERA CERVANTES, F. (2018). *LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LA CONSTITUCIÓN*

PERUANA pública. Lima: Peruano Juridica. Obtenido de <https://elperuano.pe/suplementosflipping/juridica/709/web/pagina02.html#:~:te%20xt=La%20seguridad%20jur%C3%ADdica%20supone%20la,poder%20en%20%20aplicaci%C3%B3n%20del%20derecho.&text=Sin%20embargo%2C%20en%2%200las%20relaciones,con%20efectos%20y%20garant%C3>

Rivera, A. V. (2024). *El impacto del cobro excesivo en la notaría del Cantón Baños y su relación con el cumplimiento de los estándares deontológicos y derechos humanos* . GUARANDA-ECUADOR: Repositorio de la Universidad Estatal de Bolivia. Obtenido de <https://dspace.ueb.edu.ec/bitstream/123456789/6909/1/Informe%20Final%20Alejandra%20Silva%20biblioteca.pdf>

Rivera, M. C. (2021). Obtenido de https://repositorio.ucsp.edu.pe/bitstream/20.500.12590/16932/2/OCROS_GUEVARA_BER_NOT.pdf

Sabino, C. (s.f.). *TESIS PLUS*. Obtenido de <https://tesisplus.com/investigacion-descriptiva/investigacion-descriptiva-segun-autores/>

SALAZAR, P. D. (2007). *Protocolo Notarial*. Mercedes.

Saldaña Figueroa, J. (2021). *Fundamentos jurídicos para incorporar el testamento mancomunado en el libre de sucesiones del Código Civil Peruano*. Obtenido de Repositorio Institucional Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo: <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/2107/Tesis%20Salda%C3%B1a%20Figueroa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Salinas , D. J. (2020). Influencia de la declaratoria de los herederos en la sucesión intestada en

el distrito de San Isidro, 2020. . (*Tesis de Licenciatura*). [Universidad Peruana de las Américas], Lima. Obtenido de file:///C:/Users/ASUS/Downloads/SALINAS%20DE%20LA%20CRUZ%20(1).pdf

Sanchez, V. (2022). -
https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-C-2022-20042300473. Obtenido de -
https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-C-2022-20042300473

Saravia Chuqui huaccha, P. C. (2023). *Proceso de sucesión intestada judicial y notarial y Seguridad jurídica en la provincia de Ica, 2023.* Obtenido de Repositorio Institucional Universidad Autónoma de Ica:
<http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/bitstream/autonomadeica/1990/1/Pedro%20Carlos%20Saravia%20Chuqui huaccha.pdf>

Segovia:, M. (2021). Obtenido de <http://derecho911.blogspot.com/2014/02/el-derecho-notarial.html>

Siancas Cabezas, J. M. (2018). *Manifestación de voluntad del testador respecto a los testigos instrumentales para elaborar testamentos por escritura pública y su modificatoria del artículo 696 del Código Civil.* Obtenido de Repositorio institucional Universidad Señor de Sipan:
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6057/Siancas%20Cabezas%20Jos%C3%A9%20Manuel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Silva. (2022). *Cotrina.* Obtenido de -
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/2357/Tesis->

Chol%C3%A1n%20Chavarri%20Ronald%20Jhonathan%20y%20Silva%20Cotrina%20Sara%20Leidy.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tamayo, M. T. (s.f.). *TESIS PLUS*. Obtenido de <https://tesisplus.com/investigacion-descriptiva/investigacion-descriptiva-segun-autores/>

TAMBINI AVILA, M. (2006). *Manual de Derecho Notarial*. Lima, Perú.: Editorial Nomos & Thesis.

Torres Orihuela, I. L. (2021). La sucesión Intestada Notarial y la Omisión de Herederos en la Legislación Peruana. (*Tesis de Maestría*). [Escuela de Posgrado, Universidad Garcilazo de la Vega], Lima. Obtenido de [file:///C:/Users/ASUS/Downloads/TESIS_TORRES%20ORIHUELA%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/ASUS/Downloads/TESIS_TORRES%20ORIHUELA%20(1).pdf)

Torres Valdivieso, R. A. (07 de febrero de 2020). *Alicia Concytec*. Obtenido de Alicia Concytec: <https://hdl.handle.net/20.500.12848/1193>

Tuesta Ramírez, F. S. (2021). *Análisis de la legítima y su afectación desproporcionada en la facultad de disposición en el derecho de propiedad*. Obtenido de Repositorio Universidad del Pacífico : https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/3348/Tuesta%2C%20Fiorella_Tesis_Derecho_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Valdivieso, R. A. (2017). *Principales manifestaciones de los oficios notariales en Lima que actúan como empresas proveedoras de servicios notariales y motores generadores de desarrollo económico*. Lima -: Peru. Obtenido de https://books.google.com.pe/books/about/Principales_manifestaciones_de_los_ofici.html?id=N-gzswEACAAJ&redir_esc=y

Varsi Rospigliosi, E. (2022). Testamentum tempore pestis. El derecho civil y la bioética frente al testamento en casos de epidemia. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-569X2022000100081

Vázquez de León, Beatriz; del Campo García, Carlos; Chao Peña, Susana. (2021). *Testamentos. Revocación de testamento. Nulidad de testamento. Testigo. Parentesco*. Uruguay: Revista de la Asociación de Escribanos del Uruguay. Obtenido de <https://revista.aeu.org.uy/index.php/raeu/article/view/112>

Ventura Falla, R. D. (2024). *Regulación del testamento electrónico en la legislación nacional*. Pimentel_Chiclayo: Repositorio de la Universidad Señor de Sipan.

Verástegui Chávez, P. E., & Ayay Hernández, T. A. (2021). *Grado de seguridad jurídica de un derecho real no inscrito frente a un derecho inscrito a la luz del VII Pleno Casatorio Civil*. Obtenido de Repositorio Institucional Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo: <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/2036/Tesis%20-%20Ayay%20Hern%C3%A1ndez%20y%20Ver%C3%A1stegui%20Ch%C3%A1vez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

VIGILANTE, R. (2024). *La notoria burocracia notarial*. Lima: Realizado por la Asociación de Contribuyentes del Perú y publicado en el diario Perú21. Obtenido de <https://vigilante.pe/2024/04/17/la-notoria-burocracia-notarial-papelo-corrupcion-colegio-de-notarios/>

Villafuerte, D. B. (2006). MANUAL METODOLOGICO PARA EL INVESTIGADOR CIENTIFICO. *INVESTIGADORES Y CONSULTORES*. UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN DE AREQUIPA, AREQUIPA. Obtenido de <https://www.eumed.net/libros-gratis/2010e/816/index.htm>

ANEXOS

ANEXO 01: Matriz de consistencia.

Título: Los cobros excesivos por los servicios notariales desmotivan la formalización de los negocios jurídicos en la Provincia de Satipo.

Formulación del Problema	Objetivos / Hipótesis	Técnicas e Instrumentos
<p>¿En qué medida los cobros excesivos por los servicios notariales desmotivan la formalización de negocios jurídicos en la provincia de Satipo?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>-Determinar las consecuencias jurídicas por los cobros excesivos en los servicios notariales de la Provincia de Satipo del año 2019 al año 2023.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar el trámite de los servicios notariales. - Determinar la formalización de los negocios jurídicos frente a los costos excesivos de los servicios notariado. - Fundamentación de la Necesidad de la Creación de Plazas Notariales en Satipo. - Proponer modificatoria del D.L. 1232 que modifica al D.L. N° 1049, en los artículos 5 en el inciso 5.1 letras a y b. <p>Hipótesis: El incremento en los costos de los servicios notariales en Satipo ha generado una reducción significativa en la formalización de negocios jurídicos en la provincia, debido a que las personas y empresas prefieren evitar estos costos</p>	<p>Técnicas: Observación directa desde la realidad problemática.</p> <p>Análisis documental</p> <p>Entrevista</p>
		<p>Instrumentos:</p> <p>La ficha recogida de documentos</p> <p>Entrevista</p>

	adicionales optando por transacciones informales o no registradas.			
Tipo / Diseño de la Investigación Participantes	Escenario de estudio		Categorías	Subcategorías
El diseño de investigación es explicativo. Causal con estudio de corte transversal	Son los ciudadanos de la Provincia de Satipo, que viene a ser el total de muestreo lo que incluye la muestra como parte importante	En la presente investigación van a participar los notarios públicos de la Provincia de Satipo, los profesionales en derecho como son los jueces penales, civil, Paz Letrado y Juzgados de Paz, del Distrito judicial de Satipo, (05 jueces) y fiscales penales (2) y dos fiscales de familia.	Costos, Norma, servicios notariales, tesis, jurisprudencia	Excesivo Monopolio Mecanismo de control Mas plazas notariales Efectivo en tiempo real Ley del notariado D.L.1049 D.L. 1232 Art. 7 de la Ley 26741 INDECOPI

ANEXO 02: Operacionalización de las variables (Enfoque cualitativo)

Título: Los cobros excesivos por los servicios notariales desmotivan la formalización de los negocios jurídicos en la Provincia de Satipo.

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Categorías	Subcategorías
<p>Variable independiente: Los cobros excesivos por los servicios notariales</p>	<p>Los cobros excesivos por los servicios notariales se refieren a tarifas que superan los estándares razonables o justos establecidos para la prestación de servicios notariales. Estas tarifas pueden ser consideradas abusivas si no están alineadas con la complejidad del servicio ofrecido, la situación económica de los usuarios o la normativa vigente que regula los precios de estos servicios. Este fenómeno puede desincentivar la formalización de documentos y generar inequidad en el acceso a servicios notariales.</p>	<p>Los cobros excesivos por los servicios notariales se pueden identificar mediante la comparación de las tarifas cobradas por notarios con las siguientes referencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tarifas establecidas en normativas locales o nacionales. Promedio de precios cobrados por notarías similares en la misma región. Opiniones y testimonios de usuarios sobre la percepción de precios en relación con la calidad del servicio recibido. Se considerará que un cobro es excesivo si supera en un porcentaje significativo (por ejemplo, más del 20%) el promedio de precios estándar para servicios notariales equivalentes en la misma área geográfica. 	Costos	Excesivo y abusivo
				Monopolio en la oferta y la demanda
				Intereses
				Mecanismo de control
			Servicios notariales	Mas plazas notariales
				Incremento de ciudadanos
				Principio y valores
			Norma	Efectivo en tiempo real
				La ley Del Notariado D.L. 1049
				INDECOPI
Constitución Política				
Art. 7 de la Ley 26741				
<p>Variable dependiente: Formalización de los negocios jurídicos</p>	<p>La formalización de los negocios jurídicos se refiere al proceso mediante el cual un acuerdo o</p>	<p>Definición Operacional La formalización de los negocios jurídicos se puede medir a través de los siguientes criterios:</p>	Por Naturaleza del Negocio	Contratos Civiles.
				Contratos Comerciales.
				Sector Público

<p>contrato entre partes adquiere validez legal a través del cumplimiento de requisitos establecidos por la normativa vigente. Este proceso implica la creación de un documento que recoge los términos y condiciones del acuerdo, el cual puede requerir la intervención de un notario u otras autoridades para dotarlo de fuerza probatoria y certificar su autenticidad. La formalización asegura que los derechos y obligaciones de las partes sean reconocidos y protegidos por el ordenamiento jurídico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación: Existencia de un documento escrito que detalla los términos del negocio jurídico, ya sea un contrato privado o escritura pública. • Intervención Notarial: En caso de que la normativa lo exija, verificación de que el documento ha sido firmado ante un notario y que este ha otorgado su fe pública. • Registro: Confirmación de que el documento ha sido inscrito en los registros correspondientes (por ejemplo, en el registro de propiedades o mercantil), si es necesario para su validez. • Cumplimiento de Requisitos Legales: Verificación de que el negocio cumple con todos los requisitos legales establecidos en la normativa aplicable, como la capacidad de las partes y la licitud del objeto del contrato. 	Por el Sector Económico	Sector Privado
		Por el Tipo de Documento	Documentos Públicos
			Documentos Privados
		Por el Nivel de Formalidad	Sector Público
Sector Privado			

ANEXO 03 Instrumento de recolección de datos



Guía de Entrevista

Objetivo:

**LOS COBROS EXCESIVOS POR LOS SERVICIOS NOTARIALES
DESMOTIVAN LA FORMALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS EN
LA PROVINCIA DE SATIPO**

Instrucciones: Responda a cada una de las preguntas con objetividad, fundamentando de forma adecuada su percepción y valoración sobre el problema que se estudia.

Entrevistado: _____

Puesto Actual: _____

Experiencia Profesional: _____

1. ¿Qué etapas considera más críticas en el trámite de los servicios notariales y por qué?

2. ¿Cómo manejan los tiempos de espera y la carga de trabajo para asegurar un proceso eficiente y satisfactorio para los clientes?

3. ¿Qué herramientas o tecnologías utilizan para facilitar el trámite de los servicios notariales y cómo han mejorado la eficiencia?

4. ¿Cómo percibe la relación entre los costos de sus servicios notariales y la decisión de los clientes de formalizar negocios jurídicos? ¿Ha notado un cambio en esta relación en los últimos años?

5. ¿Cuáles son los tipos de negocios jurídicos que más frecuentemente se ven afectados por los costos notariales elevados y por qué?

6. ¿Considera que debe existir tarifas notariales para fomentar la formalización de negocios? ¿Qué sugeriría para mejorar esta situación?

7. ¿Cuáles considera que son las principales limitaciones actuales en el acceso a servicios notariales en Satipo y cómo afectaría la creación de nuevas plazas a estas limitaciones?

8. ¿Qué impacto ha observado en la formalización de negocios jurídicos en la región debido a la disponibilidad limitada de notarios? ¿Podría compartir ejemplos específicos?

9. ¿Cuáles serían los beneficios a largo plazo de establecer nuevas plazas notariales en términos de competencia y calidad de servicio para los usuarios?

10. ¿Qué aspectos del artículo 5 del D.L. N° 1232 que modifica al D.L. 1049 considera que necesitan ser modificados para mejorar la regulación de tarifas en los servicios notariales?

11. ¿Cómo evalúa la propuesta del artículo 5 inciso 5.1 letras a y b, que sugiere la regulación de tarifas según la libre competencia? ¿Cree que esto beneficiaría a los usuarios y a los notarios por igual?

12. En relación con el artículo 5.1, que establece un calendario para la creación de nuevas plazas notariales, ¿qué desafíos anticipa en la implementación de esta medida y cómo podrían ser superados?

13- ¿Qué impacto cree que tendría la modificación de estos artículos en la formalización de negocios jurídicos y en la percepción de los servicios notariales por parte de la comunidad?

14. ¿Cuáles son las principales consecuencias jurídicas que han surgido en casos de cobros excesivos en los servicios notariales en Satipo durante este periodo?

15. ¿Cómo afecta la percepción de los cobros excesivos en la confianza de la población hacia los notarios y el sistema notarial en general?

16. ¿Qué mecanismos legales existen actualmente para sancionar a notarios que incurren en cobros excesivos, y han sido efectivos en su implementación?

17. Desde su perspectiva, ¿qué reformas o medidas serían necesarias para prevenir y abordar los cobros excesivos en los servicios notariales en la región?

ANEXO 04. CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO



I. INFORMACION GENERAL

1.1. Nombres y apellidos del validador : Mg. En Derecho penal- Diógenes Martin Cáceres Mendoza

1.2. Cargo e institución donde labora : Fiscal Provincial de Satipo.

1.3. Autor (a) del instrumento : Bach. Lilian Gutarra Paucar.

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Revisar cada uno de los ítems del instrumento y marcar con una cruz dentro del recuadro (X), según la calificación que asigne a cada uno de los indicadores.

1. Deficiente (si menos del 30% de los ítems cumplen con el indicador)

2. Regular (si entre el 31% y 70% de los ítems cumplen con el indicador)

3. Buena (si más del 70% de los ítems cumplen con el indicador)

Aspectos de validación del instrumento		1	2	3	Observaciones Sugerencias
Criterios	Indicadores	D	R	B	
• PERTINENCIA	El instrumento posibilita recoger lo previsto en los objetivos de investigación.			X	
• COHERENCIA	Las acciones planificadas y los indicadores de evaluación responden a lo que se debe medir en la variable, sus dimensiones e indicadores.			X	
• CONGRUENCIA	Las dimensiones e indicadores son congruentes entre sí y con los conceptos que se miden.			X	
• SUFICIENCIA	Los ítems son suficientes en cantidad para medir la variable, sus dimensiones e indicadores.			X	
• OBJETIVIDAD	La aplicación de los instrumentos se realizó de manera objetiva y teniendo en consideración las variables de estudio.			X	
• CONSISTENCIA	La elaboración de los instrumentos se ha formulado en concordancia a los fundamentos epistemológicos (teóricos y metodológicos) de la variable a modificar.			X	
• ORGANIZACIÓN	La elaboración de los instrumentos ha sido elaboradas secuencialmente y distribuidas de acuerdo con dimensiones e indicadores de cada variable, de forma lógica.			X	
• CLARIDAD	La encuesta de preguntas ha sido redactado en un lenguaje científicamente asequible para los sujetos a evaluar. (metodologías aplicadas, lenguaje claro y preciso)			X	
• FORMATO	Cada una de las partes del informe que se evalúa están escritos respetando aspectos técnicos exigidos para su mejor comprensión (tamaño de letra, espaciado, interlineado, nitidez, coherencia).			X	
• ESTRUCTURA	El desarrollo del informe cuenta con los fundamentos, diagnóstico, objetivos, planeación estratégica y evaluación de los indicadores de desarrollo.			X	
				30	30

CONTEO TOTAL (Realizar el conteo de acuerdo a puntuaciones asignadas a cada indicador)	C	B	A	Total
--	----------	----------	----------	--------------

Intervalos	Resultados
0.00 – 0.49	Validez nula
0.50 – 0.59	Validez muy baja
0.60 – 0.69	Validez baja
0.70 – 0.79	Validez aceptable
0.80 – 0.89	Validez buena
0.90 – 1.00	Validez muy buena

Coefficiente
de validez: =

II. CALIFICACIÓN GLOBAL

Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Validez muy buena

Satipo, 27 de julio del 2023.


 Mg. Diógenes M. Cáceres Mendoza
 FISCAL PROVINCIAL (T)
 PRIMER DESPACHO DE FISCALÍA PROVINCIAL
 FISCALÍA PROVINCIAL DE SATIPO
 MINISTERIO PÚBLICO DE SELVA CENTRAL

CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

III. INFORMACION GENERAL

- 3.1. Nombres y apellidos del validador** : Mg. En Gestión Pública. - Marleny Emperatriz HUIMAN MONDRAGON
- 3.2. Cargo e institución donde labora** : Asesor Legal de la RED SALUD – Satipo.
- 3.3. Autor (a) del instrumento** : Bach. Lilian Gutarra Paucar.

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Revisar cada uno de los ítems del instrumento y marcar con una cruz dentro del recuadro (X), según la calificación que asigne a cada uno de los indicadores.

- 4. Deficiente** (si menos del 30% de los ítems cumplen con el indicador)
- 5. Regular** (si entre el 31% y 70% de los ítems cumplen con el indicador)
- 6. Buena** (si más del 70% de los ítems cumplen con el indicador)

Aspectos de validación del instrumento		1	2	3	Observaciones Sugerencias
Criterios	Indicadores	D	R	B	
• PERTINENCIA	El instrumento posibilita recoger lo previsto en los objetivos de investigación.			X	
• COHERENCIA	Las acciones planificadas y los indicadores de evaluación			X	

	responden a lo que se debe medir en la variable, sus dimensiones e indicadores.				
• CONGRUENCIA	Las dimensiones e indicadores son congruentes entre sí y con los conceptos que se miden.			X	
• SUFICIENCIA	Los ítems son suficientes en cantidad para medir la variable, sus dimensiones e indicadores.			X	
• OBJETIVIDAD	La aplicación de los instrumentos se realizó de manera objetiva y teniendo en consideración las variables de estudio.			X	
• CONSISTENCIA	La elaboración de los instrumentos se ha formulado en concordancia a los fundamentos epistemológicos (teóricos y metodológicos) de la variable a modificar.			X	
• ORGANIZACIÓN	La elaboración de los instrumentos ha sido elaboradas secuencialmente y distribuidas de acuerdo con dimensiones e indicadores de cada variable, de forma lógica.			X	
• CLARIDAD	La encuesta de preguntas ha sido redactado en un lenguaje científicamente asequible para los sujetos a evaluar. (metodologías aplicadas, lenguaje claro y preciso)			X	
• FORMATO	Cada una de las partes del informe que se evalúa están escritos respetando aspectos técnicos exigidos para su mejor comprensión (tamaño de letra, espaciado, interlineado, nitidez, coherencia).			X	
• ESTRUCTURA	El desarrollo del informe cuenta con los fundamentos, diagnóstico, objetivos, planeación estratégica y evaluación de los indicadores de desarrollo.			X	
CONTEO TOTAL				30	30
(Realizar el conteo de acuerdo a puntuaciones asignadas a cada indicador)		C	B	A	Total

Intervalos	Resultados
0.00 – 0.49	Validez nula

0.50 – 0.59	Validez muy baja
0.60 – 0.69	Validez baja
0.70 – 0.79	Validez aceptable
0.80 – 0.89	Validez buena
0.90 – 1.00	Validez muy buena

Coeficiente
 de validez: =

IV. CALIFICACIÓN GLOBAL

Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Validez muy buena

Satipo, 27 de julio del 2023.

CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

V. INFORMACION GENERAL

- 5.1. Nombres y apellidos del validador** : Mg. Rafael Americo Vargas Lira
5.2. Cargo e institución donde labora : Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Satipo.
5.3. Autor (a) del instrumento : Bach. Lilian Gutarra Paucar.

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Revisar cada uno de los ítems del instrumento y marcar con una cruz dentro del recuadro (X), según la calificación que asigne a cada uno de los indicadores.

- 7. Deficiente** (si menos del 30% de los ítems cumplen con el indicador)
8. Regular (si entre el 31% y 70% de los ítems cumplen con el indicador)
9. Buena (si más del 70% de los ítems cumplen con el indicador)

Aspectos de validación del instrumento	1	2	3	Observaciones
--	---	---	---	---------------

Criterios	Indicadores	D	R	B	Sugerencias
• PERTINENCIA	El instrumento posibilita recoger lo previsto en los objetivos de investigación.			X	
• COHERENCIA	Las acciones planificadas y los indicadores de evaluación responden a lo que se debe medir en la variable, sus dimensiones e indicadores.			X	
• CONGRUENCIA	Las dimensiones e indicadores son congruentes entre sí y con los conceptos que se miden.			X	
• SUFICIENCIA	Los ítems son suficientes en cantidad para medir la variable, sus dimensiones e indicadores.			X	
• OBJETIVIDAD	La aplicación de los instrumentos se realizó de manera objetiva y teniendo en consideración las variables de estudio.			X	
• CONSISTENCIA	La elaboración de los instrumentos se ha formulado en concordancia a los fundamentos epistemológicos (teóricos y metodológicos) de la variable a modificar.			X	
• ORGANIZACIÓN	La elaboración de los instrumentos ha sido elaboradas secuencialmente y distribuidas de acuerdo con dimensiones e indicadores de cada variable, de forma lógica.			X	
• CLARIDAD	La encuesta de preguntas ha sido redactado en un lenguaje científicamente asequible para los sujetos a evaluar. (metodologías aplicadas, lenguaje claro y preciso)			X	
• FORMATO	Cada una de las partes del informe que se evalúa están escritos respetando aspectos técnicos exigidos para su mejor comprensión (tamaño de letra, espaciado, interlineado, nitidez, coherencia).			X	
• ESTRUCTURA	El desarrollo del informe cuenta con los fundamentos, diagnóstico, objetivos, planeación estratégica y evaluación de los indicadores de desarrollo.			X	
CONTEO TOTAL				30	30
(Realizar el conteo de acuerdo a puntuaciones asignadas a cada indicador)		C	B	A	Total

--	--	--	--

Intervalos	Resultados
0.00 – 0.49	Validez nula
0.50 – 0.59	Validez muy baja
0.60 – 0.69	Validez baja
0.70 – 0.79	Validez aceptable
0.80 – 0.89	Validez buena
0.90 – 1.00	Validez muy buena

Coficiente
de validez: =

VI. CALIFICACIÓN GLOBAL

Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Validez muy buena

Satipo, 27 de julio del 2023.

COORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL
PODER JUDICIAL
AL AMINISTRADO VARGAS LUNA
SEGUNDO JUZGADO PENAL
SATIPO

ANEXO 05: Validación Del Aporte Práctico De La Investigación



Experto 1

ESTIMADO MAGISTER:

Ha sido seleccionado en calidad de experto con el objetivo de valorar la pertinencia en la aplicación del aporte práctico “Propuesta Para Modificar El Artículo 5 Del Decreto Legislativo 1232 Decreto Legislativo Del Notariado”.

DATOS DEL EXPERTO 1:

NOMBRE DEL EXPERTO	Diógenes Martín Cáceres Mendoza
PROFESION	Abogado
TITULO Y GRADO ACADEMICO	Magister
ESPECIALIDAD	Derecho penal
INSTITUCION EN DONDE LABORA	Fiscalía Provincial de Satipo.
CARGO	Fiscal Provincial de Satipo.

DATOS DE LA INVESTIGACIÓN:

TITULO DE LA INVESTIGACION	LOS COBROS EXCESIVOS POR LOS SERVICIOS NOTARIALES DESMOTIVAN LA FORMALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS EN LA PROVINCIA DE SATIPO,
LINEA DE INVESTIGACION	Ciencias Jurídicas
NOMBRE DEL TESISISTA	Lilian GUTARRA PAUCAR
APORTE PRÁCTICO	Proyecto de Ley

(Marcará con una X según lo considere pertinente)

Novedad científica del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Ade cuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Pertinencia de los fundamentos teóricos del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Ade cuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Nivel de argumentación de las relaciones fundamentales aportadas en el desarrollo del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Ade cuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)

X				
----------	--	--	--	--

Nivel de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Ade cuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Claridad en la finalidad de cada una de las acciones del aporte práctico propuesto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Ade cuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Posibilidades de aplicación del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Ade cuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Concepción general del aporte práctico según sus acciones desde la perspectiva de los actores del proceso en el contexto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Ade cuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			

Significación práctica del aporte.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Ade cuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			

Observaciones generales:



Mag. Diógenes M. Cáceres Mendoza
FISCAL PROVINCIAL (T)
PRIMER DESPACHO DE LA FISCALIA PROVINCIAL
DESEMPLEO PENAL CORPORATIVO DE SATIPO
MINISTERIO PÚBLICO DE SELVA CENTRAL

Mag. Diógenes Martin Cáceres Mendoza

Validación Del Aporte Práctico De La Investigación



Experto 2

ESTIMADO MAGISTER:

Ha sido seleccionado en calidad de experto con el objetivo de valorar la

pertinencia en la aplicación del aporte práctico “Propuesta Para Modificar El Artículo 5 Del Decreto Legislativo 1232 Decreto Legislativo Del Notariado”.

DATOS DEL EXPERTO 1:

NOMBRE DEL EXPERTO	Marleny Emperatriz HUIMAN MONDRAGON
PROFESION	Abogado
TITULO Y GRADO ACADEMICO	Magister
ESPECIALIDAD	Gestión Pública.
INSTITUCION EN DONDE LABORA	RED SALUD – Satipo.
CARGO	Asesor Legal de la RED SALUD – Satipo.

DATOS DE LA INVESTIGACIÓN:

TITULO DE LA INVESTIGACION	LOS COBROS EXCESIVOS POR LOS SERVICIOS NOTARIALES DESMOTIVAN LA FORMALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS EN LA PROVINCIA DE SATIPO
LINEA DE INVESTIGACION	Ciencias Jurídicas
NOMBRE DEL TESISISTA	Lilian GUTARRA PAUCAR
APORTE PRÁCTICO	Proyecto de Ley

(Marcará con una X según lo considere pertinente)

Novedad científica del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Pertinencia de los fundamentos teóricos del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Nivel de argumentación de las relaciones fundamentales aportadas en el desarrollo del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Nivel de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Claridad en la finalidad de cada una de las acciones del aporte práctico propuesto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Posibilidades de aplicación del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

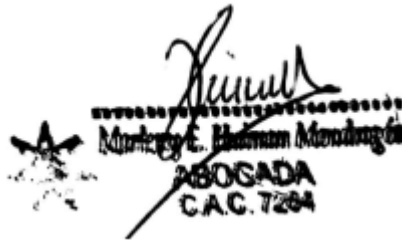
Concepción general del aporte práctico según sus acciones desde la perspectiva de los actores del proceso en el contexto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			

Significación práctica del aporte.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			

Observaciones generales:



Mag. Marleny Emperatriz HUIMAN MONDRAGON

Validación Del Aporte Práctico De La Investigación



Experto 3

ESTIMADO MAGISTER:

Ha sido seleccionado en calidad de experto con el objetivo de valorar la pertinencia en la aplicación del aporte práctico “Propuesta Para Modificar El

Artículo 5 Del Decreto Legislativo 1232 que modifica el D.L 1049 Decreto Legislativo Del Notariado”.

DATOS DEL EXPERTO 1:

NOMBRE DEL EXPERTO	Rafael Américo Vargas Lira
PROFESION	Abogado
TITULO Y GRADO ACADEMICO	Magister
ESPECIALIDAD	Derecho penal
INSTITUCION EN DONDE LABORA	Juzgado Penal Unipersonal de Satipo.
CARGO	Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Satipo.

DATOS DE LA INVESTIGACIÓN:

TITULO DE LA INVESTIGACION	LOS COBROS EXCESIVOS POR LOS SERVICIOS NOTARIALES DESMOTIVAN LA FORMALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS EN LA PROVINCIA DE SATIPO
LINEA DE INVESTIGACION	Ciencias Jurídicas
NOMBRE DEL TESISISTA	Lilian GUTARRA PAUCAR
APORTE PRÁCTICO	Proyecto de Ley

(Marcará con una X según lo considere pertinente)

Novedad científica del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Pertinencia de los fundamentos teóricos del aporte práctico.

Muy Adecuada	Bastante Adecuada	Adecuada	Poco Adecuada	No Adecuada
---------------------	--------------------------	-----------------	----------------------	--------------------

(5)	(4)	(3)	(2)	(1)
X				

Nivel de argumentación de las relaciones fundamentales aportadas en el desarrollo del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Ade cuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Nivel de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Ade cuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Claridad en la finalidad de cada una de las acciones del aporte práctico propuesto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Ade cuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Posibilidades de aplicación del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Ade cuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

Concepción general del aporte práctico según sus acciones desde la perspectiva de los actores del proceso en el contexto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Ade cuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			

Significación práctica del aporte.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Ade cuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
----------------------------	---------------------------------	-------------------------	-----------------------------	---------------------------

	X			
--	---	--	--	--

Observaciones generales:



The image shows a handwritten signature in blue ink over a blue official stamp. The stamp text includes: "CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL", "PODER JUDICIAL", "MAG. RAFAEL AMERICANO VARGAS LIRA", and "SEGUNDO JUZGADO PENAL".

Mag. Rafael Americo Vargas Lira



egresado (s)Nombre

del programa de estudios

Yo **Xiomara Cabrera Cabrera** docente del curso de **Seminario de tesis II** del Programa de Estudios de **Maestria e derecho Notarial y Registral** y revisor de la investigación del estudiante, Lilian, Gutarra Paucar, titulada:

LOS COBROS EXCESIVOS POR LOS SERVICIOS NOTARIALES DESMOTIVAN LA FORMALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS EN LA PROVINCIA DE SATIPO

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **porcentaje%**, verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN. Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre índice de similitud de los productos académicos y de investigación en la Universidad Señor de Sipán S.A.C., aprobada mediante Resolución de Directorio N° 145-2022/PD-USS.

En virtud de lo antes mencionado, firma:

Cabrera Cabrera Xiomara	DNI:	
-------------------------	------	--

Pimentel, 27 de julio del 2023.